

## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

## ALCALDIA

Guayaquil, 21 de marzo de 2025 AG-AAA-2025-1567

Señor ingeniero
José Luis Castillo Parra
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
En su despacho.-

De mis consideraciones:

Me refiero al contenido del oficio No. DUMCE-2025-09713, suscrito por el Arq. Jorge Arévalo Muñoz, Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, que por medio de la cual realiza el anuncio del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR", que afecta a los predios de códigos catastrales Nos. 91-2013-001, 91-2013-003, 91-2013-004, 91-2013-005 y 91-2013-007.

De acuerdo al Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, se debe subir la información en la página electrónica institucional respecto del anuncio del proyecto en mención, motivo por el cual <u>DISPONGO</u> su ejecución, cuyo contenido es enviado por correo electrónico con la información a cargarse.

Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

C.C.:

Abg. Felipe Cabezas-Klaere, Secretario del Concejo Municipal Arq. Jorge Arévalo Muñoz, Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones Lodo. Fernando Silva Cruz, Director General de Imagen Institucional y Publicidad

JTF/PSP/MVC



SECRETARIA MUNICIPAL

INICIPALIDAD DE GUAYAQUI Guayaquil, 21 de marzo de 2025 Oficio No. DUMCE-2025-09713

Señor

Aquiles Álvarez Henriquez ALCALDE DE GUAYAQUIL En su despacho. -

Asunto: ENVÍO DE RESOLUCIÓN No. 03-2025-AP contiene el Anuncio del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR", cuya área de influencia es la totalidad del predio signado con el código catastral No. 91-2013-7, y la parcialidad de los predios signados con los códigos catastrales Nos. 91-2013-1, 91-2013-3, 91-2013-4 y 91-2013-5.

De mi consideración:

En atención al Oficio No. AG-AAA-2025-01548, del 21 de marzo de 2025, mediante el cual fundamentado en el oficio No. DUMCE-2025-9667, autoriza a la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones y a la Procuraduría Síndica Municipal, se continúe con el trámite de expropiación y/o servidumbre correspondiente de los predios afectados por el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR"; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), me permito remitirle el Memorando No. DUMCE-PPM-2025-04817, de fecha 21 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr., Coordinador General de Planificación, Proyectos y Movilidad, quien adjunta la Resolución No. 03-2025-AP.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Mgtr.

DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES.

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA	
Elaborado por:	Arq. Byron Yaguana Díaz	Analista Técnico 6	Jug	
Revisado por:	Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr.,	Coordinador General de Planificación, Proyectos y Movilidad	Ale	
Revisado por:	Abg. Fernando Suarez V., Mgtr	Coordinador General de Control y Procesos Legales		
Adjuntos:	Memorando DUMCE-PPM-2025-04817			
Con copia	Ing. Carlos Vásquez Chang, DIRECTO! Abg. Francisco Mendoza Vélez, PROCUR. Ing. Adrián Zambrano M., GERENTE GUAYAQ		PARQUES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE Y SERVICIOS ESPECIALES.	



Guayaquil, 21 de marzo de 2025 Memorando No. DUMCE-PPM-2025-04817

Para: Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Mgtr. - DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD,

**CATASTRO Y EDIFICACIONES** 

De: Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr. - COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN,

PROYECTOS Y MOVILIDAD

Asunto: ENVÍO DE RESOLUCIÓN No. 03-2025-AP contiene el Anuncio del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR", cuya área de influencia es la totalidad del predio signado con el código catastral No. 91-2013-7, y la parcialidad de los predios signados con los códigos catastrales Nos. 91-2013-1, 91-2013-3, 91-2013-4 y 91-2013-5.

De nuestra consideración:

En atención al oficio No. AG-AAA-2025-01548 del 21 de marzo de 2025, mediante el cual el señor Aquiles Álvarez Henriques, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, fundamentado en el oficio No. DUMCE-2025-9667, autoriza a la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones y a la Procuraduría Síndica Municipal, se continúe con el trámite de expropiación y/o servidumbre correspondiente de los predios afectados por el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR", cuya área de influencia es la totalidad del predio signado con el código catastral No. 91-2013-7, y la parcialidad de los predios signados con los códigos catastrales Nos. 91-2013-1, 91-2013-3, 91-2013-4 y 91-2013-5, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), se adjunta la Resolución No. 03-2025-AP.

En tal virtud, se solicita remitir la documentación al **señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil** para su conocimiento y cumplimiento de lo establecido en la resolución.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

Ing. Abg. Apdrés Ponce Anzules, Mgtr.

COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y MOVILIDAD.

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Arq. Byron Yaguana Díaz	Analista Técnico 6	July
Revisado por:	Abg. Narcisa Moreira Arteaga, Mgtr.	Especialista 3	ffe-fl
Adjuntos:	Oficio No. AG-AAA-2025-01548 Resolución No. 03-2025-AP		
Con copia		IRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVIL DORDINADOR GENERAL DE CONTROL Y PRO	(1) 2017년 (1) 1일 대한 대한 11일 (1) 12일



#### RESOLUCIÓN N°. 003-2025-AP

# ING. JORGE ARÉVALO MUÑOZ, Mgtr. DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES DELEGADO DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

#### CONSIDERANDO

- QUE, el artículo 76, de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá entre otras, las siguientes garantías básicas: "(...) 7. Literal I). Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados".
- QUE, el artículo 83, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece como uno de los deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, lo siguiente "Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente".
- QUE, en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- QUE, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, regula el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública, y dispone lo siguiente: "(...) A la declaratoria se adjuntará el certificado del Registrador de la Propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo."
- QUE, el artículo 60 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 790 del 5 de julio de 2016, establece como uno de los instrumentos para regular el mercado del suelo: "(...) el anuncio de proyecto (...)";
- QUE, el artículo 66 de la LOOTUGS, establece lo siguiente: "El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.



El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano y al Registrador de la Propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.

En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al Registrador de la Propiedad."

- QUE, mediante oficio No. AG-AAA-2024-08224, de fecha el 24 de diciembre de 2024, suscrito por el Sr. Aquiles Álvarez Henriques, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, dispuso: "amparado en el artículo 60 letra I) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, en concordancia con lo dispuesto en la letra i) relativa a las funciones y responsabilidades de la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, contenida en el artículo 16 del Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, DELEGO a uste, en calidad de Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, o quien haga sus veces, la atribución de elaborar y suscribir las RESOLUCIONES de los ANUNCIOS DE PROYECTOS, que ejecutará esta Corporación Municipal a partir de la presente fecha, en función de lo prescrito en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo";
- QUE, mediante Requerimiento ingresado vía Sistema de Gestión de Trámites Municipales. No. 2025-17373, de fecha 10 de marzo del 2025, suscrito por la señora Blanca Lilian Villón Arriceaga, Presidenta del Concejo Barrial MIAMI BEACH, solicita al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, la construcción de Un Parque Lineal entre las Cooperativas: Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra Y Eloy Alfaro, ubicadas en el Guasmo Sur.
- QUE, mediante Oficio No. CGEP-GEGR-2025-070, de fecha 10 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Gabriel Gómez Rugel, Jefe del Departamento de Proyectos Urbanos, traslada al Ing. José Adrián Zambrano Montesdeoca, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verde y espacios Públicos de Guayaquil, PARQUES EP., el requerimiento de la señora Blanca Lilian Villón Arriceaga, Presidenta del Concejo Barrial MIAMI BEACH, relacionado con la construcción de un parque lineal entre las Cooperativas: Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra Y Eloy Alfaro, ubicadas en el Guasmo Sur, para su pronunciamiento.





- QUE, mediante Oficio No. EPPAVEPG-2025-0223, de fecha 10 de marzo del 2025, suscrito por el lng. José Adrián Zambrano Montesdeoca, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verde y Espacios Públicos de Guayaquil, PARQUES EP., mediante el cual emite al señor Aquiles Álvarez Henriques, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, el informe técnico contenido en el Memorando No. EPPAVEPG-GO-CPP-2025-0072 del 10 de marzo del 2025, suscrito por el lng. Pedro Andrade Alvarado Coordinador de Parques, el cual indica:
  - "(...) Al respecto, se sugiere que la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, emita el estudio de viabilidad y si lo considera viable se lo comunique a la Dirección General de Obras Públicas para que lo incluya en la planificación de este año y se proceda a la construcción del parque lineal entre las Cooperativas Miami Beach, Florida l y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra y Eloy Alfaro, ubicadas en el Guasmo Sur ..."
- QUE, mediante los Oficios Nos. AG-AAA-2025-1336 y AG-AAA-2025-2317, ambos de fecha 11 de marzo del 2025, mediante los cuales el señor Aquiles Álvarez Henriques, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, dispone al Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, y al Ing. Carlos Vásquez Chang, Director General de Obras Públicas, lo siguiente:
  - 1. A la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones: verificar la viabilidad del proyecto.
  - Al Director General de Obras Públicas: de ser viable el mismo, realizar los estudios correspondientes e incorporarlo en su plan de obras prioritarias.
- QUE, mediante Memorando No. DUMCE-CA-2025-4283, de fecha 12 de marzo del 2025, suscrito por la Arq. Natasha Gámez Ayoví, Coordinadora General de Catastro Y Avalúos (E) y el Arq. Miguel Serrano T. Jefe Departamental de Catastro (S), remiten al Ing. José Jaramillo B., Coordinador General 2, de la Coordinación General de Estudios y Proyectos, lo siguiente:

"Al respecto cúmplenos comunicarle que, dentro del ámbito de las competencias de la Coordinación General de Catastro y Avalúos, se ha implantado el proyecto en el Sistema Geográfico Catastral se remite la cartografía actualizada a la fecha de los predios dentro del área de influencia, a los destinatarios que se detallan a continuación:

- ☑ fcarrascor@guayaquil.gov.ec
- 2 geoherjl@guayaquil.gov.ec "
- QUE, mediante memorando No. CGEP-FECR-2025-0001, de fecha 13 de marzo de 2025, suscrito por la Ing. Fernanda Carrasco R., Jefe de Proyectos Rurales y el Arq. Juan Kronfle R., Jefe de Proyectos Arquitectónicos y Urbanismo Vial, quienes en función de la cartografía y factibilidad de no afectación a predios privados del proyecto de la referencia emitido por la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, en respuesta al memorando CGEP-2025-0568 del 11 de marzo del 2025, comunica lo siguiente:





"Mediante memorando No. DUMCE-CA-2025-4283, de fecha 12 de marzo de 2025, suscrito por la Arq. Natasha Gámez Ayoví, Coordinadora General de Catastro y Avalúos (E) y el Arq. Miguel Serrano T., Jefe Departamental de Catastro (S), quienes remiten la cartografía actualizada a la fecha de los predios dentro del área de influencia.

Mediante Oficio No. DUMCE-2025-9033, de fecha 14 de marzo de 2025, suscrito por Ing. Jorge Arévalo, Mgtr., Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, quien remite el Memorando DUMCE-PPM-OT-2025-4456 de fecha 14 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr. Coordinador General de Planificación, Proyectos y Movilidad y la Arq. Lisse Llerena Sandoya, Mgtr. Jefa Departamental de Ordenamiento Territorial, respectivamente, el mismo que contiene el Informe de viabilidad con respeto al proyecto antes mencionado, a fin de que se continúe con el proceso correspondiente.

#### DESARROLLO

Con el propósito de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo de Proyectos categorizados como prioritarios del Cantón Guayaquil, el cual busca atender las necesidades de sus habitantes, y de acuerdo con las competencias exclusivas, concurrentes, y a su planificación integral; actualmente se ha incluido el estudio del siguiente proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR.

El proyecto integra componentes fundamentales para el desarrollo de la comunidad, ya que contempla la instalación de juegos infantiles, máquinas geriátricas, la construcción de canchas deportivas y áreas de parqueo, así como la siembra de árboles y la creación de espacios de esparcimiento para la ciudadanía en general. Además, incluye la construcción de nuevas vías de acceso y un área gerontológica, fortaleciendo así la infraestructura y el bienestar de la población.

Dicho proyecto beneficiará a 125.000 habitantes que transitan y residen en el sector, consolidándolo como una iniciativa sostenible y de alto impacto para la comunidad.

Con base a lo requerido por la Dirección de Compras Públicas, es necesario incluir el certificado de "No afectación a predios privados", por lo cual se solicitó a la DUMCE, la cartografía actualizada; con esta información se detectaron los predios afectados según el polígono de intervención propuesto, y se realizaron las modificaciones necesarias para reducir las afectaciones.

Cabe recalcar que este diseño cumple con los lineamientos solicitados por DUMCE y la EPPAVEPG; sin embargo, persisten algunos predios que se evidencian con afectaciones, por lo que se adjunta el polígono de intervención con la cartografía emitida por la DUMCE, para verificación de los predios afectados.

En el siguiente link, se encuentra el polígono del proyecto con la cartografía remitida por DUMCE: https://ldrv.ms/u/slAjw\_WuFukOyJjuk2GyET-8\_V\_JSATq?e=P1GGo7\_

#### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, se recomienda solicitar a la Máxima Autoridad, autorice a quien corresponda, continuar con el trámite de expropiación y/o servidumbre según sea pertinente, con respecto a los predios afectados en el proyecto del asunto."





QUE, mediante Memorando No. DIR-2025-01449, de fecha 14 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Carlos Vásquez Chang, Director General De Obras Públicas, remite al señor Aquiles Álvarez Henriques, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, el memorando N°: CGEP-FECR-2025-0001, del 13 de Marzo de 2025, suscrito por la Ing. Fernanda Carrasco R., Jefe de Proyectos Rurales y el Arq. Juan Kronfle R., Jefe de Proyectos Arquitectónicos y Urbanismo Vial, quienes en función de los Oficios Nos. AG-AAA-2025-1336 y AG-AAA-2025-2317, ambos del 11 de marzo del 2025, emiten las recomendaciones respecto a la construcción del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR"; en la que señalan lo siguiente:

"...solicitar a la Máxima Autoridad, autorice a quien corresponda, continuar con el trámite de expropiación y/o servidumbre según sea pertinente, con respecto a los predios afectados en el proyecto del asunto..."
.../...

QUE, mediante Oficio No. DUMCE-2025-9226, de fecha 17 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, Remite al señor Aquiles Álvarez, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, el Memorando DUMCE-PPM-OT-2025-4559 del 17 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr - Coordinador General De Planificación, Proyectos Y Movilidad y la Arq. Lisse Llerena Sandoya, Mgtr. - Jefa Departamental de Ordenamiento Territorial, quienes emiten el Informe de viabilidad con respeto al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR", en cuyo criterio técnico, se indica lo siguiente:

(.../...)

En virtud de lo expuesto, y en alineación con los objetivos del Plan de Desarrollo y sus estrategias de articulación establecidas en la Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027 y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Guayaquil (PDOT y PUGS), vigentes a la fecha, se informa que el ámbito del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR", se encuentra ubicado en la Parroquia Urbana Ximena.

De acuerdo con el **PDOT**, el proyecto se enmarca en el Anexo 2, específicamente en el **EJE 5: AMBIENTE**, **RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO**, dentro del **SISTEMA SOCIOCULTURAL**. Este eje responde al Objetivo Estratégico y de Gestión para el Desarrollo, que busca apoyar el desarrollo integral de los ciudadanos mediante la implementación y mejora de áreas verdes, promoviendo espacios de encuentro en el cantón Guayaquil.

Conforme al **PUGS** tiene las siguientes asignaciones en materia de Uso y Gestión del suelo:

Componente Estructurante:

Clasificación del Suelo: Subclasificación del suelo: SUELO URBANO
SUELO URBANO CONSOLIDADO

Componente Urbanístico:

Polígono de Intervención Territorial: Tratamiento Urbanístico: Usos de Suelo Específicos: PIT-U-A18-01 SOSTENIMIENTO

USO INDUSTRIAL DE MEDIANO IMPACTO Y USO DE PROTECCIÓN DE RIESGOS. ZONA ESPECIAL VULNERABLE (ZEV), ZONA

INDUSTRIAL DOS (ZI-2)

Subzonas:





Respecto a la estructura vial se pudo constatar en el contexto inmediato al predio en consulta, vías correspondientes a la Estructura vial primaria y secundaria, hacia el nor-este se encuentra una vía calificada como V3′, con un derecho de vía de 12-30 metros, y hacia el oeste se encuentra una vía propuesta calificada como V1, con un derecho de 70-100 metros y hacia el norte se encuentra una vía calificada como V2, con un derecho de vía de 30 a 50 metros.

Con respecto a la solicitud de análisis para desarrollar un proyecto de **parque**, de acuerdo con lo que establece la **Resolución 0012-CTUGS-2022**), este se calificaría como un equipamiento **recreativo y deporte**, a una escala **barrial**, con un radio de influencia de 400 metros y una población a servir aproximada de 2.000 habitantes, y conforme al **artículo. 53.2**, del PDOT y PUGS, el desarrollo de un equipamiento de esparcimiento y encuentro se permiten en todas las subzonas del Cantón Guayaquil

Respecto al análisis del Índice Verde Urbano (IVU), se determina que existe un déficit de 7.07 m2/hab. del IVU, ya que no cumple con el valor de 9m2/hab. establecidos en la ordenanza del PDOT y PUGS, por lo que el desarrollo de un proyecto de las características de recreativo y deporte, ayudara a elevar este índice.

En este contexto, este departamento informa que es VIABLE, el desarrollo del proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN EL SECTOR GUASMO SUR", ya que está alineado con los Objetivos del Plan de Desarrollo y sus estrategias de articulación territorial y están en concordancia con la planificación del Ordenamiento Territorial, conforme a lo estipulado en el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y de la Ordenanza de Actualización del Plan De Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027 y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Guayaquil.

Se recomienda, sin perjuicio de la viabilidad previamente indicada, que, con carácter previo al inicio de la ejecución del proyecto, se solicite y obtenga la factibilidad por parte de las siguientes entidades competentes:

- Coordinación General de Catastro y Avalúos
- Dirección General de Ambiente y Preservación de Áreas Verdes
- Gerencia de Gestión de Riesgos de SEGURA EP"
- QUE, mediante oficio No. AG-AAA-2025-1536, de fecha 20 de marzo del 2025, suscrito por el señor Aquiles Álvarez Henriques, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, remite al Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, el memorando No. DIR-2025-1449, firmado electrónicamente por el Ing. Carlos Vásquez Chang, Director General de Obras Públicas, a fin de que se sirva a complementar la información contenida en el memorando No. CGEP-FECR-2025-0001, con la finalidad de poder iniciar el proceso de expropiación y/o servidumbre proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR".
- QUE, mediante Memorando No. DUMCE-PPM-2025-4767, de fecha 21 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Coordinador General de Planificación, Proyectos y Movilidad, solicita a la Coordinación General de Catastro y Avalúos, remita la cartografía digital actualizada, nombres de los propietarios debidamente confirmados con la información constante en el Registro de la Propiedad y el área de los predios identificados con códigos catastrales Nos. 91-2013-001, 91-2013-003, 91-2013-004, 91-2013-005, 91-2013-007.





QUE, mediante Memorando No. DUMCE-CA-2025-4775, de fecha 21 de marzo del 2025, suscrito por la Arq. Natasha Gámez Ayoví, Coordinación General de Catastro y Avalúos (E), y la Arq. Karina Gonzalez Morales, Jefa Departamental de Catastro, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Proyectos y Movilidad, en atención al Memorando No. DUMCE-PPM-2025-4767, del 21 de marzo del 2025, indican lo siguiente:

"Código Catastral: 91-2013-001-0-0-0

Ubicación: 3° CALLEJON 58 SE – TRANSVERSAL 11H SE

Parroquia: XIMENA

Propietario: FINANCIERA SUD AMERICANA LIMITED

(De acuerdo a la escritura de Dación en Pago inscrita en el Registro de la

Propiedad el 23 de julio de 2009)

Área de Solar: 73.725,00 m²

Clasificación: "F2" (Solar calificado como no edificado o con edificación que no supere el

30% del avalúo del solar, de propiedad particular, situado en zonas urbanizadas, con recargo adicional del dos por mil del avalúo del solar.

COOTAD Art. 507 letra a).)

Código Catastral: 91-2013-003-0-0-0

Ubicación: 3° CALLEJON 58 SE

Parroquia: XIMENA

Propietario: COMPAÑÍA NACIONAL DE PLÁSTICOS CONAPLAS S.A.

(De acuerdo a la escritura de Transferencia- Aporte inscrita en el Registro de

la Propiedad el 13 de julio de 1990)

Área de Solar: 52.327,52 m²

Clasificación: "E" (Solar y edificación de propiedad particular, con uso industrial)

Código Catastral: 91-2013-004-0-0-0
Ubicación: 3° CALLEJON 58 SE

Parroquia: XIMENA

Propietario: FINANCIERA SUD AMERICANA LIMITED

(De acuerdo a la escritura de Dación en Pago inscrita en el Registro de la

Propiedad el 23 de julio de 2009)

Área de Solar: 112.184,16 m²

Clasificación: "C" (Solar con edificación de propiedad particular, con uso comercial)

Código Catastral: 91-2013-005-0-0-0
Ubicación: 3° CALLEJON 58 SE

Parroquia: XIMENA

Propietario: INDUSTRIA CARTONERA ECUATORIANA S.A.

(De acuerdo a la escritura de Compraventa inscrita en el Registro de la

Propiedad el 17 de junio de 1965)

Área de Solar: 103.687,00 m²

Clasificación: "E" (Solar y edificación de propiedad particular, con uso industrial)

2 pg



Código Catastral: 91-2013-007-0-0-0

Ubicación: 3° PASAJE 11H SE – TRANSVERSAL 11H SE

Parroquia: XIMENA

Propietario: FINANCIERA SUD AMERICANA LIMITED

(De acuerdo a la escritura de Dación en Pago inscrita en el Registro de la

Propiedad el 06 de agosto de 2021)

Área de Solar: 16.187,60 m²

Clasificación: "C" (Solar con edificación de propiedad particular, con uso comercial)"

En relación a la Cartografía digital actualizada del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR", fue remitida a la Coordinación General de Estudios y Proyectos, mediante memorando No. DUMCE-CA-2025-4283, de fecha 12 de marzo de 2025, mismo que se adjunta."

- QUE, mediante oficio No. DUMCE-2025-9667, de fecha 21 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, remite al señor Aquiles Álvarez Henriques, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil el informe técnico contenido en el memorando DUMCE-PPM-2025-4781 del 21 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr., Coordinador General de Planificación, Proyectos y Movilidad, en el que se encuentra la información solicitada mediante el Oficio No. AG-AAA-2025-1536 del 20 de marzo del 2025, con la finalidad de poder iniciar el proceso de expropiación y/o servidumbre proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR".
- QUE, mediante Memorando No. EPPAVEPG-2025-0268, de fecha 21 de marzo de 2025, el Ing. Adrián Zambrano Montesdeoca, Gerente General de la Empresa Publica Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, PARQUES EP., remite entre otros a la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, el informe técnico contenido en el memorando No. EPPAVEPG-GO-CPP-2025-0126, del 21 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Pedro Andrade Alvarado, Coordinador de Parques de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, PARQUES EP., con respecto al proyecto referido, en el cual indica lo siguiente:

"La identificación, diseño y establecimiento de este nuevo espacio al sur Guayaquil, es una oportunidad de crear un espacio infraestructura verde de gran importancia para la comunidad, incorporando elementos naturales, con la selección de especies arbóreas adecuadas que permitan conservar el germoplasma nativo de la ciudad.

En tal sentido, se considera factible la implementación del proyecto, por lo que se sugiere que, la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, emita el estudio de viabilidad y si lo considera viable se lo comunique a la Dirección General de Obras Públicas para que lo incluya en la planificación de este año y se proceda a la construcción del parque lineal entre las Cooperativas Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra y Eloy Alfaro, ubicadas en el Guasmo Sur."





- QUE, mediante oficio No. AG-AAA-2025-1548, de fecha 21 de marzo de 2025, suscrito por el señor Aquiles Álvarez Henriques, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, fundamentado en el oficio No. DUMCE-2025-9667, autoriza a la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones y al Procuraduría Síndica Municipal, se continúe con el trámite de expropiación y/o servidumbre correspondiente de los predios afectados por el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR".
- QUE, mediante memorando No. DAJ-EXP-2025-1873, de fecha 21 de marzo de 2025, suscrito por el Abg. Geovanny Unamuno Vera, Coordinador Técnico de Expropiaciones 2, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, fundamentado en el oficio No. AG-AAA-2025-1548, solicita la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, la consolidación de la información solicitada, que corresponde a:

("...")

1. <u>Anuncio de Proyecto</u> debidamente perfeccionado en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

En tal virtud, es imprescindible que la Secretaría General deberá remitir a la dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, referente al Anuncio de Proyecto, la constancia de que se ha realizado las gestiones siguientes:

- Publicación en un diario de amplia circulación, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio.
- Publicación en la página electrónica institucional.
- Notificación a los propietarios del predio.
- Notificación a la dependencia de avalúos y catastro del GADM.
- Razón de inscripción emitida por el registrador de la Propiedad del Cantón.
- 2. Informe de valoración con el siguiente detalle:
  - Determinar al propietario.
  - Linderos y mensuras según escritura y datos de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad del Cantón.
  - Linderos y mensuras de la parte afectada.
  - Linderos y mensuras de la parte restante, de ser el caso.
  - Avalúo del predio afectado.
- 3. <u>Informe técnico y justificativo</u> de la obra junto con el Proyecto, así como los planos de la obra en donde se indique la afectación.
- 4. Informe de No Oposición al Plan de Ordenamiento Territorial".
- QUE, a efectos de realizar el anuncio del proyecto, se considera como área de influencia la totalidad del predio signado con el código catastral No. 91-2013-7, y la parcialidad de los predios signados con los códigos catastrales Nos. 91-2013-1, 91-2013-3, 91-2013-4 y 91-2013-5.





- QUE, de conformidad a lo previsto en el Art. 66 de la LOOTUGS, a efectos de realizar el anuncio del proyecto, respecto al plazo de inicio de la obra, conforme a lo señalado en el Memorando DIR-2025-01489 del 18 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Carlos Vásquez Chang, Director General De Obras Públicas, se establece que: "(...) El inicio de obra está previsto para el segundo semestre del año 2026, sin perjuicio de posibles variaciones."
- QUE, por lo antes expuesto, es procedente emitir el Anuncio del Proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;
- QUE, en mi calidad de delegado del Alcalde de Guayaquil, y en conformidad con el Oficio No. AG-AAA-2024-08224, fechado el 24 de diciembre de 2024, así como con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y demás normativa vigente, relacionados con el Anuncio del Proyecto;

#### RESUELVO:

PRIMERO. – REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO denominado "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR".

El área de influencia del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR", es la totalidad del predio signado con el código catastral No. 91-2013-7, y la parcialidad de los predios signados con los códigos catastrales Nos. 91-2013-1, 91-2013-3, 91-2013-4 y 91-2013-5; conforme al Memorando No. DUMCE-CA-2025-4775; y el inicio de obra es el determinado por el Director General De Obras Públicas, mediante memorando DIR-2025-01489 del 18 de marzo del 2025, para el segundo semestre del año 2026, sin perjuicio de posibles variaciones.

Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de las obras a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público.

**SEGUNDO.** - **DISPONER LA PUBLICACIÓN** de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación en la ciudad de Guayaquil y en la página electrónica de esta Municipalidad de Guayaquil.

**TERCERO. - DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO** a los propietarios de los predios descritos en el siguiente cuadro:

#	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIO			
1	91-2013-001-0-0-0	FINANCIERA SUD AMERICANA LIMITED			
2	91-2013-003-0-0-0 91-2013-004-0-0-0	COMPAÑÍA NACIONAL DE PLÁSTICOS CONAPLAS S.			
3		FINANCIERA SUD AMERICANA LIMITED			
4	91-2013-005-0-0-0	INDUSTRIA CARTONERA ECUATORIANA S.A.			
5	91-2013-007-0-0	FINANCIERA SUD AMERICANA LIMITED			





Así como también a la Dirección General de Tecnologías de la Información; a la Coordinación General de Catastro y Avalúos de la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones; a la Dirección General de Obras Públicas; a la Dirección General Financiera; a la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verde y espacios Públicos de Guayaquil, PARQUES EP.; a la Dirección General de Aseo Cantonal y Servicios Especiales; a la Procuraduría Síndica Municipal; y al Registro de la Propiedad de Guayaquil.

**QUINTO.** - De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas ENCÁRGUESE A LA SECRETARÍA MUNICIPAL. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL DELEGADO DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Mgtr.

DELEGADO DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL





## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

## **ALCALDIA**

Guayaquil, 24 de diciembre de 2024 AG-AAA-2024-08224

Ingeniero
Jorge Arévalo Muñoz
DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD
CATASTRO Y EDIFICACIONES
En su despacho. -

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que amparado en el artículo 60 letra l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, en concordancia con lo dispuesto en la letra i) relativa a las funciones y responsabilidades de la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, contenida en el artículo 16 del Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, DELEGO a usted, en calidad de Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, o quien haga sus veces, la atribución de elaborar y suscribir las RESOLUCIONES de los ANUNCIOS DE PROYECTOS, que ejecutará esta Corporación Municipal a partir de la presente fecha, en función de lo prescrito en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

Lo anterior previo cumplimiento de las normas jurídicas exigibles.

Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE GUAYAQUIL

FCK/JTF/SLC

c.c.: Abg. Felipe Cabezas - Klaere, Secretario del Concejo Municipal

fr. Aquiles Álvares Alcaide da la Muy Hustra Municipalidad de Gusyaquil En su despacho, --

#### De nuestra consideracións

Los aliajo firmantes, moradores de las Conperativas y Pre-Cooperativas: Pre-Coop. Mismi Beach, Pre-Coop. Florida I y II, Pre-Coop. Amaronas I y II, Coop. San Felipo, Coop. Luis Chirioga Parra y Coop. Eloy Alfaro, ubicadas en el sector del Guasmo Sur, acudimos respetuosamente ante usted y au digna autoridad para protentar una solicitud que consideramos de vital importancia para el bionestar y desarrollo integral de nuestra comunidad. Solicitamos, con el debido respeto y entusiasmo, in construcción de un parque lineal an nuestro sector, una obra que no solo embellecería nuestro entorno, sino que también traería múltiples beneficios sociales, ambientales y económicos para los habitantes de esta zona de Guayaguíl.

#### MARCO LEGAL

Conforme lo establece el artículo 264, numeral 3, de la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 54, literal h, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), los gobiernos municipales tienen la competencia exclusiva de "planificar, construir y mantener parques, plazas, áreas recreativas y demás espacios públicos". En este sentido, la construcción de un parque lineal es una obra que cae plenamente dentro de las atribuciones de la Alcaldía de Guayaquil, la que nos motiva a presentar esta solicitud con la certeza de que es una iniciativa viable y alineada con sus responsabilidades legales.

#### JUSTIFICACIÓN

Un parque lineal no es solo un espacio físico, sino un lugar de encuentro que fomenta la cohesión social, la recreación y el blenestar de nuestras familias. En nuestras cooperativas y precooperativas habitan niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad que carecen de áreas verdes adecuadas para el esparcimiento, el ejercicio físico y la integración comunitaria. Este proyecto sería un paso significativo para mejorar la calidad de vida de cientos de moradores, ofreciendo un entorno seguro y saludable, donde las nuevas generaciones puedan crecer y los adultos mayores, disfrutar de su tiempo libre.

La creación de un parque lineal contribuiría a embeliecer el palsaje urbano de nuestro sector, proyectando una imagen de progreso y cuidado por parte del municipio hacia sectores históricamente desatendidos. Los moradores de las Cooperativas y Urbanizaciones: Cooperativas y Pre-Cooperativas: Pre-Coop. Miami Beach, Pre-Coop. Florida I y II, Pre-Coop. Amatonas I y II, Coop. San Felipo, Coop. Luis Chiriboga Parra y Coop. Eloy Alfaro, estamos dispuestos a colaborar activamente con la Alcaldía en este proyecto, ya sea mediante mingas comunitarias, aporte de Ideas para el diseño o apoyo en el mantenimiento futuro del parque. Esta obra es una oportunidad para fortalecer el sentido de pertenencia y la participación ciudadana en nuestra comunidad.

Señor Alcalde, Guayaquil es una ciudad que se caracteriza por su constante crecimiento y su visión de futuro. Usted, como líder de esta metrópoli, tiene en sus manos la posibilidad de transformar la vida de miles de habitantes de nuestras pre-cooperativas con una obra que

perdure en el tiempo y que sea recordada como un símbolo de su compromiso con el bienestar. de todos los guayaquileños, sin distinción. Un parque lineal no solo sería un espacio físico, sino un legado de esperanza, salud y unión para nuestras familias.

Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente que la Alcaldía de Guayaquil, bajo su dirección, contemple la viabilidad de este proyecto. Estamas seguros de que, con su apoyo, esta iniciativa se convertirá en una realidad que beneficiará a las presentes y futuras generaciones.

Agradecemos de antemano su atención y confiamos en su sensibilidad y compromiso con el desarrollo equitativo de Guayaquil.

Sin más que agregar, nos despedimos con la mayor consideración y respeto.

Atentamente,

Blaucavillen

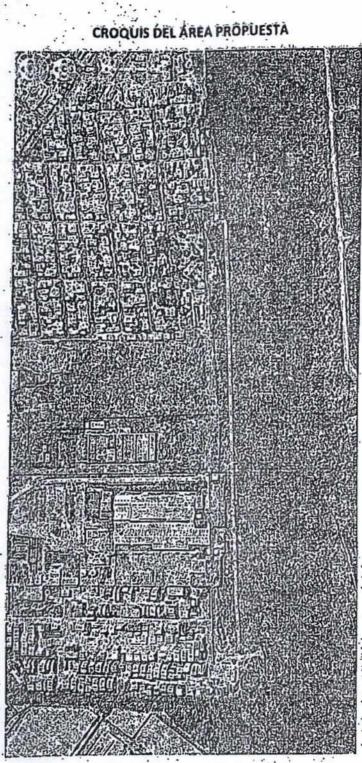
BLANCA LIUAN VILLON ARRICEAGA
Presidenta del Consejo Barrial MIAMI BEACH
C.I.0913928347
BLANCAVILLON@HOTMAIL.COM
CEL 0969288903

Adjunto: Firmas de respaldo de los moradores y comunidad educativa

Adjuntos:

- Croquis del área propuesta

- Lista de firmas de apoyo de los moradores.





Guayaquil, 10 de marzo de 2025 Oficio N° CGEP-GEGR-2025-070

Señor Ingeniero
José Adrián Zambrano Montesdeoca
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES, ÁREAS VERDES
Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL, PARQUES EP.
Ciudad. -

Asunto:

Ventanilla Universal Requerimiento No. 2025-17373

Solicitud de construcción de un parque lineal entre las Cooperativas: Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra Y Eloy

Alfaro, ubicadas en el Guasmo Sur.

#### De mi consideración:

Mediante memorando No. SEYP-2024-1080 de fecha 26 de marzo del 2024, el Ing. José Jaramillo Briceño, Subdirección de Estudios y Proyectos, indica: "...sirva la presente para **DELEGARLO PARA QUE, EN MI NOMBRE Y EN MI REPRESENTACIÓN** revise las respuestas y suscriba oficios de los requerimientos ingresados en el Sistema de Gestión de Trámites Municipales, de acuerdo con los informes generados por los supervisores de la Subdirección de Estudios y Proyectos...".

Mediante al requerimiento del asunto, de 10 de marzo del 2025, suscrito por la señora Blanca Lilian Villón Arriceaga, presidenta del Consejo Barrial Miami Beach, la cual solicita la construcción de un parque lineal entre las Cooperativas: Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra Y Eloy Alfaro, ubicadas en el Guasmo Sur, una obra que no solo embellecería nuestro entorno, sino que también traería múltiples beneficios sociales, ambientales y económicos para los habitantes de esta zona de Guayaquil, la cual adjunta croquis del área propuesta.

Con respecto a la construcción del parque lineal en el sector antes mencionada, se recomienda informar al usuario que lo solicitado, será derivado a la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, Parques EP, para su pronunciamiento.

Sin otro particular, quedo de usted.

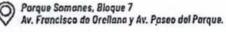
Atentamente,

#### Ing. Gabriel Gómez Rugel

#### JEFE DEL DPTO. DE PROYECTOS URBANOS

Elaborado por:	orado por: Ing. Roúl Yanzapanta Ñ., - Supervisor de Estudios				
Revisado por:	Ing. Fernanda Carrosco R., - Jefe del Dpto. de Proyectos Ruroles				
Con copla :	Ing. Gustavo Bolaños., - Analista 6 Loda, Us Bravo V., - Asistente Adminstrativo Ab. Samantha Quille G., - Asistente Técnico 2				





(i) /parquesgye





Guayaquil, 10 de marzo de 2025

Oficio Nro. EPPAVEPG-2025-0223

Señor
Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
En su despacho.-

Asunto: Solicitud de construcción de un parque lineal entre las Cooperativas: Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra Y Eloy Alfaro, ubicadas en el Guasmo Sur. Ref.: Oficio N° CGEP-GEGR-2025-070

#### De mi consideración:

Mediante Oficio N° CGEP-GEGR-2025-070 a través del cual el Ing. Gabriel Gómez R., Jefe del Departamento de Proyectos Urbanos de la Dirección General de Obras Públicas indica lo siguiente:

"(...) Mediante al requerimiento del asunto, de 10 de marzo del 2025, suscrito por la señora Blanca Lilian Villón Arriceaga, presidenta del Consejo Barrial Miami Beach, la cual solicita la construcción de un parque lineal entre las Cooperativas: Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra Y Eloy Alfaro, ubicadas en el Guasmo Sur, una obra que no solo embellecería nuestro entorno, sino que también traería múltiples beneficios sociales, ambientales y económicos para los habitantes de esta zona de Guayaquil, la cual adjunta croquis del área propuesta.

Con respecto a la construcción del parque lineal en el sector antes mencionado, se recomienda informar al usuarlo que lo solicitado, será derivado a la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, Parques EP, para su pronunciamiento."

Ante lo expuesto, sirvase encontrar adjunto el memorando EPPAVEPG-GO-CPP-2025-0072 suscrito por el lng. Pedro Andrade Alvarado, Coordinador de Parques, quien, en relación con la solicitud de la presidenta del Consejo Barrial Miami Beach, informa:

"(...) Al respecto, se sugiere que la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, emita el estudio de viabilidad y si lo considera viable se lo











Parque Samones, Bloque 7 Av. Francisco de Orellana y Av. Paseo del Parque.





comunique a la Dirección General de Obras Públicas para que lo incluya en la planificación de este año y se proceda a la construcción del parque lineal entre las Cooperativas Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra y Eloy Alfaro, ubicadas en el Guasmo Sur ..."

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

DAGE ADRIAN

JOSE ADRIAN

LAMBRANO

AND AMONTESDECCA

Ing. Adrián Zambrano Montesdeoca
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES,
ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL

Elaborado por:	Ing. Gabriela Cargua – Analista
Con copia:	Ing. Gabriel Gómez R., Jefe del Departamento de Proyectos Urbanos-Dirección de Obras Públicas Ing. Jorge Uscocovich G., Gerente de Operaciones Ing. Pedro Andrade A., Coordinador de Parques Archivo









Parque Samanes, Bloque 7

Av. Francisco de Orellona y Av. Paseo del Parque.

/parquesaye

+593 4 3911300

Guayaquil, 10 de marzo de 2025 EPPAVEPG-GO-CPP-2025-0072

Ing. Adrián Zambrano Montesdeoca

GERENTE GENERAL - PARQUES EP.

De: Ing. Pedro Andrade Alvarado

COORDINADOR DE PARQUES

Oficio N° CGEP-GEGR-2025-070 Ref.:

> Solicitud de construcción de un parque lineal entre las Cooperativas: Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra Y Eloy Alfaro, ubicadas en el

Guasmo Sur.

En atención al oficio indicado en la referencia, suscrito por el Ing. Gabriel Gómez Rugel, Jefe del Departamento de Proyectos Urbanos, mediante el cual informa:

"(...) la señora Blanca Lilian Villón Arriceaga, presidenta del Consejo Barrial Miami Beach, la cual solicita la construcción de un parque lineal entre las Cooperativas: Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra Y Eloy Alfaro, ubicadas en el Guasmo Sur, ..."

Al respecto, se suglere que la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, emita el estudio de viabilidad y si lo considera viable se lo comunique a la Dirección General de Obras Públicas para que lo incluya en la planificación de este año y se proceda a la construcción del parque lineal entre las Cooperativas Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra y Eloy Alfaro, ubicadas en el Guasmo Sur.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

O JOSE AMBRADE

Ing. Pedro Andrade Alvarado Coordinador de Parques EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL









## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

#### ALCALDIA

Guayaquil, marzo 11 de 2025 AG-AAA-2025-1336

Señores

Ing. Jorge Arévalo Muñoz, DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES Ing. Carlos Vásquez Chang, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS En sus despachos .-

Asunto:

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN EL SECTOR GUASMO SUR.

De mis consideraciones:

En atención al oficio Nº EPPAVEPG-2025-0223 (con anexos), recibido en marzo 11 de 2025, firmado electrónicamente por el Ing. José Adrián Zambrano Montesdeoca, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, relacionado con la solicitud de construcción del proyecto de la referencia, sirva la presente comunicación para DISPONER lo siguiente:

- A la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones: verificar la viabilidad del proyecto.
- 2. Al Director General de Obras Públicas: de ser viable el mismo, realizar los estudios correspondientes e incorporarlo en su plan de obras prioritarias.

Lo anterior, previo cumplimiento a las disposiciones de ley, ordenanzas y reglamentos municipales vigentes

Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

ALCALDE DE GUAYAQUIL

JTF/BER/JQC /

Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL Ing. Adrián Zambrano M., GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL Sra. Blanca Villón Arricaaga, PRESIDENTA DEL CONSEJO BARRIAL MIAMI BEACH



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

## **ALCALDIA**

Guayaquil, marzo 11 de 2025 AG-AAA-2025-2317

Señores

Ing. Jorge Arévalo Muñoz, DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES
Ing. Carlos Vásquez Chang, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
En sus despachos.-

Asunto:

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN EL SECTOR GUASMO SUR.

De mis consideraciones:

En atención al oficio N° EPPAVEPG-2025-0223 (con anexos), recibido en marzo 11 de 2025, firmado electrónicamente por el Ing. José Adrián Zambrano Montesdeoca, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, relacionado con la solicitud de construcción del proyecto de la referencia, sirva la presente comunicación para DISPONER lo siguiente:

- A la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones: verificar la viabilidad del proyecto.
- Al Director General de Obras Públicas: de ser viable el mismo, realizar los estudios correspondientes e incorporarlo en su plan de obras prioritarias.

Lo anterior, previo cumplimiento a las disposiciones de ley, ordenanzas y reglamentos municipales vigentes

Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

JTF/BER/JQC

C.c.: Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
Ing. Adrián Zambreno M., GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES,
AREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL
Sra. Bianca Villón Arriceaga, PRESIDENTA DEL CONSEJO BARRIAL MIAMI BEACH



Guayaquil, 12 de marzo de 2025 Memorando No. DUMCE-CA-2025-4283

Ingeniero
José Jaramillo B.
COORDINADOR GENERAL 2
COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Asunto: Solicitud de cartografía y factibilidad de no afectación a predios privados del Proyecto:

"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR

**GUASMO SUR"** 

#### De nuestra consideración:

En atención al Memorando CGEP-2025-0568 de fecha 11 de marzo de 2025, mediante el cual se remite a esta Coordinación General mediante enlace de descarga, el archivo digital en formato .dwg, que contiene la ubicación geográfica del proyecto denominado "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR".

Al respecto cúmplenos comunicarle que, dentro del ámbito de las competencias de la Coordinación General de Catastro y Avalúos, se ha implantado el proyecto en el Sistema Geográfico Catastral se remite la cartografía actualizada a la fecha de los predios dentro del área de influencia, a los destinatarios que se detallan a continuación:

- > fcarrascor@guayaquil.gov.ec
- geoheril@guayaquil.gov.ec

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

HATAGHA KATHERYNE

Arq. Natasha Gamez Ayoví
COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO Y
AVALÚOS (E)

NEW AND SERVANO TOMALA

Arq. Miguel Serrano T.

JEFE DEPARTAMENTAL DE CATASTRO (S)

Elaborado por:

Revisado por:

| Compariso Eduardo | Compariso | C





Guayaquil, 11 de Marzo de 2025

#### Memorando No. CGEP-2025-0568

Para:

Ing. Jorge Luis Arevalo Muñoz, Director General de Urbanismo,

Movilidad, Catastro y Edificaciones

De:

Ing. José Jaramillo Briceño, Coordinador General 2 de Estudios y

Proyectos

Asunto:

Solicitud de cartografía y factibilidad de no afectación a predios

privados del Proyecto

"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO

COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR"

REF:

AG-AAA-2025-2317

De mi consideración:

Con base a la planificación de proyectos de esta Coordinación General, y acorde a lo señalado en el documento de la referencia, para iniciar con la fase de estudios del proyecto del asunto, se solicita cordialmente la Cartografía Actualizada del área de intervención.

Para lo solicitado, se adjunta enlace de descarga de polígono de intervención del proyecto:

Enlace:

https://ldrv.ms/f/slAjw WuFuk0yJjuZEGu0XeeJT8ZeMag?e=04lwtD

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



ing. José Jaramillo B.

## COORDINADOR GENERAL 2 COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Elaborado por:	CPA. Geovanny Herrera, Asistente Operativo 1
Revisado por:	ing. Fernanda Carrasco. – Jefe Departamental – Departamento de Proyectos Rurales
Con copla:	File





Guayaquil, 13 de Marzo de 2025

#### Memorando No. CGEP-FECR-2025-0001

Para:

Ing. José Jaramillo B., Coordinador General de Estudios y

Proyectos

De:

Ing. Fernanda Carrasco R., Jefe de Proyectos Rurales

Arq. Juan Kronfle R., Jefe de Proyectos Arquitectónicos y

Urbanismo Vial

Asunto:

Solicitud de autorización de tramite expropiatorio/servidumbre

para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO

COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR"

REF:

AG-AAA-2025-01336

AG-AAA-2025-02317

De mi consideración:

#### ANTECEDENTES

Mediante documento de la referencia, de fecha 11 de marzo de 2025, suscrito por Aquiles Álvarez, Alcalde de Guayaquil, quien traslada el oficio EPPAVEPG-2025-0223, de fecha 10 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Adrían Zambrano Mostesdeoca, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, en el que solicitó la construcción del proyecto del asunto, para lo cual dispone lo siguiente:

"...Al Director General de Obras Públicas de ser viable el mismo realizar los estudios correspondiente e incorporarlo en su plan de obras prioritarias".

Mediante memorando CGEP-2025-0568, de fecha 11 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Jose Jaramillo Briceño, Coordinador General 2 de Estudios y Proyectos, se realiza la solicitud de cartografía y factibilidad de no afectación a predios privados del proyecto de la referencia a la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones.

Mediante memorando No. DUMCE-CA-2025-4283, de fecha 12 de marzo de 2025, suscrito por la Arq. Natasha Gamez Ayoví, Coordinadora General de Catastro y Avalúos y el Arq. Miguel Serrano T., Jefe Departamental de Catastro (S), quienes remiten la cartogratía actualizada a la fecha de los predios dentro del área de influencia.

Mediante Oficio No. DUMCE-2025-9033, de fecha 14 de marzo de 2025, suscrito por Ing. Jorge Arévalo, Mgtr., Director General de Urbanismo, Movilidad,



Catastro y Edificaciones, quien remite el Memorando DUMCE-PPM-OT-2025-4456 de fecha 14 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr. Coordinador General de Planificación, Proyectos y Movilidad y la Arq. Lisse Llerena Sandoya, Mgtr. Jefa Departamental de Ordenamiento Territorial, respectivamente, el mismo que contiene el Informe de viabilidad con respeto al proyecto antes mencionado, a fin de que se continúe con el proceso correspondiente.

#### DESARROLLO

Con el propósito de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo de Proyectos categorizados como prioritarios del Cantón Guayaquil, el cual busca atender las necesidades de sus habitantes, y de acuerdo con las competencias exclusivas, concurrentes, y a su planificación integral; actualmente se ha incluido el estudio del siguiente proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR.

El proyecto integra componentes fundamentales para el desarrollo de la comunidad, ya que contempla la instalación de juegos infantiles, máquinas geriátricas, la construcción de canchas deportivas y áreas de parqueo, así como la siembra de árboles y la creación de espacios de esparcimiento para la ciudadanía en general. Además, incluye la construcción de nuevas vías de acceso y un área gerontológica, fortaleciendo así la infraestructura y el bienestar de la población.

Dicho proyecto beneficiará a 125.000 habitantes que transitan y residen en el sector, consolidándolo como una iniciativa sostenible y de alto impacto para la comunidad.

Con base a lo requerido por la Dirección de Compras Públicas, es necesario incluir el certificado de "No afectación a predios privados", por lo cual se solicitó a la DUMCE, la cartografía actualizada; con esta información se detectaron los predios afectados según el polígono de intervención propuesto, y se realizaron las modificaciones necesarias para reducir las afectaciones.

Cabe recalcar que este diseño cumple con los lineamientos solicitados por DUMCE y la EPPAVEPG; sin embargo, persisten algunos predios que se evidencian con afectaciones, por lo que se adjunta el poligono de intervención con la cartografía emitida por la DUMCE, para verificación de los predios afectados.

En el siguiente link, se encuentra el polígono del proyecto con la cartografía remitida por DUMCE:

https://ldrv.ms/u/slAjw\_WuFuk0yJjuk2GyET-8\_V\_JSATg?e=P1GGo7\_\_\_



### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, se recomienda solicitar a la Máxima Autoridad, autorice a quien corresponda, continuar con el trámite de expropiación y/o servidumbre según sea pertinente, con respecto a los predios afectados en el proyecto del asunto.

Agradecido por la atención a la presente, me despido.

Atentamente

Elaborado por:

PERMANDA ELIZABETE
CONTROL CARRASCO ROMERO

Ing. Fernanda Carrasco R.
JEFE DE PROYECTOS RURALES

Revisado por:

D JUAN ALFREDO RAMEREZ

Arq. Juan Kronfle R.

JEFE DE DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANISMO VIAL



2475.

Guayaquil, 14 de marzo de 2025 Memorando No. DIR-2025-01449

Para:

Sr. Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil

De:

Ing. Carlos Vásquez Chang, Director General de la Dirección

General de Obras Públicas

Asunto:

Solicitud de autorización de tramite expropiatorio/servidumbre para

el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO

**EN EL SECTOR GUASMO SUR"** 

Ref.:

AG-AAA-2025-01336 AG-AAA-2025-02317

De mi consideración:

Mediante memorando N.º: CGEP-FECR-2025-0001, del 13 de Marzo de 2025, la Ing. Fernanda Carrasco R., Jefe de Proyectos Rurales y el Arq. Juan Kronfle R., Jefe de Proyectos Arquitectónicos y Urbanismo Vial, mediante el cual recomiendan lo siguiente:

"...solicitar a la Máxima Autoridad, autorice a quien corresponda, continuar con el trámite de expropiación y/o servidumbre según sea pertinente, con respecto a los predios afectados en el proyecto del asunto..."

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO VASQUEE CRANG

"Este documento fue firmado electrónicamente"

Ing. Carlos Vásquez Chang

**DIRECTOR GENERAL** 

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Elaborado por:	Ing. Fernanda Carrosco, Jefe Departamental Departamento de Proyecto Proyect
Revisado par:	Ing. José Jaramillo Briceño, Coordinador General 2 de Estudios y Proyectos
Adjunto:	Oficio No. DUMCE-2025-9033 Memoranda No. DUMCE-CA-2025-4283 Oficio No. DUMCE-2025-9033 Memorando No. CGEP-2025-0568
Con copia:	Abg. Felipe Cabezas-Klaere, Secretario del Concejo Municipal ing. Jorge Arévalo, Mgtr., Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones Arg. Juan Krontle R., Jete de Proyectos Arquitectánicos y Urbanismo Vial ing. Fernanda Carrosco, Jefe Departamental de Proyectos Rurales



Guayaquil, 17 de marzo del 2025 Oficio No. DUMCE-2025-9226

Señor Aquiles Alvarez Henriques **Alcalde de Guayaquil** En su despacho. -

Asunto: Traslado de la Respuesta al Informe de viabilidad con respeto al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN EL SECTOR GUASMO SUR".

De mis consideraciones:

En atención al Oficio AG-AAA-2025-1336, con fecha 11 de marzo del 2025, mediante el cual solicita la viabilidad con respeto al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN EL SECTOR GUASMO SUR", sírvase encontrar adjunto el Memorando DUMCE-PPM-OT-2025-4559, de fecha 17 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr. Coordinador General de Planificación, Proyectos y Movilidad y la Arq. Lisse Llerena Sandoya, Mgtr. Jefa Departamental de Ordenamiento Territorial, respectivamente, el mismo que contiene el Informe de viabilidad con respecto al proyecto antes mencionado, a fin de que se continúe con el proceso correspondiente.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

JORGE LUIS AREVALO

Ing. Jorge Arévalo, Mgtr.

DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA		
Elaborado por:	Arq. Rogger Salas	Analista 1	PROGER ROBERTO ACALAS SALVATIERRA		
Revisado por:	Arq. Lisse Llerena Sandoya	Jefe Departamental	LISSE ELIZABETH LLERENA SANDOYA		
	Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr.	Coordinador General de Planificación, Proyectos y Movilidad	ANDRES AGUSTIN PONCE ANZULES		
Adjunto:	Memorando DUMCE-PPM-OT-2025-4559 Oficio AG-AAA-2025-1336				
	Ab. Felipe Cabezas-Klaere, Secretario Municipal				
Con copia:	Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules , MgtrCoordinador General De Planificación, Proyectos Y Movilidad				
	Ab. Fernando Suárez V Coordinador General de Control y Procesos Legales Archivos / DUMCE				



Pag. 1

Guayaquil, 17 de marzo de 2025

Para:

Ing. Jorge Arévalo Muñoz -Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y

Edificaciones.

De:

Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr - Coordinador General De Planificación,

**Proyectos Y Movilidad** 

Arq. Lisse Llerrena Sandoya, Mgtr. - Jefa Departamental de Ordenamiento Territorial

Referencia.:

Oficio AG-AAA-2025-1336 / Memorando No. CGEP-2025-0568 / oficio Nro. EPPAVEPG-

2025-0223

Asunto:

Respuesta al Informe de viabilidad con respeto al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE

PARQUE EN EL SECTOR GUASMO SUR".

#### De mis consideraciones:

En atención al punto uno del oficio AG-AAA-2025-1336, con fecha 11 de marzo del 2025 mediante el cual se solicita: "(...) A la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones: verificar la viabilidad del proyecto."

Por lo expuesto, cúmpleme informarle, dentro del ámbito de nuestras competencias, lo siguiente:

#### 1. ANTECEDENTES

Mediante Oficio Nro. EPPAVEPG-2025-0223, que en su parte pertinente indica:

"(...) Mediante Oficio N° CGEP-GEGR-2025-070 a través del cual el Ing. Gabriel Gómez R., Jefe del Departamento de Proyectos Urbanos de la Dirección General de Obras Públicas indica lo siguiente:

"(...) Mediante al requerimiento del asunto, de 10 de marzo del 2025, suscrito por la señora Blanca Lilian Villón Arriceaga, presidenta del Consejo Barrial Miami Beach, la cual solicita la construcción de un parque lineal entre las Cooperativas: Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra Y Eloy Alfaro, ubicadas en el Guasmo Sur, una obra que no solo embellecería nuestro entorno, sino que también traería múltiples beneficios sociales, ambientales y económicos para los habitantes de esta zona de Guayaquil, la cual adjunta croquis del área propuesta.

Con respecto a la construcción del parque lineal en el sector antes mencionado, se recomienda informar al usuario que lo solicitado, será derivado a la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, Parques EP, para su pronunciamiento." (...)"

Mediante Memorando No. CGEP-2025-0568, que en su parte pertinente indica:

"(...) Con base a la planificación de proyectos de esta Coordinación General, y acorde a lo señalado en el documento de la referencia, para iniciar con la fase de estudios del proyecto del asunto, se solicita cordialmente la Cartografía Actualizada del área de intervención.

Para lo solicitado, se adjunta enlace de descarga de polígono de intervención del proyecto: ..."



Pag. 2

#### 2. NORMATIVA APLICABLE.

- 2.1. Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización (COOTAD), expresa:
  - "(...) Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la lev:
  - g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial (...)"
- 2.2. Resolución del Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo 0012-CTUGS-2022, publicada mediante Registro Oficial Segundo Suplemento Nro. 59 del 10 de mayo del 2022.
- 2.3. Conforme a las competencias del Departamento de Ordenamiento Territorial, establecidas en la Resolución Administrativa AA-301-2024 ROF de fecha 14 de junio del 2024, que expide el Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, dentro de las funciones y responsabilidades expresa lo siguiente:
  - "(...) d) Elaborar la planificación y supervisar la ejecución de los planes de uso y gestión de suelo PUGS y el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT, así como sus modificaciones o actualizaciones, según las normativas vigentes (...)"
- 2.4. Ordenanza de Actualización del Plan De Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027 y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Guayaquil, (PDOT Y PUGS) publicada en la Gaceta Oficial N. ° 43 del 6 de noviembre del 2024, y en Registro Oficial N. ° 1887, Edición Especial del 22 de noviembre del 2024, vigente a la fecha.

#### 3. ANÁLISIS Y DESARROLLO:

#### 3.1. UBICACIÓN.

De acuerdo con el PDOT Y PUGS, vigente a la fecha, se procedió a implantar el polígono que delimita el ámbito del proyecto y se identificó que el mismo se encuentra ubicado dentro del Limite Político Administrativo de La Cabecera Cantonal del Cantón Guayaquil, en la Parroquia Ximena, en el Área de Gestión Administrativa A18, colindando en su lado este con las cooperativas, Miami Beach complemento, Florida I, Florida II, y en su lado norte con las cooperativas, Eloy Alfaro y Luis Chiriboga Parra.





Pag. 3

#### 3.2. PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT).

EJE DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PND:	SOCIAL		
EJES PLAN DE TRABAJO ALCALDE:	EJE 5: AMBIENTE, RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO		
OBJETIVO ESTRATÉGICO Y DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO:	Apoyar en el desarrollo integral de los ciudadano implementando y mejorando áreas verdes promoviend espacios de encuentro en el cantón Guayaquil.		
PLAN/PROGRAMA/PROYECTO:	Mantenimiento y preservación de áreas verdes urbanas.		

#### 3.3. PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS).

#### 3.3.1. COMPONENTE ESTRUCTURANTE: CLASIFICACIÓN Y SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO

De acuerdo con el **Anexo 1**, Clasificación del Suelo del Cantón Guayaquil, se identifica que el polígono en consulta está implantado en **SUELO URBANO**, y según el **Anexo 2.2**, Subclasificación del Suelo Urbano de la Cabecera Cantonal, se implanta en **SUELO URBANO CONSOLIDADO**. (Ver Anexo A, artículos 16, 17, 18, 18.1).

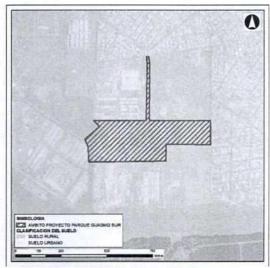


Imagen 1. Clasificación del Suelo

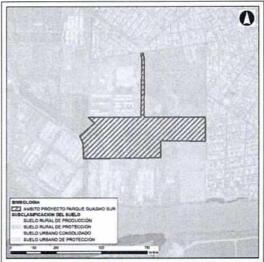


Imagen 2. Subclasificación del Suelo.



Pag. 4

#### 3.3.2. SISTEMAS PÚBLICOS DE SOPORTE:

#### 3.3.2.1. SISTEMA DE CONECTIVIDAD VIAL DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

De acuerdo con el **Anexo 3.1** Estructura Vial de la Cabecera Cantonal de Guayaquil— Red Vial Primaria y Secundaria, en el contexto inmediato al polígono en consulta, se identificaron las siguientes vías correspondientes a la Estructura vial primaria y secundaria:

A su lado nor-este se encuentra una vía propuesta calificada como V3', con un derecho de vía de 12-30 metros, correspondiente a la estructura vial secundaria, hacia su lado oeste se encuentra una vía propuesta calificada como V1, con un derecho de 70-100 metros y hacia su lado norte se encuentra una vía calificada como V2, con un derecho de vía de 30 a 50 metros ambas correspondientes a la estructura vial primaria (Ver Anexo A, artículos 75, 75.2).

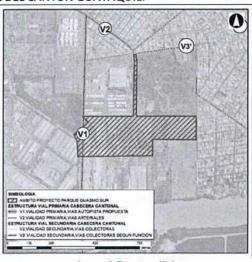


Imagen 3. Estructura Vial

#### 3.3.2.2. SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS.

Con base en lo establecido en la Resolución Nro. 0012-CTUGS-2022 publicada el 08 de marzo del 2022, se realizó el análisis del ámbito que delimita el proyecto en consulta para establecer la viabilidad de este, como resultado, se determina que este proyecto está calificado como un equipamiento esencial en la tipología de RECREACION Y DEPORTE, a una escala BARRIAL, con un radio de influencia de 400 metros y una Población servida de 2000 habitantes, por lo que este proyecto se considera de beneficio a la población de las cooperativas de este sector. (Ver Anexo B, RESOLUCIÓN 0012, artículo 36)

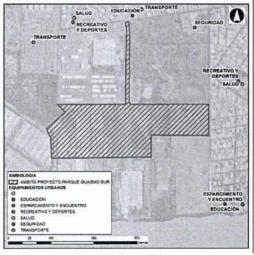


Imagen 4. Equipamientos

Adicionalmente el desarrollo de un equipamiento de esta categoría es factible desarrollarse en cualquier zona conforme lo estipula el PDOT y PUGS en su **artículo. 53.2** "Condicionantes de ubicación. — A excepción de los equipamientos de esparcimiento y encuentro según lo dispuesto en la presente ordenanza en el Sistema General de Equipamientos, que se permiten en todas las subzonas del Cantón Guayaquil, las tipologías restantes podrán ser desarrolladas en todas las subzonas salvo en zonas especiales protegidas, zonas especiales vulnerables, zonas industriales de alto impacto e industrial de alto riesgo".



Pag. 5

#### 3.3.2.3. SISTEMA DE ÁREAS VERDES Y ESPACIO PÚBLICO.

De acuerdo con el **Artículo 76.4** donde se establece " (...) Con el objeto de dimensionar y establecer la cantidad de áreas verdes por habitante (m2 de áreas verdes/habitante), se realizó un análisis espacial de las áreas verdes de la cabecera cantonal, el cual consta en el Anexo B de la presente ordenanza. Se determinó que Índice Verde Urbano (IVU) para la cabecera corresponde a 8.32 m2/hab. Sin embargo, en virtud de lo estipulado en el Art. 10 inciso B, el cantón Guayaquil se acogerá a un IVU de 9 m2/hab. (...)". Además, la tabla 191. Cuantificación del Índice Verde Urbano (IVU), de la memoria técnica del PDOT y PUGS, determina para el Área de Gestión Administrativa A18, en la cual se implanta el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN EL SECTOR GUASMO SUR", lo siguiente:

INDICE VERDE URBANI	)			
DETALLE DEL PROCEDIMIENTO	ITEM	AREA (m2)	POBLACIÓN (hab)	IVU (m2/hab)
La extensión del AGA 18 comprende la parroquia: Ximena, Suelo Urbano Consolidado con una extensión aproximada de 8'601.877,67 m2 y una población aproximada de 130.295,00 habitantes, para el cálculo de índice verde urbano se consideraron parques, plazas, jardines, parterres, riberas, estadios, canchas deportivas, terrenos baldios, bosques, entre otras según la resolución Nro. 0012-CTUGS-2022 para lo cual en el AGA 018 nos dio un área de: 134.106,09 m2	AGA-18	134106.1	130295	1.03

En consecuencia, se concluye que existe un déficit de 7.07 m2/hab. del Índice Verde Urbano, ya que no cumple con el valor establecido de 9 m2/hab. establecido en la ordenanza del PDOT y PUGS, por lo tanto, el desarrollo de un proyecto de las características de recreación y deporte contribuye a un incremento del IVU, mejorando así la calidad de vida de los residentes del sector.

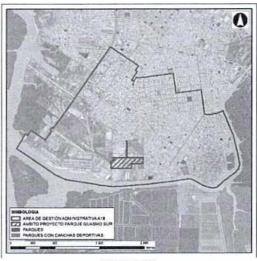


Imagen 5, IVU



Pag. 6

#### 3.3.3. POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL Y ASIGNACIÓN DE TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS.

De acuerdo con el Anexo 6.1 Polígonos de Intervención Territorial (PIT) y Tratamientos de las Cabecera Cantonal, el área objeto de la consulta está implantado en el PIT-U-A18-01 con tratamiento de SOSTENIMIENTO.

(Ver Anexo A, artículos 25, 27, 28,28.1, 32).

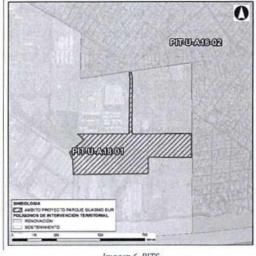


Imagen 6. PITS

#### 3.3.4. USOS DE SUELO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO.

En conformidad con el Anexo 7.1 Usos de Suelo Específicos de los de los Polígonos de Intervención Territorial de la Cabecera Cantonal, y se identificó que los predios en consulta se implantan en los siguientes usos de suelo:

- USO INDUSTRIAL DE MEDIANO IMPACTO
- USO DE PROTECCION DE RIESGOS

(Ver Anexo A, artículos 54, 55, 55.4 55.12, 55.5).



Imagen 7. Usos Específicos



Pag. 7

#### 3.3.5. ANALISIS DEL USO DE SUELO EN EL CONTEXTO INMEDIATO.

En su contexto inmediato se identifica que el polígono establecido para el proyecto colinda con sectores con Usos de Equipamiento, Usos Residencial de densidad media y Usos Comerciales y de Servicios, por lo que un proyecto de Recreación se integra de manera efectiva con la realidad del sector.

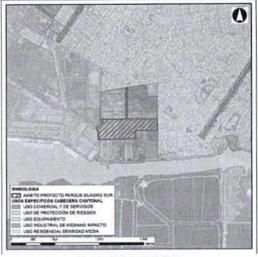


Imagen 8. Contexto de Usos

#### 3.3.6. APROVECHAMIENTO DEL SUELO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

En conformidad con el **Anexo 8.2** Subzonas de la Cabeceras Parroquiales, se identifica que los predios en consulta se implantan en las siguientes subzonas:

- ZONA ESPECIAL VULNERABLE (ZEV)
- ZONA INDUSTRIAL DOS (ZI-2)

(Ver Anexo A, artículo 50).

Y en de acuerdo con el **Anexo 9.1** Cuadro de subzonas del cantón Guayaquil por sus actividades generales, las actividades que se desarrollan dentro de cada una de estas subzonas se describen a continuación:

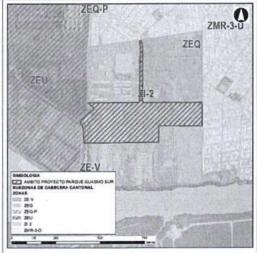


Imagen 9. Subzonas

Zona Industrial Dos (ZI-2): Se permiten actividades de industrias manufactureras (instalaciones industriales) de bajo y mediano impacto, comercio al por mayor y al por menor, restaurantes, cafés y otros establecimientos que expenden comidas y bebidas, instalaciones para servicio de transporte almacenamiento y comunicaciones, instituciones monetarias, bienes inmuebles, oficinas administrativas y de servicios profesionales, servicios de saneamiento, laboratorios de investigación, servicios médicos, instalaciones para servicios comunales, sociales y personales, organizaciones internacionales y otros servicios extraterritoriales.



Pag. 8

Zona Especial Vulnerable (ZE-V): Se prohíbe la edificación. Sin embargo, excepcionalmente y siempre que sea para uso público, se podrá ejecutar, previo informe favorable de la autoridad ambiental correspondiente y de conformidad al plan general de desarrollo territorial, obras de regeneración, de mejoramiento, recreación, turismo y deportivas, así como obras con fines de mitigación y adaptación a riesgos en las riberas, zonas de remanso y protección, de los ríos y lechos, esteros, playas de mar, quebradas y sus lechos, lagunas, lagos; sin estrechar su cauce o dificultar el curso de las aguas, o causar daño a las propiedades vecinas.

#### 4. CRITERIO TÉCNICO

En virtud de lo expuesto, y en alineación con los objetivos del Plan de Desarrollo y sus estrategias de articulación establecidas en la Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027 y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Guayaquil (PDOT y PUGS), vigentes a la fecha, se informa que el ámbito del proyecto "CONSTRUCCION DE PARQUE EN EL SECTOR GUASMO SUR", se encuentra ubicado en la Parroquia Urbana Ximena.

De acuerdo con el PDOT, el proyecto se enmarca en el Anexo 2, específicamente en el EJE 5: AMBIENTE, RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO, dentro del SISTEMA SOCIOCULTURAL. Este eje responde al Objetivo Estratégico y de Gestión para el Desarrollo, que busca apoyar el desarrollo integral de los ciudadanos mediante la implementación y mejora de áreas verdes, promoviendo espacios de encuentro en el cantón Guayaquil.

Conforme al PUGS tiene las siguientes asignaciones en materia de Uso y Gestión del suelo:

• Componente Estructurante:

Clasificación del Suelo:

SUELO URBANO

Subclasificación del suelo:

SUELO URBANO CONSOLIDADO

Componente Urbanístico:

Polígono de Intervención Territorial:

Tratamiento Urbanístico:

PIT-U-A18-01

SOSTENIMIENTO

Usos de Suelo Específicos:

USO INDUSTRIAL DE MEDIANO IMPACTO Y USO

DE PROTECCION DE RIESGOS.

Subzonas:

ZONA ESPECIAL VULNERABLE (ZEV), ZONA

INDUSTRIAL DOS (ZI-2)

Respecto a la estructura vial se pudo constatar en el contexto inmediato al predio en consulta, vías correspondientes a la Estructura vial primaria y secundaria, hacia el nor-este se encuentra una vía calificada como V3′, con un derecho de vía de 12-30 metros, y hacia el oeste se encuentra una vía propuesta calificada como V1, con un derecho de 70-100 metros y hacia el norte se encuentra una vía calificada como V2, con un derecho de vía de 30 a 50 metros.

Con respecto a la solicitud de análisis para desarrollar un proyecto de **parque**, de acuerdo con lo que establece la **Resolución 0012-CTUGS-2022**), este se calificaría como un equipamiento **recreativo y deporte**, a una escala **barrial**, con un radio de influencia de 400 metros y una población a servir aproximada de 2.000 habitantes, y conforme al articulo **artículo**. **53.2**, del PDOT y PUGS, el desarrollo de un equipamiento de esparcimiento y encuentro se permiten en todas las subzonas del Cantón Guayaquil



Pag. 9

Respecto al análisis del Índice Verde Urbano (IVU), se determina que existe un déficit de 7.07 m2/hab. del IVU, ya que no cumple con el valor de 9m2/hab. establecidos en la ordenanza del PDOT y PUGS, por lo que el desarrollo de un proyecto de las características de **recreativo y deporte**, ayudara a elevar este índice.

En este contexto, este departamento informa que es VIABLE, el desarrollo del proyecto de "CONSTRUCCION DE PARQUE EN EL SECTOR GUASMO SUR", ya que está alineado con los Objetivos del Plan de Desarrollo y sus estrategias de articulación territorial y están en concordancia con la planificación del Ordenamiento Territorial, conforme a lo estipulado en el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y de la Ordenanza de Actualización del Plan De Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027 y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Guayaquil.

Se recomienda, sin perjuicio de la viabilidad previamente indicada, que, con carácter previo al inicio de la ejecución del proyecto, se solicite y obtenga la factibilidad por parte de las siguientes entidades competentes:

- Coordinación General de Catastro y Avalúos
- Dirección General de Ambiente y Preservación de Áreas Verdes
- Gerencia de Gestión de Riesgos de SEGURA EP

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y MOVILIDAD



LISSE ELIZABETH LLERENA SANDOYA

Arq. Lisse Llerena Sandoya, Mgtr.

JEFA DEPARTAMENTAL DE

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Arq. Rogger Salas	Analista 1	ROGGER ROBERTO SALAS SALVATIERRA
Adjunto:	Oficio AG-AAA-2025-1336 / Memorano	do No. CGEP-2025-0568 / oficio N	ro. EPPAVEPG-2025-0223
Con copia:	Ing. Jorge Arévalo Muñoz - Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones Abg. Fernando Suarez – Coordinador General de Control y Procesos Legales; Archivo DUMCE		



Guayaquil, 18 de Marzo de 2025

#### Memorando No. CGEP-2025-0621

Para:

Ing. Carlos Vásquez Chang, Director General de la Dirección

General de Obras Públicas

De:

Ing. José Jaramillo Briceño, Coordinador General 2 de la

Coordinación General de Estudios y Proyectos

Asunto:

Alcance a Solicitud de autorización de tramite expropiatorio/servidumbre para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE

PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR".

Ref .:

DIR-2025-01449

De mi consideración:

Mediante el memorando de referencia, se solicitó la autorización para el inicio del trámite expropiatorio o de servidumbre del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR". En relación con ello, se informa que la fecha estimada de inicio de obra está prevista para el segundo semestre del año 2026, sin perjuicio de posibles variaciones.

Particular que recomiendo se informe a la Máxima Autoridad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

DITULES

OF GABRIEL

OF JARAMILLO BRICENO

"Este documento ive lirinado electrónicamente"

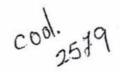
Ina. José Jaramillo B.

COORDINADOR GENERAL 2

COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Elaborado por:	CPA, Geovanny Herrera, Asistente Operativo I
Revisado por:	Ing. Fernanda Carrasco, Jefe Departamental Departamenta (2007) SCHOOL SC
Con copia:	File





Guayaquil, 18 de marzo de 2025 Memorando No. DIR-2025-01489

Para:

Sr. Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil

De:

Ing. Carlos Vásquez Chang, Director General de la Dirección

General de Obras Públicas

Asunto:

Alcance a Solicitud de autorización de tramite

expropiatorio/servidumbre para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE

PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR"

Ref.:

DIR-2025-01449

De mi consideración:

En alcance al memorando de la referencia mediante Memorando No. CGEP-2025-0621, de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por Ing. José Jaramillo Briceño, Coordinador General 2 de la Coordinación General de Estudios y Proyectos, informa lo siguiente:

"...se informa que la fecha estimada de inicio de obra está prevista para el segundo semestre del año 2026, sin perjuicio de posibles variaciones."

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

HC 79:5 HC CARLOS EDUARDO VASQUEZ CHANG

Este documento fue firmado electrónicamente"

Ing. Carlos Vásquez Chang

#### DIRECTOR GENERAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Elabarado por:	ing. Fernanda Carrasco, Jefe Departamentai Departamento
Revisado por:	ing. José Jaramillo Briceño, Coordinador General 2 de Estudios y Proyectos
Adjunto:	Memorando No. DIR-2025-1449 Memorando No. CGEP-2025-0568 Memorando No. CGEP-2025-0621
Con copia:	Abg. Felipe Cabezas-Kloere, Secretario del Concejo Municipal Ing. Jorge Arévalo, Mglr., Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones Arg. Juan Kronfle R., Jefe de Proyectos Arquitectónicos y Urbanismo Vial Ing. Fernando Carrosco, Jefe Departamental de Proyectos Rurales



# MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

## **ALCALDIA**

Guayaquil, 20 de marzo de 2025 AG-AAA-2025-1536

Señor ingeniero
Jorge Luis Arévalo Muñoz
DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y
EDIFICACIONES
En su despacho.-

REF.: OFICIO DUMCE-2025-9033

#### De mis consideraciones:

Con relación al oficio No. AG-AAA-2025-1466 y previo a disponer lo pertinente, cúmpleme remitirle el memorando No. DIR-2025-01449 (con su anexo), firmado electrónicamente por el Ing. Carlos Vásquez Chang, Director General de Obras Públicas, a fin de que se sirva complementar la información contenida en el memorando No. CGEP-FECR-2025-0001, con la finalidad de poderse iniciar el proceso de expropiación y/o servidumbre del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR".

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

2-FC-K/JTF/PSP/MVC

C.C.:

Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
Ing. Carlos Vásquez Chang, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
Abg. Francisco Mendoza Vélez, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Ing. Adrián Zambrano Montesdeoca, GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
PARQUES, AREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL, PARQUES EP
Sr. Fernando Cornejo Valdez, DIRECTOR GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES



Guayaquil, 21 de marzo de 2025 Memorando No. DUMCE-PPM-2025-4767

Para:

Arg. Natasha Gámez Ayoví

COORDINADORA GENERAL DE CATASTRO Y AVALÚOS (E)

De:

Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr.

COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN PROYECTOS, Y MOVILIDAD

Asunto:

SOLICITUD DE LA CARTOGRAFÍA DIGITAL, PROPIETARIOS Y ÁREAS DE LOS PREDIOS EN AFECTACIÓN, PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR" EN LOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON LOS CÓDIGOS CATASTRALES Nos. 91-2013-001, 91-2013-003, 91-2013-004, 91-

2013-005 Y 91-2013-007

#### De mi consideración:

Con el fin de dar atención al oficio No. AG-AAA-2025-1536 del 20 de marzo del 2025, suscrito por el Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, con respecto al implementación del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR", y sobre el particular solicita complementar la información contenida en el memorando No. CGEP-FECR-2025-0001, con la finalidad de poder iniciar el proceso de expropiación y/o servidumbre del proyecto referido; en tal contexto, solicito a usted delegue a quien corresponda se nos remita la cartografía digital actualizada, nombres de los propietarios debidamente confirmados con la información constante en el Registro de la Propiedad y el área de los predios identificados con códigos catastrales Nos. 91-2013-001, 91-2013-003, 91-2013-004, 91-2013-005, 91-2013-007.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



# Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr. COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN PROYECTOS, Y MOVILIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Elaborado y Revisado por:	Arq. Byron Yaguana Díaz	Analista técnico de Proyectos 6	DAY BAYRON JOSELITO
Adjuntos:	Oficio No. AG-AAA-2025-1	536	
Con copia	Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Mgtr. DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIO Archivo DUMCE		



Guayaquil, 21 de marzo de 2025 Memorando No. DUMCE-CA-2025-4775 Página 1 de 3

PARA:

Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr.

COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y MOVILIDAD

DE:

COORDINACIÓN GENERAL DE CATASTRO Y AVALÚOS

ASUNTO:

SOLICITUD DE LA CARTOGRAFÍA DIGITAL, PROPIETARIOS Y ÁREAS DE LOS PREDIOS EN AFECTACIÓN, PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR" EN LOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON LOS CÓDIGOS CATASTRALES Nos. 91-2013-

001, 91-2013-003, 91-2013-004, 91-2013-005 Y 91-2013-007

En atención al memorando No. DUMCE-PPM-2025-4767, de fecha 21 de marzo de 2025, que guarda relación con el oficio AG-AAA-2025-1536, de fecha 20 de marzo de 2025, suscrito por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, con respecto a la implementación del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR", mediante el cual solicita "...se nos remita la cartografía digital actualizada, nombres de los propietarios debidamente confirmados con la información constante en el Registro de la Propiedad y el área de los predios identificados con códigos catastrales Nos. 91-2013-001, 91-2013-003, 91-2013-004, 91-2013-005, 91-2013-007..."; cúmplenos comunicarle que, revisado el archivo y Sistema de Catastro, consta lo siguiente:

Código Catastral: 91-2013-001-0-0-0

Ubicación: 3° CALLEJON 58 SE – TRANSVERSAL 11H SE

Parroquia: XIMENA

Propietario: FINANCIERA SUD AMERICANA LIMITED

(De acuerdo a la escritura de Dación en Pago inscrita en el Registro

de la Propiedad el 23 de julio de 2009)

Área de Solar: 73.725,00 m<sup>2</sup>

Clasificación: "F2" (Solar calificado como no edificado o con edificación que no

supere el 30% del avalúo del solar, de propiedad particular, situado en zonas urbanizadas, con recargo adicional del dos por mil del

avalúo del solar. COOTAD Art. 507 letra a).)

Código Catastral: 91-2013-003-0-0-0
Ubicación: 3° CALLEJON 58 SE

Parroquia: XIMENA

Propietario: COMPAÑÍA NACIONAL DE PLÁSTICOS CONAPLAS S.A.

(De acuerdo a la escritura de Transferencia- Aporte inscrita en el

Registro de la Propiedad el 13 de julio de 1990)

Área de Solar: 52.327,52 m<sup>2</sup>

Clasificación: "E" (Solar y edificación de propiedad particular, con uso industrial)

Dirección: Plaza de la Administración 605 y República de Guayaquil - Teléfonos: (+593 4) 259 4800 - Correo: info@guayaquil.gob.ec



Guayaquil, 21 de marzo de 2025 Memorando No. DUMCE-CA-2025-4775 Página 2 de 3

Código Catastral:

91-2013-004-0-0-0

Ubicación:

3° CALLEJON 58 SE

Parroquia:

XIMENA

Propietario:

FINANCIERA SUD AMERICANA LIMITED

(De acuerdo a la escritura de Dación en Pago inscrita en el Registro

de la Propiedad el 23 de julio de 2009)

Área de Solar:

112.184,16 m<sup>2</sup>

Clasificación:

"C" (Solar con edificación de propiedad particular, con uso

comercial)

Código Catastral:

91-2013-005-0-0-0

Ubicación:

3° CALLEJON 58 SE

Parroquia:

XIMENA

Propietario:

INDUSTRIA CARTONERA ECUATORIANA S.A.

(De acuerdo a la escritura de Compraventa inscrita en el Registro de

la Propiedad el 17 de junio de 1965)

Área de Solar:

103.687,00 m<sup>2</sup>

Clasificación:

"E" (Solar y edificación de propiedad particular, con uso industrial)

Código Catastral:

91-2013-007-0-0-0

Ubicación:

3° PASAJE 11H SE – TRANSVERSAL 11H SE

Parroquia:

XIMENA

Propietario:

FINANCIERA SUD AMERICANA LIMITED

(De acuerdo a la escritura de Dación en Pago inscrita en el Registro

de la Propiedad el 06 de agosto de 2021)

Área de Solar:

16.187,60 m<sup>2</sup>

Clasificación:

"C" (Solar con edificación de propiedad particular, con uso

comercial)

En relación a la Cartografía digital actualizada del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR", fue remitida a la Coordinación General de Estudios y Proyectos, mediante memorando No. DUMCE-CA-2025-4283, de fecha 12 de marzo de 2025, mismo que se adjunta.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Arq. Natasha Gámez Ayoví

COORDINADORA GENERAL DE CATASTRO Y AVALÚOS (E)



Arq. Karina Gonzalez Morales, MSc.

JEFA DEPARTAMENTAL DE CATASTRO



## Guayaquil, 21 de marzo de 2025 Memorando No. DUMCE-CA-2025-4775 Página 3 de 3

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA	
Elaborado por:	Arq. Martha Villamarin Terranova	Analista Técnico 1	MARTHA BELEN WARTHA BELEN VILLAMARIN TERRANOVA	
Revisado por:	Arq. Carlos Valle Plaza	Analista Técnico de Catastro 1	CARLOS MILTON VALLE	
	Geog. Martha Salas Ramirez	Analista Técnico 4	MARTHA KARENINA SALAS RAMIREZ	
Adjunto:	Memorando No. DUMCE-CA-2025-4283			
Con copia:	Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Mgtr. – DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES  Abg. Fernando Suárez Vodopivec Mgr. – COORDINADOR DE CONTROL DE PROCESOS LEGALES  Archivo DUMCE-CA			



Guayaquil, 21 de marzo de 2025 Oficio No. DUMCE-2025-09667

Señor Aquiles Alvarez Henriquez ALCALDE DE GUAYAQUIL En su despacho. -

Asunto: PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO

SUR".

De mi consideración:

En atención al oficio No. AG-AAA-2025-1536, del 20 de marzo de 2025, mediante el cual desde vuestro despacho remite a la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, el memorando No. DIR-2025-01449, firmado electrónicamente por el Ing. Carlos Vásquez Chang, Director General de Obras Públicas, a fin de que se sirva a complementar la información contenida en el memorando No. CGEP-FECR-2025-001, con la finalidad de poderse iniciar el proceso de expropiación y/o servidumbre del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR"; al respecto, me permito remitirle el Memorando No. DUMCE-PPM-2025-4781, de fecha 21 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr., Coordinador General de Planificación, Proyectos y Movilidad, cuyo criterio técnico indica lo siguiente:

"En virtud de lo expuesto, es del criterio de esta Coordinación General de Planificación, Proyectos y Movilidad, que a través suyo señor Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, remita al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, el análisis de área de afectación de los predios comprometidos por el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR", cuya área de influencia es la totalidad del predio signado con el código catastral No. 91-2013-7, y la parcialidad de los predios signados con los códigos catastrales Nos. 91-2013-1, 91-2013-3, 91-2013-4 y 91-2013-5; por lo cual lo procedente es que, desde el despacho del señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, se disponga lo siguiente:

- A la Procuraduría Síndica Municipal, conforme al Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, iniciar los trámites pertinentes para el proceso expropiatorio del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR", motivado por la Dirección General de Obras Públicas.
- A la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, conforme a sus funciones, la elaboración y suscripción de la Resolución de Anuncio del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR"."

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Mgtr.

DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES.



## Oficio No. DUMCE-2025-09667

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA	
Elaborado por:	Arq. Byron Yaguana Diaz	ANALISTA TÉCNICO 6	BAYRON JOSELLTO	
Revisado por:	Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr.,	COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y MOVILIDAD,	ANDRES AGUSTIN TO PONCE ANZULES	
Adjuntos:	Memorando DUMCE-PPM-2025-04781			
Con copia	Ing. Carlos Vásquez Chang, DIRECTO Abg. Francisco Mendoza Vélez, PROCUR Ing. Adrián Zambrano M., GERENTI GUAYAC	RIO DEL CONCEJO MUNICIPAL. R GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS. ADOR SÍNDICO MUNICIPAL. E GENERAL EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS QUIL, PARQUES EP. IR GENERAL DE ASEO CANTONAL MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES.		





Parque Samanes, Bloque 7 Av. Francisco de Orellana y Av. Paseo del Parque.



/parquesgye



+593 4 3911300

Guayaquil, 21 de marzo de 2025 EPPAVEPG-2025-0268

Ab. Francisco Mendoza
Procurador Síndico Municipal
Procuraduría Sindica Municipal

Ab. Geovanny Unamuno Vera Coordinador Técnico 2 – Expropiaciones Procuraduría Sindica Municipal

Ing. Jorge Arévalo Muñoz

Director General de Urbanismo Movilidad Catastro y Edificaciones

Ing. Gabriel Gómez Rugel Jefe del Departamento de Proyectos Urbanos - Dirección de Obras Públicas

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Asunto: Oficio N° CGEP-GEGR-2025-070 Solicitud de construcción de un parque lineal entre las Cooperativas: Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra Y Eloy Alfaro, ubicadas en el Guasmo Sur.

De mi consideración:

En atención al oficio indicado en la referencia, sírvase encontrar adjunto el memorando EPPAVEPG-GO-CPP-2025-0000 suscrito por el Ing. Pedro Andrade Alvarado, Coordinador de Parques, quien, en relación con la solicitud de la presidenta del Consejo Barrial Miami Beach, informa:

"...En tal sentido, se considera factible la implementación del proyecto, por lo que se sugiere que, la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, emita el estudio de viabilidad y si lo considera viable se lo comunique a la Dirección General de Obras Públicas para que lo incluya en la planificación de este año y se proceda a la construcción del parque lineal entre las Cooperativas Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra y Eloy Alfaro, ubicadas en el Guasmo Sur..."

Particular que comunico para los fines pertinentes. Atentamente,



Ing. Adrián Zambrano Montesdeoca

Gerente General

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES,

ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL

Elaborado por:	Ing. Gabriela Cargua – Analista	
Con copia:	Ing. Jorge Uscocovich G., Gerente de Operaciones Ing. Pedro Andrade A., Coordinador de Parques	
	Archivo	









Parque Samanes, Bloque 7 Av. Francisco de Orellana y Av. Paseo del Parque.

O /parquesgye

+593 4 3911300

Guayaquil, 21 de marzo de 2025 EPPAVEPG-GO-CPP-2025-0126

Para:

Ing. Adrián Zambrano Montesdeoca

GERENTE GENERAL - PARQUES EP.

De:

Ing. Pedro Andrade Alvarado

COORDINADOR DE PARQUES

Ref.:

Alcance al memorando EPPAVEPG-GO-CPP-2025-0072

Oficio N° CGEP-GEGR-2025-070

Solicitud de construcción de un parque lineal entre las Cooperativas: Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra Y Eloy Alfaro, ubicadas en el

Guasmo Sur.

En atención al oficio indicado en la referencia, suscrito por el Ing. Gabriel Gómez Rugel, Jefe del Departamento de Proyectos Urbanos, mediante el cual informa:

"(...) la señora Blanca Lilian Villón Arriceaga, presidenta del Consejo Barrial Miami Beach, la cual solicita la construcción de un parque lineal entre las Cooperativas: Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra Y Eloy Alfaro, ubicadas en el Guasmo Sur, ...".

Al respecto lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES**

En relación con los lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial de Guayaquil, se establece que las actividades y recursos en el territorio respondan a estrategias, en armonía con las particularidades geográficas, mismas que tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo, en este caso el manejo de los recursos naturales que incluyen las áreas verdes.

La Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil "Parques EP", viene trabajando en dotar al cantón de Guayaquil una buena gestión de sus espacios verdes que ofrezcan grandes oportunidades para el cambio positivo y el desarrollo sostenible de la Ciudad de Guayaquil.











(i) /parquesgye

+593 4 391130

Es así que esta Empresa Pública Municipal tiene a su cargo la competencia para el mejoramiento, mantenimiento y preservación de diferentes áreas verdes en la ciudad de Guayaquil; ubicadas en Avenidas principales, parterres, aceras, parques y áreas complementarias, con el fin de mantener las áreas verdes de la Ciudad de Guayaquil en óptimas condiciones mediante el mantenimiento adecuado, de los elementos a conservar en los espacios verdes.

La M.I. Municipalidad de Guayaquil, procurando el modo de alcanzar el aprovechamiento sustentable de determinados parques, áreas verdes y, espacios públicos del cantón Guayaquil, tomó la decisión de crear por medio de Ordenanza Municipal suscrita el 26 de diciembre de 2023, publicada mediante Registro Oficial No 1301 de 19 de enero de 2024, a la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos, EP., para que para que ella los administre de acuerdo con su objeto empresarial y sus objetivos específicos, y bajo los criterios de acción y los principios jurídicos que deben guiar su accionar.

La Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos, EP., es una empresa pública, en calidad de sociedad de derecho público, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, económica, financiera, administrativa y de gestión.; sujeta al ordenamiento jurídico de la República del Ecuador, en general, a la Constitución de la República del Ecuador, a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al Código Orgánico Administrativo, a la presente Ordenanza, a las normas que emitan los organismos competentes del Estado en el marco del respeto a la autonomía municipal, a la normativa interna que la empresa pública expida, y demás ordenamiento jurídico aplicable en función de su específico objeto.

En la Ordenanza Municipal que regula la creación y funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos, EP., establece en su Artículo 2 el Objeto de la Empresa, siendo éste: "La gestión de la administración de determinados parques, áreas verdes y, espacios públicos del cantón Guayaquil, cuya delegación le sea otorgada por la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil en virtud de haberse determinado que son aprovechables de manera sustentable y puedan producir utilidad económica.

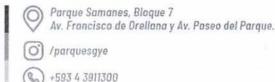
Se considerarán para efectos de la presente ordenanza que los espacios públicos son todos aquellos bienes de uso público: tales como casas comunales, canchas, mercados,











La empresa pública podrá adoptar las medidas y resoluciones que estime razonablemente necesarias para cumplir su objeto, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable." El Artículo 228 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: "(...) Las instituciones asegurarán a las y los servidores públicos el derecho a prestar sus servicios en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud ocupacional, comprendida ésta como la protección y el mejoramiento de la salud física, mental, social y espiritual, para lo cual el Estado a través de las máximas autoridades de las instituciones estatales, desarrollando programas integrales.

#### BASE LEGAL

La Constitución de la República del Ecuador de 2008 establece diversos derechos y principios que sustentan tanto la construcción de parques como la necesidad de recreación de la población.

Articulo 24.- "Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre."

Artículo 31.- "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."

#### Articulo 39.-

"El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público. El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento."

Articulo 45.- (...) Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social (...)









0

Parque Samanes, Bloque 7 Av. Francisco de Orellana y Av. Paseo del Parque.



O) /parquesgye



+593 4 3911300

Artículo 66: Derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado: "2.- El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.

"(...) 27.- El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza."

Artículo 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"

Articulo 381.- El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; (...)

Artículo 383.- Se garantiza el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre, la ampliación de las condiciones físicas, sociales y ambientales para su disfrute, y la promoción de actividades para el esparcimiento, descanso y desarrollo de la personalidad.

El Código Orgánico de Ambiente en su artículo 152 establece que,

"Con el fin de promover el desarrollo urbano sostenible, se reconoce como de interés público el establecimiento, conservación, manejo e incremento de árboles en las zonas urbanas, priorizando los árboles nativos en las zonas territoriales respectivas. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos o municipales incluirán estas actividades en su planificación territorial como estrategias esenciales para entre otras disminuir la contaminación del aire y acústica, mejorar el microclima, fortalecer el paisaje y equilibrio ecológico, favorecer la estética de las ciudades, promover oportunidades educativas ambientales, mejorar la calidad de vida, salud física y mental de los habitantes, entre otros"

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

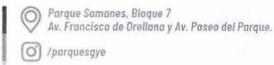
Articulo 54.- "Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;











+593 4 3911300

q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón:"

#### **JUSTIFICATIVO**

La Ciudad de Guayaquil, mantiene una relación especial con sus áreas verdes públicas, ya que de ellas dependen importantes aspectos ambientales, sociales y paisajísticos. En las áreas verdes se ubican también árboles que son elementos fundamentales de los ecosistemas urbanos, los cuales contienen una diversidad de elementos que interactúan entre sí, cada uno con requerimientos específicos; para lo cual, se debe proveer sus espacios, donde la fauna y flora puedan coexistir. Conformando lugares amenos para sus habitantes, más aún cuando estamos frente a una Ciudad cambiante frente a la movilidad, infraestructura y expansión.

Es importante señalar, que los elementos particulares de una "ciudad ideal", son los espacios verdes, viéndolos como lugares de encuentro, acogedores y, espacios limpios, que brindan seguridad, libres de contaminación de ayuda mutua y altruismo. Por tal motivo se debe dar la importancia a la construcción de nuevos espacios, así como el mantenimiento agronómico que requieren, tanto en su conservación y desarrollo, puestos que estos espacios son utilizados por los habitantes de la ciudad.

La Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil "Parques EP", viene trabajando en dotar al cantón de Guayaquil una buena gestión de sus espacios verdes que ofrezcan grandes oportunidades para el cambio positivo y el desarrollo sostenible de la Ciudad de Guayaquil.

Es así, que la construcción de nuevos espacios públicos con infraestructura verde promueve la recreación y el esparcimiento, por lo que el parque lineal puede ofrecer un espacio seguro para disfrutar de la naturaleza, proteger y restaurar el medio ambiente y mejorar la calidad de vida de los habitantes de este sector, contribuyendo además al índice verde urbano (IVU), que de acuerdo la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda que las ciudades y comunidades incluyan áreas verdes como parte integral de su planificación urbana.

#### PETICION CONCRETA

La identificación, diseño y establecimiento de este nuevo espacio al sur Guayaquil, es una oportunidad de crear un espacio infraestructura verde de gran importancia para la para la comunidad, incorporando elementos naturales, con la selección de especies arbóreas adecuadas que permitan conservar el germoplasma nativo de la ciudad.











Parque Samanes, Bloque 7 Av. Francisco de Orellana y Av. Paseo del Parque.



/parquesgye



+593 4 3911300

En tal sentido, se considera factible la implementación del proyecto, por lo que se sugiere que, la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, emita el estudio de viabilidad y si lo considera viable se lo comunique a la Dirección General de Obras Públicas para que lo incluya en la planificación de este año y se proceda a la construcción del parque lineal entre las Cooperativas Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra y Eloy Alfaro, ubicadas en el Guasmo Sur.

Particular que informo para los fines pertinentes. Atentamente,



Ing. Pedro Andrade Alvarado
Coordinador de Parques
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES,
ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL











Parque Samanes, Bloque 7 Av. Francisco de Orellana y Av. Paseo del Parque.







Guayaquil, 10 de marzo de 2025 Oficio N° CGEP-GEGR-2025-070

Señor Ingeniero
José Adrián Zambrano Montesdeoca
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES, ÁREAS VERDES
Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL, PARQUES EP.
Ciudad. -

Asunto:

Ventanilla Universal Requerimiento No. 2025-17373

Solicitud de construcción de un parque lineal entre las Cooperativas: Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra Y Eloy

Alfaro, ubicadas en el Guasmo Sur.

#### De mi consideración:

Mediante memorando No. SEYP-2024-1080 de fecha 26 de marzo del 2024, el Ing. José Jaramillo Briceño, Subdirección de Estudios y Proyectos, indica: "...sirva la presente para **DELEGARLO PARA QUE, EN MI NOMBRE Y EN MI REPRESENTACIÓN** revise las respuestas y suscriba oficios de los requerimientos ingresados en el Sistema de Gestión de Trámites Municipales, de acuerdo con los informes generados por los supervisores de la Subdirección de Estudios y Proyectos...".

Mediante al requerimiento del asunto, de 10 de marzo del 2025, suscrito por la señora Blanca Lilian Villón Arriceaga, presidenta del Consejo Barrial Miami Beach, la cual solicita la construcción de un parque lineal entre las Cooperativas: Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra Y Eloy Alfaro, ubicadas en el Guasmo Sur, una obra que no solo embellecería nuestro entorno, sino que también traería múltiples beneficios sociales, ambientales y económicos para los habitantes de esta zona de Guayaquil, la cual adjunta croquis del área propuesta.

Con respecto a la construcción del parque lineal en el sector antes mencionada, se recomienda informar al usuario que lo solicitado, será derivado a la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, Parques EP, para su pronunciamiento.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Ing. Gabriel Gómez Rugel

JEFE DEL DPTO, DE PROYECTOS URBANOS

Elaborado por: Ing. Raúl Yanzapanta Ñ., - Supervisor de Estudios		
Revisado por:	Ing. Fernanda Carrasco R., - Jefe del Dpto. de Proyectos Rurales	
Con copia :	Ing. Gustavo Bolaños., - Analista 6 Loda. Lis Bravo V., - Asistente Adminstrativo	
	Ab. Samantha Quijije G., - Asistente Técnico 2	

Dirección: Plaza de la Administrachuy (DETRREpública de Graguit - Teléfonos: (+59) MUNICIPALIDAD DE GUAYAOUIL

9 4800 - **Correo:** info@guayaquil.gob.ec

GUAYAOUII

Sr. Aquiles Álvarez Alcalde de la Muy flustre Municipalidad de Guayaquil En su despacho. —

#### De nuestra consideración:

Los abajo firmantes, moradores de las Cooperativas y Pre-Cooperativas: Pre-Coop. Miami Beach, Pre-Coop. Florida I y II, Pre-Coop. Amazonas I y II, Coop. San Felipo, Coop. Luis Chiriboga Parra y Coop. Eloy Alfaro, ublcadas en el sector del Guasmo Sur, acudimos respetuosamente ante usted y su digna autoridad para presentar una solicitud que consideramos de vital importancia para el bienestar y desarrollo integral de nuestra comunidad. Solicitamos, con el debido respeto y entusiasmo, la construcción de un parque lineal en nuestro sector, una obra que no solo embellecería nuestro entorno, sino que también traería múltiples beneficios sociales, ambientales y económicos para los habitantes de esta zona de Guayaquil.

#### MARCO LEGAL

Conforme lo establece el artículo 264, numeral 3, de la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 54, literal h, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), los gobiernos municipales tienen la competencia exclusiva de "planificar, construir y mantener parques, plazas, áreas recreativas y demás espacios públicos". En este sentido, la construcción de un parque lineal es una obra que cae plenamente dentro de las atribuciones de la Alcaldía de Guayaquii, lo que nos motiva a presentar esta solicitud con la certeza de que es una iniciativa viable y alineada con sus responsabilidades legales.

#### JUSTIFICACIÓN

Un parque lineal no es solo un espacio físico, sino un lugar de encuentro que fomenta la cohesión social, la recreación y el bienestar de nuestras familias. En nuestras cooperativas y precooperativas habitan niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad que carecen de áreas verdes adecuadas para el esparcimiento, el ejercicio físico y la integración comunitaria. Este proyecto sería un paso significativo para mejorar la calidad de vida de cientos de moradores, ofreciendo un entorno seguro y saludable, donde las nuevas generaciones puedan crecer y los adultos mayores, disfrutar de su tiempo libre.

La creación de un parque lineal contribuiría a embellecer el paisaje urbano de nuestro sector, proyectando una imagen de progreso y cuidado por parte del municipio hacia sectores históricamente desatendidos. Los moradores de las Cooperativas y Urbanizaciones: Cooperativas y Pre-Cooperativas: Pre-Coop. Miami Beach, Pre-Coop. Florida I y II, Pre-Coop. Amazonas I y II, Coop. San Felipo, Coop. Luis Chiriboga Parra y Coop. Eloy Alfaro, estamos dispuestos a colaborar activamente con la Alcaldía en este proyecto, ya sea mediante mingas comunitarias, aporte de ideas para el diseño o apoyo en el mantenimiento futuro del parque. Esta obra es una oportunidad para fortalecer el sentido de pertenencia y la participación ciudadana en nuestra comunidad.

Señor Alcalde, Guayaquil es una ciudad que se caracteriza por su constante crecimiento y su visión de futuro. Usted, como líder de esta metrópoli, tiene en sus manos la posibilidad de transformar la vida de miles de habitantes de nuestras pre-cooperativas con una obra que

perdure en el tiempo y que sea recordada como un símbolo de su compromiso con el bienestar de todos los guayaquileños, sin distinción. Un parque lineal no solo sería un espacio físico, sino un legado de esperanza, salud y unión para nuestras familias.

Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente que la Alcaldía de Guayaquil, bajo su dirección, contemple la viabilidad de este proyecto. Estamos seguros de que, con su apoyo, esta iniciativa se convertirá en una realidad que beneficiará a las presentes y futuras generaciones.

Agradecemos de antemano su atención y confiamos en su sensibilidad y compromiso con el desarrollo equitativo de Guayaquil.

Sin más que agregar, nos despedimos con la mayor consideración y respeto.

Atentamente,

Blauca Villen

BLANCA LILIAN VILLON ARRICEAGA
Presidenta del Consejo Barrial MIAMI BEACH
C.I.0913928347
BLANCAVILLON@HOTMAIL.COM
CEL 0969288903

Adjunto: Firmas de respaldo de los moradores y comunidad educativa

Adjuntos:

- Croquis del área propuesta

- Lista de firmas de apoyo de los moradores.

# CROQUIS DEL ÁREA PROPUESTA







**ALCALDIA** 

Guayaquil, 21 de marzo de 2025 AG-AAA-2025-1548

Señores

Abg. Francisco Mendoza Vélez
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Ing. Jorge Luis Arévalo Muñoz
DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES
En sus despachos.-

Ref.: PROCESO EXPROPIATORIO PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR".

## De mi consideración:

Fundamentado en el oficio No. **DUMCE-2025-09667** (con anexos), relacionado con el proyecto señalado en la referencia, y por los motivos allí expresados, sirva la presente comunicación para **AUTORIZAR** que se inicie el trámite de expropiación correspondiente de los predios afectados por el mencionado proyecto municipal, para lo cual se deberá cumplir con lo establecido en los numerales 1 y 2 del citado memorando.

Lo anterior, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Adulles Awarez Henriques

ALCALDE DE GUAYAQUIL

Abg, Felipe Cabezas-Klaere, Secretario del Concejo Municipal Ing. Carlos Vásquez Chang, Director General de Obras Púbicas

FC-K/PSP//MVC

COORDINACIÓN GENERAL
PLANIFICACIÓN, PROYECTOS
Y MOVILIDAD
HORA:
2 1 MAR 2025

LEUNA

TENTA



C21 MAR 2025 12:49
FIRMA Z684

Guayaquil, 21 de marzo de 2025 Oficio No. DUMCE-2025-09667

Señor
Aquiles Alvarez Henriquez
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho. -

Asunto: PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO

SUR"

De mi consideración:

En atención al oficio No. AG-AAA-2025-1536, del 20 de marzo de 2025, mediante el cual desde vuestro despacho remite a la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, el memorando No. DIR-2025-01449, firmado electrónicamente por el Ing. Carlos Vásquez Chang, Director General de Obras Públicas, a fin de que se sirva a complementar la información contenida en el memorando No. CGEP-FECR-2025-001, con la finalidad de poderse iniciar el proceso de expropiación y/o servidumbre del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR"; al respecto, me permito remitirle el Memorando No. DUMCE-PPM-2025-4781, de fecha 21 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr., Coordinador General de Planificación, Proyectos y Movilidad, cuyo criterio técnico indica lo siguiente:

"En virtud de lo expuesto, es del criterio de esta Coordinación General de Planificación, Proyectos y Movilidad, que a través suyo señor Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, remita al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, el análisis de área de afectación de los predios comprometidos por el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR", cuya área de influencia es la totalidad del predio signado con el código catastral No. 91-2013-7, y la parcialidad de los predios signados con los códigos catastrales Nos. 91-2013-1, 91-2013-3, 91-2013-4 y 91-2013-5; por lo cual lo procedente es que, desde el despacho del señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, se disponga lo siguiente:

- A la Procuraduría Síndica Municipal, conforme al Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, iniciar los trámites pertinentes para el proceso expropiatorio del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR", motivado por la Dirección General de Obras Públicas.
- A la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, conforme a sus funciones, la elaboración y suscripción de la Resolución de Anuncio del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR"."

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

JORGE LUIS AREVALO

Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Mgtr.

DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES.



## Oficio No. DUMCE-2025-09667

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA	
Elaborado por:	Arq. Byron Yaguana Diaz	ANALISTA TÉCNICO 6	BAYRON JOSELITO	
Revisado por:	Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr.,	COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y MOVILIDAD,	DA ANDRES AGUSTIN	
Adjuntos:	Memorando DUMCE-PPM-2025-04781			
Con copia	Ing. Carlos Vásquez Chang. DIRECTO! Abg. Francisco Mendoza Vélez, PROCURU Ing. Adrián Zambrano M., GERENTE GUAYAQ	Chang. DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.  doza Vélez, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL.  DO M.,: GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL, PARQUES EP.		



Guayaquil, 21 de marzo de 2025 Memorando No. DUMCE-PPM-2025-4781

Para: Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Mgtr.

DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES.

De:

Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr.

COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y MOVILIDAD.

Asunto: PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR

GUASMO SUR".

#### De mi consideración:

En atención al oficio No. AG-AAA-2025-1536, del 20 de marzo de 2025, suscrito por el señor Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil, mediante el cual solicita al Ing. Jorge Luis Arévalo Muñoz, Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, complementar la información contenida en el memorando No. CGEP-FECR-2025-001, con la finalidad de poderse iniciar el proceso de expropiación y/o servidumbre del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR"; al respecto, cúmpleme en informar las gestiones que la Coordinación General de Planificación, Proyectos y Movilidad ha realizado:

#### 1. ANTECEDENTES:

.../...

1.1. Mediante Memorando No. DIR-2025-01449, del 14 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Carlos Vásquez Chang, Director General de Obras Públicas, remite al señor Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, el memorando No. CGEP-FECR-2025-0001, del 13 de Marzo de 2025, suscrito por la Ing. Fernanda Carrasco R., Jefe de Proyectos Rurales y el Arq. Juan Kronfle R., Jefe de Proyectos Arquitectónicos y Urbanismo Vial, quienes en función de los Oficios Nos. AG-AAA-2025-1336 y AG-AAA-2025-2317, ambos del 11 de marzo del 2025, emiten las recomendaciones respecto a la construcción del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR"; y recomiendan lo siguiente:

"...solicitar a la Máxima Autoridad, autorice a quien corresponda, continuar con el trámite de expropiación y/o servidumbre según sea pertinente, con respecto a los predios afectados en el proyecto del asunto..."

"Mediante memorando CGEP-2025-0568, de fecha 11 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. José Jaramillo Briceño, Coordinador General 2 de Estudios y Proyectos, se realiza la solicitud de cartografía y factibilidad de no afectación a predios privados del proyecto de la referencia a la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones.



Mediante memorando No. DUMCE-CA-2025-4283, de fecha 12 de marzo de 2025, suscrito por la Arq. Natasha Gámez Ayoví, Coordinadora General de Catastro y Avalúos (E) y el Arq. Miguel Serrano T., Jefe Departamental de Catastro (S), quienes remiten la cartografía actualizada a la fecha de los predios dentro del área de influencia.

Mediante Oficio No. DUMCE-2025-9033, de fecha 14 de marzo de 2025, suscrito por Ing. Jorge Arévalo, Mgtr., Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, quien remite el Memorando DUMCE-PPM-OT-2025-4456 de fecha 14 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr. Coordinador General de Planificación, Proyectos y Movilidad y la Arq. Lisse Llerena Sandoya, Mgtr. Jefa Departamental de Ordenamiento Territorial, respectivamente, el mismo que contiene el Informe de viabilidad con respeto al proyecto antes mencionado, a fin de que se continúe con el proceso correspondiente.

#### DESARROLLO

Con el propósito de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo de Proyectos categorizados como prioritarios del Cantón Guayaquil, el cual busca atender las necesidades de sus habitantes, y de acuerdo con las competencias exclusivas, concurrentes, y a su planificación integral; actualmente se ha incluido el estudio del siguiente proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR.

El proyecto integra componentes fundamentales para el desarrollo de la comunidad, ya que contempla la instalación de juegos infantiles, máquinas geriátricas, la construcción de canchas deportivas y áreas de parqueo, así como la siembra de árboles y la creación de espacios de esparcimiento para la ciudadanía en general. Además, incluye la construcción de nuevas vías de acceso y un área gerontológica, fortaleciendo así la infraestructura y el bienestar de la población.

Dicho proyecto beneficiará a 125.000 habitantes que transitan y residen en el sector, consolidándolo como una iniciativa sostenible y de alto impacto para la comunidad.

Con base a lo requerido por la Dirección de Compras Públicas, es necesario incluir el certificado de "No afectación a predios privados", por lo cual se solicitó a la DUMCE, la cartografía actualizada; con esta información se detectaron los predios afectados según el polígono de intervención propuesto, y se realizaron las modificaciones necesarias para reducir las afectaciones.

Cabe recalcar que este diseño cumple con los lineamientos solicitados por DUMCE y la EPPAVEPG; sin embargo, persisten algunos predios que se evidencian con afectaciones, por lo que se adjunta el polígono de intervención con la cartografía emitida por la DUMCE, para verificación de los predios afectados.

En el siguiente link, se encuentra el polígono del proyecto con la cartografía remitida por DUMCE:

https://ldrv.ms/u/s!Ajw WuFukOyJjuk2GyET-8 V JSATq?e=P1GGo7



#### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, se recomienda solicitar a la Máxima Autoridad, autorice a quien corresponda, continuar con el trámite de expropiación y/o servidumbre según sea pertinente, con respecto a los predios afectados en el proyecto del asunto."

- 1.2. Mediante memorando No. DUMCE-PPM-2025-4767 del 21 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Coordinador General de Planificación, Proyectos y Movilidad, se solicita a la Arq. Natasha Gámez Ayoví, Coordinadora General de Catastro y Avalúos (E), se remita la cartografía digital actualizada, nombres de los propietarios debidamente confirmados con la información constante en el Registro de la Propiedad y el área de los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 91-2013-7, 91-2013-1, 91-2013-3, 91-2013-4 y 91-2013-5.
- 1.3. Mediante oficio No. DUMCE-CA-2025-4775 del 21 de marzo de 2025, suscrito por la Arq. Natasha Gámez Ayoví, Coordinadora General de Catastro y Avalúos (E), y la Arq. Karina Gonzalez Morales, Jefa Departamental de Catastro, en atención al memorando No. DUMCE-PPM-2025-4764 del 21 de marzo de 2025, dirigido al Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Coordinador General de Planificación, Proyectos y Movilidad, indican lo siguiente:

"<u>Código Catastral:</u> 91-2013-001-0-0-0

Ubicación: 3° CALLEJON 58 SE – TRANSVERSAL 11H SE

Parroquia: XIMENA

Propietario: FINANCIERA SUD AMERICANA LIMITED

(De acuerdo a la escritura de Dación en Pago inscrita en el Registro de

la Propiedad el 23 de julio de 2009)

Área de Solar: 73.725,00 m²

Clasificación: "F2" (Solar calificado como no edificado o con edificación que no

supere el 30% del avalúo del solar, de propiedad particular, situado en zonas urbanizadas, con recargo adicional del dos por mil del avalúo

del solar. COOTAD Art. 507 letra a).)

 Código Catastral:
 91-2013-003-0-0-0

 Ubicación:
 3° CALLEJON 58 SE

Parroquia: XIMENA

Propietario: COMPAÑÍA NACIONAL DE PLÁSTICOS CONAPLAS S.A.

(De acuerdo a la escritura de Transferencia- Aporte inscrita en el

Registro de la Propiedad el 13 de julio de 1990)

Área de Solar: 52.327,52 m²

Clasificación: "E" (Solar y edificación de propiedad particular, con uso industrial)

Código Catastral: 91-2013-004-0-0-0
Ubicación: 3° CALLEJON 58 SE

Parroquia: XIMENA

Propietario: FINANCIERA SUD AMERICANA LIMITED

(De acuerdo a la escritura de Dación en Pago inscrita en el Registro de

la Propiedad el 23 de julio de 2009)

Área de Solar: 112.184,16 m²

Clasificación: "C" (Solar con edificación de propiedad particular, con uso comercial)



Código Catastral:

91-2013-005-0-0-0

Ubicación:

3° CALLEJON 58 SE

Parroquia:

XIMENA

Propietario:

INDUSTRIA CARTONERA ECUATORIANA S.A.

(De acuerdo a la escritura de Compraventa inscrita en el Registro de la

Propiedad el 17 de junio de 1965)

Área de Solar:

103.687,00 m<sup>2</sup>

Clasificación:

"E" (Solar y edificación de propiedad particular, con uso industrial)

Código Catastral:

91-2013-007-0-0-0

Ubicación:

3° PASAJE 11H SE - TRANSVERSAL 11H SE

Parroquia:

XIMENA

Propietario:

FINANCIERA SUD AMERICANA LIMITED

(De acuerdo a la escritura de Dación en Pago inscrita en el Registro de

la Propiedad el 06 de agosto de 2021)

Área de Solar:

16.187,60 m<sup>2</sup>

Clasificación:

"C" (Solar con edificación de propiedad particular, con uso comercial)"

En relación a la Cartografía digital actualizada del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR", fue remitida a la Coordinación General de Estudios y Proyectos, mediante memorando No. DUMCE-CA-2025-4283, de fecha 12 de marzo de 2025, mismo que se adjunta."

#### 2. ANÁLISIS

La Coordinación de Planificación, Proyecto y Movilidad, conforme a sus funciones, y basados en la información remitida por la Coordinación General de Catastro y Avalúos, mediante oficio No. DUMCE-CA-2025-4775 y al archivo digital del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR" adjunto en el link contenido en el memorando No. DIR-2025-01449, remitido por la Dirección General de Obras Públicas, se procedió a realizar el análisis de áreas de afectación los predios comprometidos por el proyecto referido, en el cual se evidencia lo siguiente:

и.	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS	ÁREA ESCRITURA	ÁREA DE AFECTACIÓN (m²)	PORCENTAJE DE AFECTACIÓN	AFECTACIÓN
1	91-2013-1-0-0-0	FINANCIERA SUD AMERICANA LIMITED	73.725,00	18.545,77	25,16%	EXPROPIACIÓN
2	91-2013-3-0-0-0	COMPAÑÍA NACIONAL DE PLÁSTICOS CONAPLAS S.A.	52.327,52	12.596,64	24,07%	EXPROPIACIÓN
3	91-2013-5-0-0-0	INDUSTRIA CARTONERA ECUATORIANA S A	103.687,00	46.366,35	44,72%	EXPROPIACIÓN
4	91-2013-4-0-0-0	FINANCIERA SUD AMERICANA LIMITED	112.184,16	48.651,12	43,37%	EXPROPIACIÓN
5	91-2013-7-0-0-0	FINANCIERA SUD AMERICANA LIMITED	16.187,60	16.187,60	100,00%	EXPROPIACIÓN



#### 3. CRITERIO TÉCNICO .-

En virtud de lo expuesto, es del criterio de esta Coordinación General de Planificación, Proyectos y Movilidad, que a través suyo señor Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, remita al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, el análisis de área de afectación de los predios comprometidos por el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR", cuya área de influencia es la totalidad del predio signado con el código catastral No. 91-2013-7, y la parcialidad de los predios signados con los códigos catastrales Nos. 91-2013-1, 91-2013-3, 91-2013-4 y 91-2013-5; por lo cual lo procedente es que, desde el despacho del señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, se disponga lo siguiente:

- A la Procuraduría Síndica Municipal, conforme al Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, iniciar los trámites pertinentes para el proceso expropiatorio del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR", motivado por la Dirección General de Obras Públicas.
- A la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, conforme a sus funciones, la elaboración y suscripción de la Resolución de Anuncio del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR".

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr.

COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y MOVILIDAD.

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Arq. Byron Yaguana Diaz	Analista Técnico 6	B BAYRON JOSELITO YAGUANA DIAZ
Adjuntos:	ooficio No. AG-AAA-2025-1536		
Con copia	Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Mgtr. Archivo/DUMCE	DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES.	



# MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

# ALCALDIA

Guayaquil, 20 de marzo de 2025 AG-AAA-2025-1536

Señor ingeniero
Jorge Luis Arévalo Muñoz
DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y
EDIFICACIONES
En su despacho.-

REF.: OFICIO DUMCE-2025-9033

#### De mis consideraciones:

Con relación al oficio No. AG-AAA-2025-1466 y previo a disponer lo pertinente, cúmpleme remitirle el memorando No. DIR-2025-01449 (con su anexo), firmado electrónicamente por el Ing. Carlos Vásquez Chang, Director General de Obras Públicas, a fin de que se sirva complementar la información contenida en el memorando No. CGEP-FECR-2025-0001, con la finalidad de poderse iniciar el proceso de expropiación y/o servidumbre del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR".

Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

2-FC-K/JTF/PSP/MVC

cc

Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
Ing. Carlos Vásquez Chang, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
Abg. Francisco Mendoza Vélez, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Ing. Adrián Zambrano Montesdeoca, GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
PARQUES, AREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL, PARQUES EP
Sr. Fernando Cornejo Valdez, DIRECTOR GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES



# MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

# **ALCALDIA**

Guayaquil, 17 de marzo de 2025 AG-AAA-2025-1466

Abogado Francisco Mendoza Vélez PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL En su despacho.-

REF.: ' PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR".

De mis consideraciones:

Para que se sirva emitir su pronunciamiento correspondiente, remitó el memorando No. DIR-2025-01449; y, el oficio DUMCE-2025-9033, firmados electrónicamente por el Ing. Carlos Vásquez Chang, Director General de Obras Públicas y por el Ing. Jorge Luis Arévalo Muñoz, Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, respectivamente, relacionados con el trámite de expropiación y/o servidumbre del proyecto señalado en la referencia.

Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Aquiles Alvarez Henriques ALCALDE DE GUAYAQUIL

JTFIARB /

Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Jorge Luis Arévalo Muñoz, DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO EDIFICACIONES

Ing. Carlos Vásquez Chang, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS



cod.

Guayaquil, 14 de marzo de 2025 Memorando No. DIR-2025-01449

Para:

Sr. Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil

De:

Ing. Carlos Vásquez Chang, Director General de la Dirección

General de Obras Públicas

Asunto:

Solicitud de autorización de tramite expropiatorio/servidumbre para

el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO

EN EL SECTOR GUASMO SUR"

Ref .:

AG-AAA-2025-01336 AG-AAA-2025-02317

De mi consideración:

Mediante memorando N.º: CGEP-FECR-2025-0001, del 13 de Marzo de 2025, la Ing. Fernanda Carrasco R., Jefe de Proyectos Rurales y el Arq. Juan Kronfle R., Jefe de Proyectos Arquitectónicos y Urbanismo Vial, mediante el cual recomiendan lo siguiente:

"...solicitar a la Máxima Autoridad, autorice a quien corresponda, continuar con el trámite de expropiación y/o servidumbre según sea pertinente, con respecto a los predios afectados en el proyecto del asunto..."

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

THE CARLOS EDUARDO

"Este documento fue firmado electrónicamente"

Ing. Carlos Vásquez Chana

DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Elaborado por.	Ing. Femanda Corrosco, Jefe Departamental Departamento de Proyecto до гранична въздавата съда съда съда съда съда съда съда съд
Revisado par:	Ing. José Jaramillo Briceño, Coordinador General 2 de Estudios y Proyectos
Adjunio:	Oficio No. DUMCE-2025-9033 Memoranda No. DUMCE-CA-2025-4283 Oficio No. DUMCE-2025-9033 Memoranda No. CGEP-2025-0568
Con copia:	Abg. Felipe Cabezas-Klaere, Secretario del Concejo Municipal ing. Jorge Arévolo, Mgtr., Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones Arg. Juan Krantle R., Jete de Proyectos Arquitectónicos y Urbanismo Vial ing. Fernando Carrosco, Jete Departamental de Proyectos Rurales



Guayaquil, 13 de Marzo de 2025

Memorando No. CGEP-FECR-2025-0001

Para:

Ing. José Jaramillo B., Coordinador General de Estudios y

Proyectos

De:

Ing. Fernanda Carrasco R., Jefe de Proyectos Rurales

Arq. Juan Kronfle R., Jefe de Proyectos Arquitectónicos y

Urbanismo Vial

Asunto:

Solicitud de autorización de tramite expropiatorio/servidumbre

para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO

COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR"

REF:

AG-AAA-2025-01336

AG-AAA-2025-02317

De mi consideración:

#### **ANTECEDENTES**

Mediante documento de la referencia, de fecha 11 de marzo de 2025, suscrito por Aquiles Álvarez, Alcalde de Guayaquil, quien traslada el oficio EPPAVEPG-2025-0223, de fecha 10 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Adrían Zambrano Mostesdeoca, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, en el que solicitó la construcción del proyecto del asunto, para lo cual dispone lo siguiente:

"...Al Director General de Obras Públicas de ser viable el mismo realizar los estudios correspondiente e incorporarlo en su plan de obras prioritarias".

Mediante memorando CGEP-2025-0568, de fecha 11 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Jose Jaramillo Briceño, Coordinador General 2 de Estudios y Proyectos, se realiza la solicitud de cartografía y factibilidad de no afectación a predios privados del proyecto de la referencia a la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones.

Mediante memorando No. DUMCE-CA-2025-4283, de fecha 12 de marzo de 2025, suscrito por la Arq. Natasha Gamez Ayovi, Coordinadora General de Catastro y Avalúos y el Arq. Miguel Serrano T., Jefe Departamental de Catastro (S), quienes remiten la cartografía actualizada a la fecha de los predios dentro del área de influencia.

Mediante Oficio No. DUMCE-2025-9033, de fecha 14 de marzo de 2025, suscrito por Ing. Jorge Arévalo, Mgtr., Director General de Urbanismo, Movilidad.

Dirección: Plaza de la Administración 605 y República de Guayaquil - Teléfonos: (+593 4) 259 4800 - Correo: info@guayaquil.gob.ec



Catastro y Edificaciones, quien remite el Memorando DUMCE-PPM-OT-2025-4456 de fecha 14 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr. Coordinador General de Planificación, Proyectos y Movilidad y la Arq. Lisse Llerena Sandoya, Mgtr. Jefa Departamental de Ordenamiento Territorial, respectivamente, el mismo que contiene el Informe de viabilidad con respeto al proyecto antes mencionado, a fin de que se continúe con el proceso correspondiente.

#### DESARROLLO

Con el propósito de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo de Proyectos categorizados como prioritarios del Cantón Guayaquil, el cual busca atender las necesidades de sus habitantes, y de acuerdo con las competencias exclusivas, concurrentes, y a su planificación integral; actualmente se ha incluido el estudio del siguiente proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR.

El proyecto integra componentes fundamentales para el desarrollo de la comunidad, ya que contempla la instalación de juegos infantiles, máquinas geriátricas, la construcción de canchas deportivas y áreas de parqueo, así como la siembra de árboles y la creación de espacios de esparcimiento para la ciudadanía en general. Además, incluye la construcción de nuevas vías de acceso y un área gerantológica, fortaleciendo así la infraestructura y el bienestar de la población.

Dicho proyecto beneficiará a 125.000 habitantes que transitan y residen en el sector, consolidándolo como una iniciativa sostenible y de alto impacto para la comunidad.

Con base a lo requerido por la Dirección de Compras Públicas, es necesario incluir el certificado de "No afectación a predios privados", por lo cual se solicitó a la DUMCE, la cartografía actualizada; con esta información se detectaron los predios afectados según el polígono de intervención propuesto, y se realizaron las modificaciones necesarias para reducir las afectaciones.

Cabe recalcar que este diseño cumple con los lineamientos solicitados por DUMCE y la EPPAVEPG; sin embargo, persisten algunos predios que se evidencian con afectaciones, por lo que se adjunta el poligono de intervención con la cartografía emitida por la DUMCE, para verificación de los predios afectados.

En el siguiente link, se encuentra el polígono del proyecto con la cartografía remitida por DUMCE:

https://ldrv.ms/u/slAjw\_WuFuk0yJjuk2GyET-8\_V\_JSATg?e=P1GGo7



#### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, se recomienda solicitar a la Máxima Autoridad, autorice a quien corresponda, continuar con el trámite de expropiación y/o servidumbre según sea pertinente, con respecto a los predios afectados en el proyecto del asunto.

Agradecido por la atención a la presente, me despido.

Atentamente

Elaborado por:

CARRAGOO ROMERO

Ing. Fernanda Carrasco R.
JEFE DE PROYECTOS RURALES

Revisado por:

JUAN ALFREDO JUAN ALFREDO KRONPLE RANTREZ

Arq. Juan Kronfle R.
JEFE DE DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANISMO VIAL



Guayaquil, 12 de marzo de 2025 Memorando No. DUMCE-CA-2025-4283

Ingeniero
José Jaramillo B.
COORDINADOR GENERAL 2
COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Asunto:

Solicitud de cartografía y factibilidad de no afectación a predios privados del Proyecto: "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR"

#### De nuestra consideración:

En atención al Memorando CGEP-2025-0568 de fecha 11 de marzo de 2025, mediante el cual se remite a esta Coordinación General mediante enlace de descarga, el archivo digital en formato .dwg, que contiene la ubicación geográfica del proyecto denominado "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR".

Al respecto cúmplenos comunicarle que, dentro del ámbito de las competencias de la Coordinación General de Catastro y Avalúos, se ha implantado el proyecto en el Sistema Geográfico Catastral se remite la cartografía actualizada a la fecha de los predios dentro del área de influencia, a los destinatarios que se detallan a continuación:

- > fcarrascor@guayaquil.gov.ec
- geoheril@guayaquil.gov.ec

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

CHATACHA KATHERTHE (CHATACHA KATHERTHE (CHATACHA KATHERTHE KATHERTHE (CHATACHA KATHERTHE CHATACHA CHATACHA CHATACHA KATHERTHE (CHATACHA CHATACHA KATHERTHE CHATACHA CHATACH

Arq. Natasha Gamez Ayoví
COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO Y
AVALÚOS (E)

OBNIE DE LANGEL ANGEL

Arq. Miguel Serrano T.

JEFE DEPARTAMENTAL DE CATASTRO (S)

Elaborado por:

Revisado por:

Revis





Guayaquil, 14 de Marzo de 2025

Memorando No. CGEP-2025-0603

Para:

Ing. Carlos Vásquez Chang, Director General de la Dirección

General de Obras Públicas

De:

Ing. José Jaramillo Briceño, Coordinador General 2 de la

Coordinación General de Estudios y Proyectos

Asunto:

Solicitud de autorización de tramite expropiatorio/servidumbre

para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO

COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR"

Ref .:

AG-AAA-2025-01336

AG-AAA-2025-02317

De mi consideración:

Mediante memorando N.º: CGEP-FECR-2025-0001, del 13 de Marzo de 2025, la Ing. Fernanda Carrasco R., Jefe de Proyectos Rurales y el Arq. Juan Kronfle R., Jefe de Proyectos Arquitectónicos y Urbanismo Vial, recomiendan lo siguiente:

"...solicitar a la Máxima Autoridad, autorice a quien corresponda, continuar con el trámite de expropiación y/o servidumbre según sea pertinente, con respecto a los predios afectados en el proyecto del asunto...".

Particular que traslado para los fines pertinentes.

Atentamente



"Este documento fue firmado electrónicamente"

Ing. José Jaramillo B.

COORDINADOR GENERAL 2

COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Elaborado por:	CPA. Geovanny Herrero, Asistente Operativo I	A GROVANNY JOSE REFRENA LOPEZ
Revisada por:	Ing. Fernanda Carrasco, Jefe Deparlamental Dep	portamento APP TESTANDA ELIZABETE CORRACCO ROMERO
Con copia:	File	



Guayaquil, 11 de Marzo de 2025

Memorando No. CGEP-2025-0568

Para:

Ing. Jorge Luis Arevalo Muñoz, Director General de Urbanismo,

Movilidad, Catastro y Edificaciones

De:

Ing. José Jaramillo Briceño, Coordinador General 2 de Estudios y

Proyectos

Asunto:

Solicitud de cartografía y factibilidad de no afectación a predios

privados del Proyecto

"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO

COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR"

REF:

AG-AAA-2025-2317

De mi consideración:

Con base a la planificación de proyectos de esta Coordinación General, y acorde a lo señalado en el documento de la referencia, para iniciar con la fase de estudios del proyecto del asunto, se solicita cordialmente la Cartografía Actualizada del área de intervención.

Para lo solicitado, se adjunta enlace de descarga de polígono de intervención del proyecto:

Enlace:

https://ldrv.ms/f/slAjw WuFuk0yJjuZEGu0XeeJT8ZeMag?e=04lwtD

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Ing. José Jaramillo B.

COORDINADOR GENERAL 2
COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Eloborado par:	CPA. Geovanny Herrera. Asistenta Operativo 1			
Revisado por:	ing, Fernanda Carrasco. – Jefe Departamental – Departamento de Proyectos Rurales			
Con copla:	File			



### MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

#### ALCALDIA

Guayaquil, marzo 11 de 2025 AG-AAA-2025-1336

Señores

Ing. Jorge Arévalo Muñoz, DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES
Ing. Carlos Vásquez Chang, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
En sus despachos.-

Asunto:

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN EL SECTOR GUASMO SUR.

De mis consideraciones:

En atención al oficio N° EPPAVEPG-2025-0223 (con anexos), recibido en marzo 11 de 2025, firmado electrónicamente por el Ing. José Adrián Zambrano Montesdeoca, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, relacionado con la solicitud de construcción del proyecto de la referencia, sirva la presente comunicación para DISPONER lo siguiente:

- A la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones: verificar la viabilidad del proyecto.
- Al Director General de Obras Públicas: de ser viable el mismo, realizar los estudios correspondientes e incorporarlo en su plan de obras prioritarias.

Lo anterior, previo cumplimiento a las disposiciones de ley, ordenanzas y reglamentos municipales vigentes

Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Aquiles Alvarez Henriques ALCALDE DE GUAYAQUIL

JTF/BER/JQC /

C.c.: Abg. Felipe Cabezas-Klasre, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL Ing. Adrián Zambrano M., GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL Sra, Blanca Villón Ardeaga, PRESIDENTA DEL CONSEJO BARRIAL MIAMI BEACH



Parque Samunes, Bloque 7
Av. Francisco de Orellana y Av. Paseo del Parque.

(i) /parquesgye

**4** +593 4 3911300

2317 2317 113/25.

Guayaquil, 10 de marzo de 2025

Oficio Nro. EPPAVEPG-2025-0223

Señor
Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
En su despacho.-

Asunto: Solicitud de construcción de un parque lineal entre las Cooperativas: Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra Y Eloy Alfaro, ubicadas en el Guasmo Sur. Ref.: Oficio N° CGEP-GEGR-2025-070

#### De mi consideración:

Mediante Oficio N° CGEP-GEGR-2025-070 a través del cual el Ing. Gabriel Gómez R., Jefe del Departamento de Proyectos Urbanos de la Dirección General de Obras Públicas indica lo siguiente:

"(...) Mediante al requerimiento del asunto, de 10 de marzo del 2025, suscrito por la señora Blanca Lilian Villón Arriceaga, presidenta del Consejo Barrial Miami Beach, la cual solicita la construcción de un parque lineal entre las Cooperativas: Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra Y Eloy Alfaro, ubicadas en el Guasmo Sur, una obra que no solo embellecería nuestro entorno, sino que también traería múltiples beneficios sociales, ambientales y económicos para los habitantes de esta zona de Guayaquil, la cual adjunta croquis del área propuesta.

Con respecto a la construcción del parque lineal en el sector antes mencionado, se recomienda informar al usuarlo que lo solicitado, será derivado a la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, Parques EP, para su pronunciamiento."

Ante lo expuesto, sírvase encontrar adjunto el memorando EPPAVEPG-GO-CPP-2025-0072 suscrito por el lng. Pedro Andrade Alvarado, Coordinador de Parques, quien, en relación con la solicitud de la presidenta del Consejo Barrial Miami Beach, informa:

"(...) Al respecto, se sugiere que la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, emita el estudio de viabilidad y si lo considera viable se lo









0

Parque Samones, Bloque 7 Av. Francisco de Orellana y Av. Paseo del Parque.





+593 4 3911300

comunique a la Dirección General de Obras Públicas para que lo incluya en la planificación de este año y se proceda a la construcción del parque lineal entre las Cooperativas Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra y Eloy Alfaro, ubicadas en el Guasmo Sur ..."

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Adrián Zambrano Montesdeoca Gerente General EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL

Elaborado por:	Ing. Gabriela Cargua – Analista	
Con copia:	Ing. Gabriel Gómez R., Jefe del Departamento de Proyectos Urbanos-Dirección de Obras Públicas Ing. Jorge Uscocovich G., Gerente de Operaciones Ing. Pedro Andrade A., Coordinador de Parques Archivo	









Parque Samanes, Bloque 7
Av. Francisco de Orellona y Av. Paseo dol Parque.

(i) /parquesgye

+593 4 3\$\vec{9}\$1300

Guayaquil, 10 de marzo de 2025 EPPAVEPG-GO-CPP-2025-0072

Para: Ing. Adrián Zambrano Montesdeoca

GERENTE GENERAL - PARQUES EP.

De: Ing. Pedro Andrade Alvarado

COORDINADOR DE PARQUES

Ref.: Oficio N° CGEP-GEGR-2025-070

Solicitud de construcción de un parque lineal entre las Cooperativas: Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra Y Eloy Alfaro, ubicadas en el

Guasmo Sur.

En atención al oficio indicado en la referencia, suscrito por el Ing. Gabriel Gómez Rugel, Jefe del Departamento de Proyectos Urbanos, mediante el cual informa:

"(...) la sefiora Blanca Lilian Villón Arriceaga, presidenta del Consejo Barrial Miami Beach, la cual solicita la construcción de un parque lineal entre las Cooperativas: Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra Y Eloy Alfaro, ubicadas en el Guasmo Sur, ..."

Al respecto, se suglere que la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, emita el estudio de viabilidad y si lo considera viable se lo comunique a la Dirección General de Obras Públicas para que lo incluya en la planificación de este año y se proceda a la construcción del parque lineal entre las Cooperativas Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra y Eloy Alfaro, ubicadas en el Guasmo Sur.

Particular que Informo para los fines pertinentes.

Atentamente.

ENGLANDS JOSE ANDRADE

Ing. Pedro Andrade Alvarado Coordinador de Parques EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL









Guayaquil, 10 de morzo de 2025 Oficio N° CGEP-GEGR-2025-070

Señor Ingeniero
José Adrián Zambrano Montesdeoca
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES, ÁREAS VERDES
Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL, PARQUES EP.
Ciudad. -

Asunto:

Ventanilla Universal Requerimiento No. 2025-17373

Solicitud de construcción de un parque lineal entre las Cooperativas: Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra Y Eloy

Alfaro, ubicadas en el Guasmo Sur.

#### De mi consideración:

Mediante memorando No. SEYP-2024-1080 de fecha 26 de marzo del 2024, el Ing. José Jaramillo Briceño, Subdirección de Estudios y Proyectos, indica: "...sirva la presente para DELEGARLO PARA QUE, EN MI NOMBRE Y EN MI REPRESENTACIÓN revise las respuestas y suscriba oficios de los requerimientos ingresados en el Sistema de Gestión de Trámites Municipales, de acuerdo con los informes generados por los supervisores de la Subdirección de Estudios y Proyectos...".

Mediante al requerimiento del asunto, de 10 de marzo del 2025, suscrito por la señora Blanca Lilian Villón Arriceaga, presidenta del Consejo Barrial Miami Beach, la cual solicita la construcción de un parque lineal entre las Cooperativas: Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra Y Eloy Alfaro, ubicadas en el Guasmo Sur, una obra que no solo embellecería nuestro entorno, sino que también traería múltiples beneficios sociales, ambientales y económicos para los habitantes de esta zona de Guayaquil, la cual adjunta croquis del área propuesto.

Con respecto a la construcción del parque lineal en el sector antes mencionada, se recomienda informar al usuario que lo solicitado, será derivado a la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, Parques EP, para su pronunciamiento.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

# Ing. Gobriel Gómez Rugel JEFE DEL DPTO. DE PROYECTOS URBANOS

Elaborado por:	Ing. Roúl Yanzapanta Ñ., - Supervisor de Estudios
Revisado por:	Ing. Fernanda Carrasca R., - Jefe del Dato. de Proyectos Rurales
Con copla:	ing, Gustavo Bolaños., - Analista 6 Lada, Us Bravo V., - Asistente Administrativo Ab. Samantha Guille G., - Asistente Técnico 2

fir. Aquiles Álvarez Alcaide de la Muy llustre Municipalidad de Gusyaquil En su despacho. ~

#### De nuestra consideracións

Los altajo firmantes, moradores de las Cooperativas y Pre-Cooperativas; Pre-Coop. Mismi Beach, Pre-Coop. Florida I y II, Pre-Coop. Amaronas I y II, Coop. San Felipo, Coop. Luis Chiriotea Parra y Coop. Florida I y II, Pre-Coop. Amaronas I y II, Coop. San Felipo, Coop. Luis Chiriotea Parra y Coop. Florida I y II, Pre-Coop. Amaronas I y II, Coop. San Felipo, Coop. Luis Chiriotea Parra y Coop. Floridad para presentar una solicitud que consideramos de vital importancia para el bionestar y desarrollo integral de nuestra comunidad. Solicitamos, con el debido respeto y entualasmo, la construcción de un parque lineal en nuestro sector, una obra que no solo embellecería nuestro entorno, sino que también traería múltiples beneficios sociales, ambientales y económicos para los habitantes de esta zona de Guayaguíl.

#### MARCO LEGAL

Conforme la astablece el artículo 264, numeral 3, de la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 54, literal h, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), los gobiernos municipales tienen la competencia exclusiva de "planificar, construir y mantener parques, plazas, áreas recreativas y demás espacios públicos". En este sentido, la construcción de un parque lineal es una obra que cae plenamente dentro de las atribuciones de la Alcaldía de Guayaquil, la que nos motiva a presentar esta solicitud con la certeza de que os una iniciativa viable y alineada con sus responsabilidades legales.

#### JUSTIFICACIÓN

Un parque lineal no es solo un espacio lísico, sino un lugar de encuentro que fomenta la cohesión social, la recreación y el blenestar de nuestras familias. En nuestras cooperativas y precooperativas habitan niños, jóvenes, aduitos y personas de la tercera edad que carecen de áreas verdes adecuadas para el esparcimiento, el ejercicio físico y la integración comunitaria. Este proyecto sería un paso significativo para mejorar la calidad de vida de cientos de moradores, ofreciendo un entorno seguro y saludable, donde las nuevas generaciones puedan crecer y los adultos mayores, disfrutar de su tiempo libre.

La creación de un parque lineal contribuiría a embellecer el palsaje urbano de nuestro sector, proyectando una imagen de progreso y cuidado por parte del municipio hacia sectores históricamente desatendidos. Los moradores de las Cooperativas y Urbanizaciones: Cooperativas y Pre-Cooperativas: Pre-Coop. Miami Beach, Pre-Coop. Florida I y II, Pre-Coop. Amatonas I y II, Coop. San Felipo, Coop. Luis Chiriboga Parra y Coop. Eloy Alfaro, estamos dispuestos a colaborar activamente con la Alcaldía en este proyecto, ya sea mediante mingas comunitarias, aporte de ideas para el diseño o apoyo en el mantenimiento futuro del parque. Esta obra es una oportunidad para fortalecer el sentido de pertenencia y la participación ciudadana en nuestra comunidad.

Señor Alcalde, Guayaquil es una ciudad que se caracteriza por su constante crecimiento y su visión de futuro. Usted, como líder de esta metrópoli, tiene en sus manos la posibilidad de transformar la vida de miles de habitantes de nuestras pre-cooperativas con una obra que

perdure en el tiempo y que sea recordada como un símbolo de su compromiso con el bienestar. de todos los guayaquileños, sin distinción. Un parque lineal no solo sería un espacio físico, sino un legado de esperanza, salud y unión para nuestras familias.

Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente que la Alcaldia de Guayaquil, bajo su dirección, contemple la viabilidad de este proyecto. Estamos seguros de que, con su apoyo, esta iniciativa se convertirá en una realidad que beneficiará a las presentes y futuras generaciones.

Agradecemos de antemano su atención y confiamos en su sensibilidad y compromiso con el desarrollo equitativo de Guayaquil.

Sin más que agregar, nos despedimos con la mayor consideración y respeto.

Atentamente,

Blauca Villen

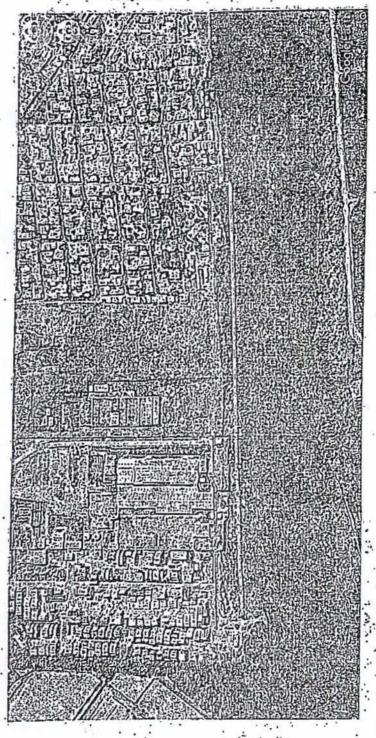
BLANCA LILIAN VILLON ARRICEAGA
Presidenta del Consejo Barrial MIAMI BEACH
C.I.0913928347
BLANCAVILLON@HOTMAIL.COM
CEL.0969288903

Adjunto: Firmas de respaldo de los moradores y comunidad educativa

Adjuntos:
- Croquis del área propuesta

- Lista de firmas de appyo de los moradores.

## CROQUIS DEL AREA PROPUESTA





Guayaquil, 14 de marzo del 2025 Oficio No. DUMCE-2025-9033

Señor Aquiles Alvarez Henriques Alcalde de Guayaquil En su despacho. -



Asunto: Traslado de la Respuesta al Informe de viabilidad con respeto al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN EL SECTOR GUASMO SUR".

De mis consideraciones:

En atención al Oficio AG-AAA-2025-2317, con fecha 11 de marzo del 2025, mediante el cual solicita la viabilidad del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN EL SECTOR GUASMO SUR", sírvase encontrar adjunto el Memorando DUMCE-PPM-OT-2025-4456 de fecha 14 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr. Coordinador General de Planificación, Proyectos y Movilidad y la Arq. Lisse Llerena Sandoya, Mgtr. Jefa Departamental de Ordenamiento Territorial, respectivamente, el mismo que contiene el Informe de viabilidad con respeto al proyecto antes mencionado, a fin de que se continúe con el proceso correspondiente.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Jorge Arévalo, Mgtr. DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES

*	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA			
Elaborado por:	Arq. Rogger Salas	Analista 1	ROOGER ROBERTO			
Revisado por:	Arq. Lisse Lierena Sandoya	Jefe Departamental	LISSE ELIZABETH			
i.	Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr.	Coardinador General de Planificación, Proyectos y Movilidad	ANDRES AGUSTIN			
Adjunto:	Memorando DUMCE-PPM-OT-2025-445 Oficio AG-AAA-2025-2317	Ġ	0%A5A7.			
	Ab. Felipe Cabetas-Klasre, Secretario Municipal					
Con copia:	Ing. Abg. Andrés Pance Antules , MgtrCoordinador General De Planificación, Proyectos Y Movilidad					
men may me	Ab. Fernando Sulvez V Coordinador Ge	neral de Control y Procesos Legales				
2	Archivos / DUMCE					





Pag. 1

Guayaquil, 14 de marzo de 2025

Para:

Ing. Jorge Arévalo Muñoz -Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y

Edificaciones.

De:

Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr - Coordinador General De Planificación,

Proyectos Y Movilidad

Arq. Lisse Llerrena Sandoya, Mgtr. - Jefa Departamental de Ordenamiento Territorial

Referencia.:

Oficio AG-AAA-2025-2317 / Memorando No. CGEP-2025-0568 / oficio Nro. EPPAVEPG-

2025-0223

Asunto:

Respuesta al Informe de viabilidad con respeto al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE

PARQUE EN EL SECTOR GUASMO SUR".

#### De mis consideraciones:

En atención al punto uno del oficio AG-AAA-202-2317, con fecha 11 de marzo del 2025 mediante el cual se solicita: "(...) A la Dirección General de Urbanisma, Movilidad, Catastro y Edificaciones: verificar la viabilidad del proyecto."

Por lo expuesto, cúmpleme informarle, dentro del ámbito de nuestras competencias, lo siguiente:

#### 1. ANTECEDENTES

Mediante Oficio Nro. EPPAVEPG-2025-0223, que en su parte pertinente Indica:

"(...) Mediante Oficio N° CGEP-GEGR-2025-070 a través del cual el Ing. Gabriel Gómez R., Jefe del Departamento de Proyectos Urbanos de la Dirección General de Obras Públicas indica lo siguiente:

"[...] Mediante al requerimiento del asunto, de 10 de morzo del 2025, suscrito por la señora Blanca Lilian Villón Arriceaga, presidenta del Consejo Barrial Miami Beach, la cual solicita la construcción de un parque lineal entre las Cooperativas: Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiribaga Parra Y Eloy Alfaro, ubicadas en el Guasmo Sur, una obra que na solo embellecería nuestro entorno, sino que también traeria múltiples beneficios sociales, ambientales y económicos para los habitantes de esta zona de Guayaquil, la cual adjunta croquis del área propuesta.

Con respecto a la construcción del parque lineal en el sector antes mencionado, se recomienda informar al usuario que la solicitado, será derivado a la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, Parques EP, para su pronunciamiento." (...)"

Mediante Memorando No. CGEP-2025-0568, que en su parte pertinente indica:

"(...) Con base a la planificación de proyectos de esta Coordinación General, y acorde a lo señalado en el documento de la referencia, para iniciar con la fase de estudios del proyecto del asunto, se solicita cordialmente la Cartografía Actualizada del área de intervención.

Para lo solicitado, se adjunta enlace de descarga de polígono de intervención del proyecto: ..."



Pag. 2

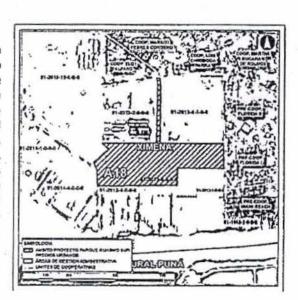
#### 2. NORMATIVA APLICABLE.

- Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización (COOTAD), expresa:
  - "(...) Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otros que determine la ley;
  - g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarralla social, cultural y deportivo, de acuerdo can la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenia, los gabiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial (...)\*
- 2.2. Resolución del Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo 0012-CTUGS-2022, publicada mediante Registro Oficial Segundo Suplemento Nro. 59 del 10 de mayo del 2022.
- 2.3. Conforme a las competencias del Departamento de Ordenamiento Territorial, establecidas en la Resolución Administrativa AA-301-2024 ROF de fecha 14 de junio del 2024, que expide el Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, dentro de las funciones y responsabilidades expresa lo siguiente:
  - "(...) d) Elaborar la planificación y supervisar la ejecución de los planes de uso y gestión de suela PUGS y el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT, así como sus modificaciones o actualizaciones, según las narmativos vigentes (...)"
- 2.4. Ordenanza de Actualización del Plan De Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027 y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Guayaquil, (PDOT Y PUGS) publicada en la Gaceta Oficial N. \* 43 del 6 de noviembre del 2024, y en Registro Oficial N. \* 1887, Edición Especial del 22 de noviembre del 2024, vigente a la fecha.

#### 3. ANÁLISIS Y DESARROLLO:

#### 3.1. UBICACIÓN.

De acuerdo con el PDOT Y PUGS, vigente a la fecha, se procedió a implantar el polígono que delimita el ámbito del proyecto y se identificó que el mismo se encuentra ubicado dentro del Limite Político Administrativo de La Cabecera Cantonal del Cantón Guayaquil, en la Parroquia Ximena, en el Área de Gestión Administrativa A18, colindando en su lado este con las cooperativas, Miami Beach y su complemento, Florida I, Florida II, y en su lado norte con las cooperativas, Eloy Alfaro y Luis Chiriboga Parra.





Pag. 3

#### 3.2. PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT).

EJE DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PND:	SOCIAL	
EJES PLAN DE TRABAJO ALCALDE:	EJE 5: AMBIENTE, RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO	
OBJETIVO ESTRATÉGICO Y DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO:	Apoyar en el desarrollo integral de los ciudadanos, implementando y mejorando áreas verdes promoviendo espacios de encuentro en el cantón Guayaquil.	
PLAN/PROGRAMA/PROYECTO:	Mantenimiento y preservación de áreas verdes urbanas.	

#### 3.3. PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS).

# 3.3.1. COMPONENTE ESTRUCTURANTE: CLASIFICACIÓN Y SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO De acuerdo con el Anexo 1, Clasificación del Suelo del Cantón Guayaquil, se identifica que el polígono en consulta está implantado en SUELO URBANO, y según el Anexo 2.2, Subclasificación del Suelo Urbano de la Cabecera Cantonal, se implanta en SUELO URBANO CONSOLIDADO. (Ver Anexo A, artículos 16, 17, 18, 18.1).

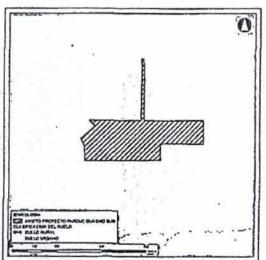


Imagen 1. Clasificación del Suela

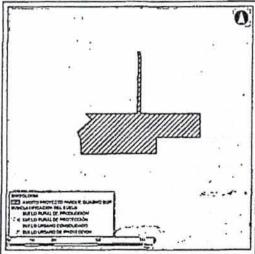


Imagen 2. Subclasificación del Suela.



Pag. 4

#### 3.3.2. SISTEMAS PÚBLICOS DE SOPORTE:

#### 3.3.2.1. SISTEMA DE CONECTIVIDAD VIAL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

De acuerdo con el Anexo 3.1 Estructura Vial de la Cabecera Cantonal de Guayaquil— Red Vial Primaria y Secundaria, en el contexto inmediato al polígono en consulta, se identificaron las siguientes vías correspondientes a la Estructura vial primaria y secundaria:

A su lado nor-este se encuentra una vía propuesta calificada como V3', con un derecho de vía de 12-30 metros, correspondiente a la estructura vial secundaria, hacia su lado oeste se encuentra una vía propuesta calificada como V1, con un derecho de 70-100 metros y hacia su lado norte se encuentra una vía calificada como V2, con un derecho de vía de 30 a 50 metros ambas correspondientes a la estructura vial primaria (Ver Anexo A, artículos 75, 75.2).

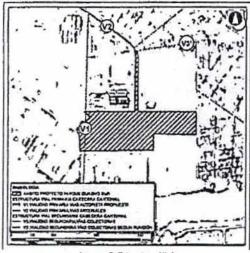


Imagen 3. Estructura Vial

#### 3.3.2.2. SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS

Con base en lo establecido en la Resolución Nro. 0012-CTUGS-2022 publicada el 08 de marzo del 2022, se realizó el análisis del ámbito que delimita el proyecto en consulta para establecer la viabilidad de este, como resultado, se determina que este proyecto está calificado como un equipamiento esencial en la tipología de RECREACION Y DEPORTE, a una escala BARRIAL, con un radio de influencia de 400 metros y una Población servida de 2000 habitantes, por lo que este proyecto se considera de beneficio a la población de las cooperativas de este sector. (Ver Anexo B, RESOLUCIÓN 0012, artículo 36)



Imagen 4. Equipamientos

Adicionalmente el desarrollo de un equipamiento de esta categoría es factible desarrollarse en cualquier zona conforme lo estipula el PDOT y PUGS en su artículo. 53.2 "Condicionantes de ubicación. — A excepción de los equipamientos de esparcimiento y encuentro según lo dispuesta en la presente ordenanza en el Sistema General de Equipamientos, que se permiten en todas las subzonas del Cantón Guayaquil, las tipologías restantes podrán ser desarrollodas en todas las subzonas solva en zonas especiales protegidas, zonas especiales vulnerobles, zonas industriales de alto impacto e industrial de alto riesgo".



Pag. 5

#### 3.3.2.3. SISTEMA DE ÁREAS VERDES Y ESPACIO PÚBLICO.

De acuerdo con el Artículo 76.4 donde se establece " (...) Con el objeto de dimensionar y establecer la cantidad de óreas verdes por habitante (m2 de óreas verdes/habitante), se realizó un anólisis espacial de las áreas verdes de la cabecera cantonal, el cual consta en el Anexo B de la presente ordenanza. Se determinó que Índice Verde Urbano (IVU) para la cabecera carresponde a 8.32 m2/hab. Sin embargo, en virtud de la estipulado en el Art. 10 inciso B, el cantón Guayaquil se acagerá a un IVU de 9 m2/hab. (...)". Además, la tabla 191. Cuantificación del Índice Verde Urbano (IVU), de la memoria técnica del PDOT y PUGS, determina para el Área de Gestión Administrativa A18, en la cual se implanta el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN EL SECTOR GUASMO SUR", lo siguiente:

INDICE VERDE URBAN	0			
DETALLE DEL PROCEDIMIENTO	ITEM	AREA (m2)	POBLACIÓN (hab)	IVU (m2/hab)
La extensión del AGA 18 comprende la parroquia: Ximena, Suelo Urbano Consolidado con una extensión aproximada de 8'601.877,67 m2 y una población aproximada de 130.295,00 habitantes, para el cálculo de índice verde urbano se consideraron parques, plazas, jardines, parterres, riberas, estadios, canchas deportivas, terrenos baldios, bosques, entre otras según la resolución Nro. 0012-CTUGS- 2022 para lo cual en el AGA 018 nos dio un área de: 134.106,09 m2	AGA-18	134106.1	130295	1.03

En consecuencia, se concluye que existe un déficit de 7.07 m2/hab. del Índice Verde Urbano, ya que no cumple con el valor establecido de 9 m2/hab. establecido en la ordenanza del PDOT y PUGS, por lo tanto, el desarrollo de un proyecto de las características de recreación y deporte contribuye a un incremento del IVU, mejorando así la calidad de vida de los residentes del sector.

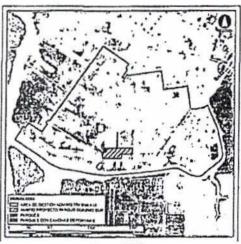


Imagen S. IVII



Pag. 6

# 3.3.3. POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL Y ASIGNACIÓN DE TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS.

De acuerdo con el Anexo 6.1 Polígonos de Intervención Territorial (PIT) y Tratamientos de las Cabecera Cantonal, el área objeto de la consulta está implantado en el PIT-U-A18-01 con tratamiento de SOSTENIMIENTO.

(Ver Anexo A, artículos 25, 27, 28,28.1, 32).

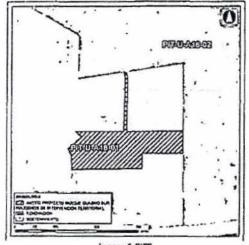


Imagen & PITS

#### 3.3.4. USOS DE SUELO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO.

En conformidad con el Anexo 7.1 Usos de Suelo Específicos de los de los Poligonos de Intervención Territorial de la Cabecera Cantonal, y se identificó que los predios en consulta se implantan en los siguientes usos de suelo:

- USO INDUSTRIAL DE MEDIANO
  IMPACTO
- USO DE PROTECCION DE RIESGOS (Ver Anexo A, artículos 54, 55, 55.4 55.12, 55.5).

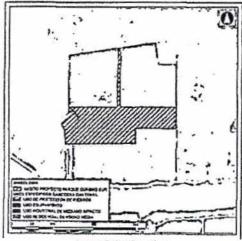


Imagen 7. Uses Especificos



Pag. 7

#### 3.3.5. ANALISIS DEL USO DE SUELO EN EL CONTEXTO INMEDIATO.

En su contexto inmediato se identifica que el polígono establecido para el proyecto colinda con sectores con Usos de Equipamiento, Usos Residencial de densidad media y Usos Comerciales y de Servicios, por lo que un proyecto de Recreación se integra de manera efectiva con la realidad del sector.

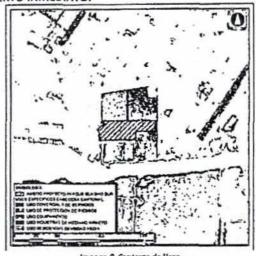


Imagen 8. Cantexto de Usas

#### 3.3.6. APROVECHAMIENTO DEL SUELO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

En conformidad con el Anexo 8.2 Subzonas de la Cabeceras Parroquiales, se identifica que los predios en consulta se implantan en las siguientes subzonas:

- ZONA ESPECIAL VULNERABLE (ZEV)
- ZONA INDUSTRIAL DOS (ZI-2)

(Ver Anexo A, artículo 50).

Y en de acuerdo con el Anexo 9.1 Cuadro de subzonas del cantón Guayaquil por sus actividades generales, las actividades que se desarrollan dentro de cada una de estas subzonas se describen a continuación:

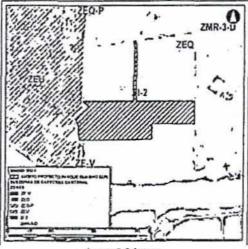


Imagen 9. Subzanas

Zona Industrial Dos (ZI-2): Se permiten actividades de industrias manufactureras (instalaciones industriales) de bajo y mediano impacto, comercio al por mayor y al por menor, restaurantes, cafés y otros establecimientos que expenden comidas y bebidas, instalaciones para servicio de transporte almacenamiento y comunicaciones, instituciones monetarias, bienes inmuebles, oficinas administrativas y de servicios profesionales, servicios de saneamiento, laboratorios de investigación, servicios médicos, instalaciones para servicios comunales, sociales y personales, organizaciones internacionales y otros servicios extraterritoriales.



Pag. 8

Zona Especial Vulnerable (ZE-V): Se prohíbe la edificación. Sin embargo, excepcionalmente y siempre que sea para uso público, se podrá ejecutar, previo informe favorable de la autoridad ambiental correspondiente y de conformidad al plan general de desarrollo territorial, obras de regeneración, de mejoramiento, recreación, turismo y deportivas, así como obras con fines de mitigación y adaptación a riesgos en las riberas, zonas de remanso y protección, de los ríos y lechos, esteros, playas de mar, quebradas y sus lechos, lagunas, lagos; sin estrechar su cauce o dificultar el curso de las aguas, o causar daño a las propiedades vecinas.

#### 4. CRITERIO TÉCNICO

En virtud de lo expuesto, y en alineación con los objetivos del Plan de Desarrollo y sus estrategias de articulación establecidas en la Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027 y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Guayaquil (PDOT y PUGS), vigentes a la fecha, se informa que el ámbito del proyecto "CONSTRUCCION DE PARQUE EN EL SECTOR GUASMO SUR", se encuentra ubicado en la Parroquia Urbana Ximena.

De acuerdo con el PDOT, el proyecto se enmarca en el Anexo 2, específicamente en el EJE 5: AMBIENTE, RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO, dentro del SISTEMA SOCIOCULTURAL. Este eje responde al Objetivo Estratégico y de Gestión para el Desarrollo, que busca apoyar el desarrollo integral de los ciudadanos mediante la implementación y mejora de áreas verdes, promoviendo espacios de encuentro en el cantón Guayaquil.

Conforme al PUGS tiene las siguientes asignaciones en materia de Uso y Gestión del suelo:

Componente Estructurante:

Clasificación del Suelo:

SUELO URBANO

Subclasificación del suelo:

SUELO URBANO CONSOLIDADO

Componente Urbanístico:

Poligono de Intervención Territorial:

PIT-U-A18-01

Tratamiento Urbanístico:

SOSTENIMIENTO

Usos de Suelo Específicos:

USO INDUSTRIAL DE MEDIANO IMPACTO Y USO

DE PROTECCION DE RIESGOS.

Subzonas:

ZONA ESPECIAL VULNERABLE (ZEV), ZONA

INDUSTRIAL DOS (ZI-2)

Respecto a la estructura vial se pudo constatar en el contexto inmediato al predio en consulta, vias correspondientes a la Estructura vial primaria y secundaria, hacia el nor-este se encuentra una vía calificada como V3′, con un derecho de vía de 12-30 metros, y hacia el oeste se encuentra una vía propuesta calificada como V1, con un derecho de 70-100 metros y hacia el norte se encuentra una vía calificada como V2, con un derecho de vía de 30 a 50 metros.

Con respecto a la solicitud de análisis para desarrollar un proyecto de parque, de acuerdo con lo que establece la Resolución 0012-CTUGS-2022), este se calificaría como un equipamiento recreativo y deporte, a una escala barrial, con un radio de influencia de 400 metros y una población a servir aproximada de 2.000 habitantes, y conforme al artículo artículo. 53.2, del PDOT y PUGS, el desarrollo de un equipamiento de esparcimiento y encuentro se permiten en todas las subzonas del Cantón Guayaquil



Pag. 9

Respecto al análisis del Índice Verde Urbano (IVU), se determina que existe un déficit de 7.07 m2/hab. del IVU, ya que no cumple con el valor de 9m2/hab. establecidos en la ordenanza del PDOT y PUGS, por lo que el desarrollo de un proyecto de las características de recreativo y deporte, ayudara a elevar este índice.

En este contexto, este departamento informa que es VIABLE, el desarrollo del proyecto de "CONSTRUCCION DE PARQUE EN EL SECTOR GUASMO SUR", ya que está alineado con los Objetivos del Plan de Desarrollo y sus estrategias de articulación territorial y están en concordancia con la planificación del Ordenamiento Territorial, conforme a lo estipulado en el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y de la Ordenanza de Actualización del Plan De Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027 y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Guayaquil.

Se recomienda, sin perjuicio de la viabilidad previamente indicada, que, con carácter previo al inicio de la ejecución del proyecto, se solicite y obtenga la factibilidad por parte de las siguientes entidades competentes:

- Coordinación General de Catastro y Avalúos
- Dirección General de Ambiente y Preservación de Áreas Verdes
- Gerencia de Gestión de Riesgos de SEGURA EP

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y MOVILIDAD



Arq. Lisse Llerena Sandoya, Mgtr.
JEFA DEPARTAMENTAL DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

NO	MBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA			
Elaborado por:	Arq. Rogger Salas	Analista 1	TO SOUTH ROOMER ROBERTO			
Adjunto:	Oficio AG-AAA-2025-2317 / Memorando No. CGEP-2025-0568 / oficio Nro. EPPAVEPG-2025-0223					
Con copia:	Ing. Jorge Arévalo Muñoz - Director General de Urbanismo, Movilldad, Catastro y Edificaciones Abg. Fernando Suarez - Coordinador General de Control y Procesos Legales; Archivo DUMCE					





Pag. 10

#### ANEXO A

De acuerdo con "ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023-2027 Y.EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN GUAYAQUIL", (PDOT y PUGS) publicada en la Gaceta Oficial N. \* 43 del 6 de noviembre del 2024, y en Registro Oficial N. \* 1887, Edición Especial del 22 de noviembre del 2024, expresa lo siguiente:

"Art. 16.- Clasificación. - La clasificación determina el régimen juridica del suelo, que es el conjunta de deberes, derechos y limitaciones a los que queda sametida cada propiedad en el desarrollo de las determinaciones del plan. La clasificación del suelo es independiente de la asignación político-administrativa de la parroquia como urbana a rural. El suelo se clasifica en urbano a rural. Se expresa gráficamente en el Anexo 1 de la presente Ordenanza.

Art. 17.- Subclasificación. - La subclasificación tiene como fin fijar la ocupación del suela destinada a los usos urbanos y rurales existentes, que quedan consolidados como tales, y protege aquellos más aptos para ser ocupados tras un proceso de ordenación y urbanización, así como preserva parte del territorio para crecimiento futura y que el suela rural cumpla con la función social y ambiental. Tal subclasificación se expresa gráficamente en el Anexo 2 de la presente Ordenanza.

Art. 18.- Suela Urbano. - El suelo urbano es el ocupado por osentamientos humanos concentrados, cuya característica principal es una estructura cantinua de espocios públicos y privados Interrelacionados entre sí, en la cabecera cantonal, en los cabeceras parroquiales y centros poblados. El suelo urbano se subclosifica en:

18.1.- Suela urbano consolidado. - Es el suela urbano que posee en su totalidad todos los servicios, equipamientos, infraestructuros esenciales y cuentan total o parcialmente con servicios complementarios. Además, de presentar un grado de ocupación de osentamientos humanos concentrados en al menos un setenta y cinco por ciento (75%) de sus lotes."

.../...

Con respecto a los Sistemas Públicos de Soporte, Los Art. 75, 75.2, 83 disponen:

Art. 75.- Sistema de Conectividad Vial del Cantón Guayaquil. - El Sistema de Conectividad Vial contonal tiene como propósito mejorar la interconexión urbana - rural del contón, articulanda la red vial contonal existente con nuevas proyecciones viales. Las vias permiten articular las servicios y equipamientos, así como dar facilidad para la movilidad de los habitantes de manera multimadal.

Se privilegia la mavilidad publica como un instrumento para lograr el uso intenso y continúo del espacio público por la cludadanía y el acceso o la totalidad de las centralidades de la urbe, en un morco de competitividad.

El sistema vial del contán Guayaquil se clasifica según su jerarquia y rol de la siguiente manera:

75.1 Red Vial Primaria. — Está constituido por vías calificadas como primarios, por sus características de trazado, sección y alto volumen vehicular y tienen la función de dar conectividad entre las vías arteriales y colectoros.

Está compuesto principalmente por aquellos vias que conectan sectores extremos del sur con el norte en las ciudades, sirven de conexión entre cantones y conducen altos volúmenes del trófica vehicular con recorridos lorgos.



Pag. 11

75.2 Red Vial Secundaria. - Esta red está compuesta por vías clasificadas.como secundarias, debido a sus características de trazado, sección e intensidad de trófica, que tlenen como función recoger y distribuir el trófica desde las vías locales hacia las vías arteriales o vías primarias.

1

Art. 83.- Sistema General Vial Urbano. — La estructuro vial primario del contón se encuentra establecida en el componente estructurante del presente PUGS y el sistema general vial urbano completo se expresa gráficamente en los mapos contenidos en el Anexo 3 de la presente Ordenanza y las normas de diseña vial son los establecidos en la siguiente toblo:

CONECTI-	CLASIFI- CACIÓN	CL	SUB- ASIFICACIÓN VIAL	FUHCIÓN	DERECHO DE VÍA (m)	SECCIÓN DE DISERO	VELOCIDAD RECOMENDADA URBANA	VELOCIDAD RAXIHA EN CUMPLINIENTO DE SECURIDAD VIAL
c .		vi	VIAS *AUTOPISTAS	Son viss de consunicación subregional y proportionan continuidad a la ciudad; accesa Emisado a deminel con poces cruces; estacionamiente prohibida.	76-100	Multimodal, para el trensporte público de 46 más curriles por sentido de circulados; Puede Indele hatta 2 currilos de secretos eon relectados de 50 km/h, uno permitudo de carril de cicloria, con acores amplias, con uso restringido del estudiciamiento y en a relota de on secreta.		100 km/k
D A	VIAUDAD PRIMARIA	vı.	VIAS EXPRESAS	Son la primera gran distribución dentro del perfinerro orbano con recorridos targos y circulación rajula, multimodal, whilcales motoristado públicos y privados. A las vias expresas Depa el físip de transporta de la scalira arteriales.	10-70m	Multimodal, prioridad para el transporte póblico: via de 4 ó nás certifes por sentido de troculación. Puede facilier haza 2 carriles de servido cada uno con relocidade de 50 km/h. uno permittod de carril de chiovía, con acersa ampilo s. coa uso regrángido del estudorumiento y con aprila de chiovía.	40 km/h	50 a 70 km/h
	PRIMARIA	1/2	VIAS ARTERIALES	Son aquélias que Beran Importantes volúmenes de tránsito entre distritos a velocidados modias, para el tránsito de transporte público y privada, pormitor la conectividad desde las vias colectores hacia las expressa.	30-50m	Maltimodal segregada con 4 e más carrifar por serádio de devertación. I carrifara transporte pública, transporte privado con segras amplias y uso permitido de cicharia, con arbolado en acros.	40 km/h	50 a 70 lbm/h
DISTRITOS		V2'	VIAS ARTERIALES SCECIN FUNCION	Son aquillas que l'exas importantes voltimente de orinatio entre dissoltos a vindefación medias, para el vindica de consporte público y primado, permitara la conectivadad desde las váas colectoras la sacia sa estras. Per su Mendia, complen con las caractaristicas de sua sita embargo, por su conducida filóza, no complen con alguno o virtos de los parimetros.	70-30m	Multimodal, ergregado con 4 o más cardica por sandida de direcipiota, il cardi para transperte público, transporta privado con acerra y parternes, uso permitido de sichoria, con arbolado en socrea.	40 km/h	50 s 70 km/h
SILTOR	WALIDAD	V3	VIAS COLECTORAS	Son iss que unen a les calles arterlake con les calles locales, proporcionando también acceso a los predios colledanta, y en algunar casas a las vis en pressa quado no es posible hacerlo por intermedio de los visa arcesteles.	15-30m	Mutimodal Z à már cardles por sentido de directación. Les mil para transpora pédido y transporta péria de con socras y parterra, en casos donde la sección lo permito as usani cicle via, artecido ce acres.	30 km/h	50 x 70 km/h
SILTOR	SECHNOLINA	N3.	VIAS COLECTORAS SECÚN FUNCION	Son his yes usen a las collas arteriales con las colles locales, proportionando cuenda accino a bas predios collinduratas, y en algunos estos a las vias expergas cuando par es perílio bacerto per intermedo de las vias arteria las. Por su fundio complean con las caracteriticas de una parte embergo, por su condición fisitos, no cumplen con alguno o varios de las partenitos.	12-30m	Moltamodal I & mile carrière por sentido de circulación. L'exerti pare trensporta público y transporto primeda, en casos glonde la recedión lo permita se usará ciclo vía. arboledo an accera.	30 km/h	50 a 70 km/h
		V4	VIAS LOCALES	Son destinadas si briantio multimodal interior harrislem contistencia de corra distancia y haja velocidad con prioridad para las no motari tados y el transporta pública.	12 a 15m	Mulamodal, prioridad para el trasporte na motoritada, i o más certiles por sentido de decuhada. I certil para l'asaporte póblica y privado transporte privado permitra estadonamiento latrel. Acersa y crucas pastenales a nival de acers.	10-30 km/h	20 km/h
BARRID	VIAUDAD TERCIARIA (VIAUD DE BARRIO)	vs	VIA DE BARRIO	Son aquellas que permitan el accero a const restidenciales. Derstanda a si trástic medidinada i Istarior barrial en coesti inecia de corta discanda y baja selocicida con prientad para los na materias des.	10 x 12m	Multimedal, prioridad para el tressporte en motorisada, dos carriers de 3.00 m para transporte privade, permitur estacionarilente a uno de sus ladas, Accesa y crucas pe atóns les a nivel da acara.	19-70 km/b	20 km/h
		V6	VIA COMPANTINA	Son equellas peru usa compartido entre vehículos motorizados y en metoritados baja velecidad prioridad para el pessón.	0 a 10m	Platziarms ûnits, permite circulación controlada de vehículos y esuscionamientaj un carril para transporte privada.	10-20 km/h	20 km/h



	Pag. 12				
de acuardo a fanción en ma ónica. Deberán taper relacidad vehicular de					

Fon equellas cades que facilitan las pels dinect excitales, meriores, consertales y partimoniales además de dar prientida de l'uniarita persanal se diseitaran ra-pitationes dalos y se centrolars el norma velicular sels en condiciones estrapistrales como convergendo e transporta de hienes.

Con respecto a la asignación del aprovechamiento del suelo del Cantón Guayaquil, el artículo 50

Art. 50.- Subzonas del cantón Guayaquil. - La subclasificación de los destinos de los usos del suelo, ocupación y edificabilidad en todo el contón de Guayaquil estará determinada por poligonos de menor tamaño denominados "Subzonos" las cuales se encuentran cantenidas en los respectivos PIT y responden a un sala tratamiento y uso general. Estas serán variaciones del uso general que se generan de la relación entre los usos específicos y podrán tener normativa de ocupación y edificabilidad básica y especifica máxima distintos entre si, dependiendo de las características particulares de cada territorio enmarcado en la subzona. En caso de que dentro de un sala predio se contemplen varias subzanas, el propietorio podrá solicitar las normas aplicables a todo el predio según las subzonas que recalgan

53.2 Condicionantes de ubicación. - A excepción de los equipamientos de esparcimiento y encuentro según lo dispuesto en la presente ordenanza en el Sistema General de Equipamientos, que se permiten en todos los subzonas del Cantón Guayaquil, las tipologías restantes podrán ser desarralladas en todas las subzonas salvo en zonos especiales protegidas, zonas especiales vulnerables, zonas industriales de alto impacto e industrial de alto rlesgo.

Con respecto a los usos específicos, los artículos 55 y 55.1 disponen:

Art. 55.- Destinos de los usos del suelo en relación con los PIT. - Dentra de las PIT distribuidos en cada clasificación y subclasificación del suela definida en el companente estructurante del PUGS, las usas del suela podrán tener los siguientes destinos, más la subclasificación conforme a la realidad territorial del cantón, estará determinado por subzonas dentro de cada PIT:

55.4 Uso Industrial, - Es el destinado a las areas de la ciudad en suelo rural o urbano, con presencia de actividad industrial de variado impacto, que producen bienes o productos materiales. De acuerdo con el impocto, el suelo industrial puede ser:

Industrial de mediano impacto. - Corresponde a industrias que producen ruido desde los 60dB, vibración y alores, condicionados o no compatibles con usos de suela residencial (Vulcanizadoras, aserraderos, mecánicas semipesados y pesados).

55.12 Uso de protección de Riesgas. - Es un suelo urbano a rural en la que, por sus características geográficos, poisolísticos, ambientales, por formar parte de áreas de utilidad pública de infraestructura para la pravisión de servicios públicos domiciliarios a áreas de amenaza y riesgo na mitigoble, su uso está destinado a la protección en la que se tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

Con respecto a la Delimitación de los Poligonos de Intervención Territorial y asignación de Tratamientos Urbanísticos Los Art. 25, 27, 28, 28.1 disponen:

Art. 25.- Definición. - Los polígonos de intervención territorial (PIT) se encuentran conformados a portir de la subclasificación del suelo que consta en el componente estructurante del PUGS. La delimitación ha sido realizada a partir de la aplicación de una metodología que incluye el análisis multicriterio de variables espaciales para conformar áreos homogéneas en sus características de ocupación como: áreas útiles construidas, áreas no urbanizables, predios vacantes, predios no vacantes, occeso o sistemos públicos de soporte, protección patrimonlal, ambiental y de riesgos, y necesidad de aplicación de instrumentos de gestión del suelo.



Pag. 13

Art. 27.- Tratamientos urbanísticos. - Los tratamientos son los disposiciones que orientan los estrategias de planeamiento urbanístico de suelo urbano y rural, dentro de un poligono de intervención territorial, a partir de sus característicos de tipo marfológico, físico-ambientol y sociaeconómico.

Art. 28.- Asignación de tratamientos urbanísticos para los Polígonos de Intervención Territorial. - A cada Polígono de Intervención Territorial (PIT) se le asignará un tratamiento urbanístico, de acuerdo con la subclasificación del suelo, de lo siguiente monera:

28.1. Suelo urbano consolidado. - Podrá ser objeto de los siguientes tratamientos:

a) Conservación. - Pora zonas que posean un alto volor histórico, urbanístico, palsojístico o ambiental, con el fin de orientar acciones que permitan la conservación y voloración de sus característicos, de conformidad con la legislación ambiental o patrimonial, según corresponda.

b) Sostenimiento. - Para áreas con alto grado de hamageneidad morfológica, coherencia entre el usa y la edificación, y una relación de equilibrio entre la capacidad máxima de utilización de los sistemas públicos de soparte y los espacios edificados que no requieran de intervención en la infraestructura y equipomientos públicos, sino de la definición de una normativa urbanística destinada a mantener

el equilibrio orientado.

c) Renovación. - Áreas de suelo urbano que, por su estado de deterioro físico, ambientol y/o baja Intensidad de uso y la pérdida de unidad marfológica, necesiten ser reemplazados por uno nueva estructura que se integre física y socialmente al conjunto urbano. Deberá considerarse la copocidad máxima de utilización de los sistemas públicos de soporte.

1. De acuerdo con los "PARÁMETROS PARA LA CLASIFICACIÓN Y SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO, EDIFICABILIDADES Y OCUPACIÓN DEL SUELO; Y LINEAMIENTOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CENTRO URBANOS Y EL SUELO VACANTE", (0012-CTUG5-2022) publicados en el Registro Oficial No. 59, Segundo Suplemento del 10 de mayo 2022;

"Articula 35. Tipos de equipamientas esenciales. Confarme la establecida en los PDOT y PUGS Son aquellos a los cuales acude la población para recibir servicias en las siguientes compos:

- 1. Salud
- 2. Educación
- 3. Abastos y comercios
- 4. Bienestar social
- 5. Recreación y áreas verdes (...)
- 6. Seguridad
- 7. Administración Pública
- 8. Transporte

Artícula 36. Rangos de cobertura de equipamientos esenciales. Como mínima la cobertura de los equipamientos esenciales depende del límite de la distancia en metros según el tipo establecida en la Tabla 3, así como la relación con su ámbito de oplicación, escala, población a la que sirven y radia de influencia.

La definición de los establecimientos conforme el tipo será potestad de los entes rectores nacionales en cada materio, y el GAD municipal y metropolitana estará en la potestad de definir el tipo de equipamiento que na esté contenido en la Tabla 3 conforme con su realidad territorial."

NCG Necrosomy disposes	Barriel	Eledidominanto demonitro plan incina albor genera porde a la falina la edificacionen y disservica destrutta a la práctica del ejectica del Opporte de albo inschemento y la esculción de secreptimento de accididades demonitros, y y por los espacios servies de aspacafectiva que actuan como inceptadoras de la cultivida a maleja.	Cancha a dapterones (Sastourt, Mototic, Fest.	15 400	2,000	
ECI Fecuration properties	Local	Elegationness deponding planners active continues on the period of the Energy, edition active my plantations of estimates also place the analogoration, all deposits de alternativements a till a state alond as a comprehensia all estimations deponding, plan the state along the man del area contribution and activements deponding and the state along the man del area contribution and activements deponding and the state along the man del area contribution and activements.	Priches, complejos árpartikos, centras deportecis,	1,000	10,000	
		estas a comie re pulador es del equilibrio ambientas. Regulpamiento deportudo y de rechención conversiondo a los finas,				
RDC Recovative yelloportes	Cretad	edicaciones y docusiones destinadas a la práctica del ejercicia, al deporte de alta rendissianto y a la efizición de la composencia de actividades deportos, y por los espacies serdes de evo coincida que	Control (500 Mazan), profesportives expectation yeth reputations.	2,000	20,000	
		actus neomo reguladores del equilibrio ambiental. El equipamiento deportuci y da recreação a por proposida a los direira,	<b>€</b> 1.			
CUC Secretare A deboutes	Regional- Cantonal	edificaciones y douctiones destinatiss a la práctica del ejercicio, al deporte de alto rendimiento y a la siste son de la competencia de estindades deportes, y por les espacios emises de seu calectivo por	Extention Collision (+500 phrzes) znaklytices.	Coperture Reponal	100,000	



### MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

### ALCALDIA

Guayaquil, marzo 11 de 2025 AG-AAA-2025-2317

Señores

Ing. Jorge Arévalo Muñoz, DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES
Ing. Carlos Vásquez Chang, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
En sus despachos.-

Asunto:

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN EL SECTOR GUASMO SUR.

De mis consideraciones:

En atención al oficio N° EPPAVEPG-2025-0223 (con anexos), recibido en marzo 11 de 2025, firmado electrónicamente por el Ing. José Adrián Zambrano Montesdeoca, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, relacionado con la solicitud de construcción del proyecto de la referencia, sirva la presente comunicación para DISPONER lo siguiente:

- A la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones: verificar la viabilidad del proyecto.
- Al Director General de Obras Públicas: de ser viable el mismo, realizar los estudios correspondientes e incorporarlo en su plan de obras prioritarias.

Lo anterior, previo cumplimiento a las disposiciones de ley, ordenanzas y reglamentos municipales vigentes

Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

JTF/BER/JQC

C.c.: Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL Ing. Adrián Zambreno M., GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL Sra. Blanca Villón Arriceaga, PRESIDENTA DEL CONSEJO BARRIAL MIAMI BEACH



Guayaquil, 21 de marzo de 2025 Memorando No. DUMCE-CA-2025-4775 Página 1 de 3

PARA:

Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr.

COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y MOVILIDAD

DE:

COORDINACIÓN GENERAL DE CATASTRO Y AVALÚOS

ASUNTO:

SOLICITUD DE LA CARTOGRAFÍA DIGITAL, PROPIETARIOS Y ÁREAS DE LOS PREDIOS EN AFECTACIÓN, PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR" EN LOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON LOS CÓDIGOS CATASTRALES Nos. 91-2013-

001, 91-2013-003, 91-2013-004, 91-2013-005 Y 91-2013-007

En atención al memorando No. DUMCE-PPM-2025-4767, de fecha 21 de marzo de 2025, que guarda relación con el oficio AG-AAA-2025-1536, de fecha 20 de marzo de 2025, suscrito por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, con respecto a la implementación del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR", mediante el cual solicita "...se nos remita la cartografía digital actualizada, nombres de los propietarios debidamente confirmados con la información constante en el Registro de la Propiedad y el área de los predios identificados con códigos catastrales Nos. 91-2013-001, 91-2013-003, 91-2013-004, 91-2013-005, 91-2013-007..."; cúmplenos comunicarle que, revisado el archivo y Sistema de Catastro, consta lo siguiente:

Código Catastral:

91-2013-001-0-0-0

Ubicación:

3° CALLEJON 58 SE - TRANSVERSAL 11H SE

Parroquia:

XIMENA

Propietario:

FINANCIERA SUD AMERICANA LIMITED

(De acuerdo a la escritura de Dación en Pago inscrita en el Registro

de la Propiedad el 23 de julio de 2009)

Área de Solar:

73.725,00 m<sup>2</sup>

Clasificación:

"F2" (Solar calificado como no edificado o con edificación que no supere el 30% del avalúo del solar, de propiedad particular, situado en zonas urbanizadas, con recargo adicional del dos por mil del

avalúo del solar. COOTAD Art. 507 letra a).)

Código Catastral:

91-2013-003-0-0-0

Ubicación:

3° CALLEJON 58 SE

Parroquia:

**XIMENA** 

Propietario:

COMPAÑÍA NACIONAL DE PLÁSTICOS CONAPLAS S.A.

(De acuerdo a la escritura de Transferencia- Aporte inscrita en el

Registro de la Propiedad el 13 de julio de 1990)

Área de Solar:

52.327,52 m<sup>2</sup>

Clasificación:

"E" (Solar y edificación de propiedad particular, con uso industrial)



Guayaquil, 21 de marzo de 2025 Memorando No. DUMCE-CA-2025-4775 Página 2 de 3

Código Catastral:

91-2013-004-0-0-0

Ubicación:

3° CALLEJON 58 SE

Parroquia:

XIMENA

Propietario:

FINANCIERA SUD AMERICANA LIMITED

(De acuerdo a la escritura de Dación en Pago inscrita en el Registro

de la Propiedad el 23 de julio de 2009)

Área de Solar:

112.184,16 m<sup>2</sup>

Clasificación:

"C" (Solar con edificación de propiedad particular, con uso

comercial)

Código Catastral:

91-2013-005-0-0-0

Ubicación:

3° CALLEJON 58 SE

Parroquia:

**XIMENA** 

Propietario:

INDUSTRIA CARTONERA ECUATORIANA S.A.

(De acuerdo a la escritura de Compraventa inscrita en el Registro de

la Propiedad el 17 de junio de 1965)

Área de Solar:

103.687,00 m<sup>2</sup>

Clasificación:

"E" (Solar y edificación de propiedad particular, con uso industrial)

Código Catastral:

91-2013-007-0-0-0

Ubicación:

3° PASAJE 11H SE - TRANSVERSAL 11H SE

Parroquia:

XIMENA

Propietario:

FINANCIERA SUD AMERICANA LIMITED

(De acuerdo a la escritura de Dación en Pago inscrita en el Registro

de la Propiedad el 06 de agosto de 2021)

Área de Solar:

16.187,60 m<sup>2</sup>

. Clasificación:

"C" (Solar con edificación de propiedad particular, con uso

comercial)

En relación a la Cartografía digital actualizada del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR", fue remitida a la Coordinación General de Estudios y Proyectos, mediante memorando No. DUMCE-CA-2025-4283, de fecha 12 de marzo de 2025, mismo que se adjunta.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Arq. Natasha Gámez Ayoví
COORDINADORA GENERAL DE CATASTRO Y
AVALÚOS (E)



Arq. Karina Gonzalez Morales, MSc.
JEFA DEPARTAMENTAL DE CATASTRO



Guayaquil, 21 de marzo de 2025 Memorando No. DUMCE-CA-2025-4775 Página 3 de 3

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA			
Elaborado por:	Arq. Martha Villamarin Terranova	Analista Técnico 1	HARTHA BELEN ULLLAMARIN TERRANOVA			
Revisado por:	Arq. Carlos Valle Plaza	Analista Técnico de Catastro 1	CARLOS MILTON VALLE			
	Geog. Martha Salas Ramirez	Analista Técnico 4	MARTHA KARENINA SALAS RAMIREZ			
Adjunto:	Memorando No. DUMCE-CA-2025-4283					
Con copia:	Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Mgtr. – DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES  Abg. Fernando Suárez Vodopivec Mgr. – COORDINADOR DE CONTROL DE PROCESOS LEGALES  Archivo DUMCE-CA					



Guayaquil, 21 de marzo de 2025 Memorando No. DUMCE-PPM-2025-4767

Para:

Arq. Natasha Gámez Ayoví

COORDINADORA GENERAL DE CATASTRO Y AVALÚOS (E)

De:

Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr.

COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN PROYECTOS, Y MOVILIDAD

Asunto:

SOLICITUD DE LA CARTOGRAFÍA DIGITAL, PROPIETARIOS Y ÁREAS DE LOS PREDIOS EN AFECTACIÓN, PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR" EN LOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON LOS CÓDIGOS CATASTRALES Nos. 91-2013-001, 91-2013-003, 91-2013-004, 91-

2013-005 Y 91-2013-007

#### De mi consideración:

Con el fin de dar atención al oficio No. AG-AAA-2025-1536 del 20 de marzo del 2025, suscrito por el Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, con respecto al implementación del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR", y sobre el particular solicita complementar la información contenida en el memorando No. CGEP-FECR-2025-0001, con la finalidad de poder iniciar el proceso de expropiación y/o servidumbre del proyecto referido; en tal contexto, solicito a usted delegue a quien corresponda se nos remita la cartografía digital actualizada, nombres de los propietarios debidamente confirmados con la información constante en el Registro de la Propiedad y el área de los predios identificados con códigos catastrales Nos. 91-2013-001, 91-2013-003, 91-2013-004, 91-2013-005, 91-2013-007.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



# Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr. COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN PROYECTOS, Y MOVILIDAD

NOMB	RES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA	
Elaborado y Revisado por:	Arq. Byron Yaguana Diaz	Analista técnico de Proyectos 6	BAYRON JOSELITO	
Adjuntos:	Oficio No. AG-AAA-2025-1536			
Con copia	Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Mgtr. DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES Archivo DUMCE			



Guayaquil, 12 de marzo de 2025 Memorando No. DUMCE-CA-2025-4283

Ingeniero

José Jaramillo B.

COORDINADOR GENERAL 2

COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Asunto: Solicitud de cartografía y factibilidad de no afectación a predios privados del Proyecto:

"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR

GUASMO SUR"

De nuestra consideración:

En atención al Memorando CGEP-2025-0568 de fecha 11 de marzo de 2025, mediante el cual se remite a esta Coordinación General mediante enlace de descarga, el archivo digital en formato .dwg, que contiene la ubicación geográfica del proyecto denominado "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR".

Al respecto cúmplenos comunicarle que, dentro del ámbito de las competencias de la Coordinación General de Catastro y Avalúos, se ha implantado el proyecto en el Sistema Geográfico Catastral se remite la cartografía actualizada a la fecha de los predios dentro del área de influencia, a los destinatarios que se detallan a continuación:

- fcarrascor@guayaquil.gov.ec
- geoheril@guayaquil.gov.ec

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

MATASHA KATHERINE

Arq. Natasha Gamez Ayoví
COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO Y
AVALÚOS (E)

DESCRIPTION OF THE SERVING TOWALA OF THE SERVING TOWALA OF THE SERVING TOWALA OF THE SERVING THE SERVI

JEFE DEPARTAMENTAL DE CATASTRO (S)

Elaborado por:

Revisado por:

MARTHA KARENTRA

FAMENTA KARENTRA

FAMENTA

FAMENTA KARENTRA

FAMENTA



# CONTROL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL TOTAL DE LE CONTROL DE CONTROL DE

W. C. A. A. MAR 2025

#### ALCALDIA

Guayaquil, 20 de marzo de 2025 AG-AAA-2025-1536

Señor ingeniero

Jorge Luis Arévalo Muñoz

DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y

EDIFICACIONES

En su despacho.-

REF.: OFICIO DUMCE-2025-9033

#### De mis consideraciones:

Con relación al oficio No. AG-AAA-2025-1466 y previo a disponer lo pertinente, cúmpleme remitirle el memorando No. DIR-2025-01449 (con su anexo), firmado electrónicamente por el Ing. Carlos Vásquez Chang, Director General de Obras Públicas, a fin de que se sirva complementar la información contenida en el memorando No. CGEP-FECR-2025-0001, con la finalidad de poderse iniciar el proceso de expropiación y/o servidumbre del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR".

Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

TEC-K/JTF/PSP/MVC

C.C.:

Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
Ing. Carlos Vásquez Chang, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
Abg. Francisco Mendoza Vélez, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Ing. Adrián Zambrano Montesdeoca, GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
PARQUES, AREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL, PARQUES EP
Sr. Fernando Cornejo Valdez, DIRECTOR GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES







# MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

#### **ALCALDIA**

Guayaquil, 17 de marzo de 2025 AG-AAA-2025-1466

Abogado Francisco Mendoza Vélez PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL En su despacho.-

REF.: PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR".

De mis consideraciones:

Para que se sirva emitir su pronunciamiento correspondiente, remitó el memorando No. DIR-2025-01449; y, el oficio DUMCE-2025-9033, firmados electrónicamente por el Ing. Carlos Vásquez Chang, Director General de Obras Públicas y por el Ing. Jorge Luis Arévalo Muñoz, Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, respectivamente, relacionados con el trámite de expropiación y/o servidumbre del proyecto señalado en la referencia.

Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Aquiles Álvarez Henriques ALCALDE DE GUAYAQUIL

Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL Ing. Jorge Luis Arévalo Muñoz, DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y

Ing. Carlos Vásquez Chang, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS



cod. 5.

Guayaquil, 14 de marzo de 2025 Memorando No. DIR-2025-01449

Para:

Sr. Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil

De:

Ing. Carlos Vásquez Chang, Director General de la Dirección

General de Obras Públicas

Asunto:

Solicitud de autorización de tramite expropiatorio/servidumbre para

el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO

**EN EL SECTOR GUASMO SUR"** 

Ref.:

AG-AAA-2025-01336

AG-AAA-2025-02317

De mi consideración:

Mediante memorando N.º: CGEP-FECR-2025-0001, del 13 de Marzo de 2025, la Ing. Fernanda Carrasco R., Jefe de Proyectos Rurales y el Arq. Juan Kronfle R., Jefe de Proyectos Arquitectónicos y Urbanismo Vial, mediante el cual recomiendan lo siguiente:

"...solicitar a la Máxima Autoridad, autorice a quien corresponda, continuar con el trámite de expropiación y/o servidumbre según sea pertinente, con respecto a los predios afectados en el proyecto del asunto..."

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

"Esie documento fue firmado electrónicamente"

Ing. Carlos Vásquez Chang

#### DIRECTOR GENERAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Elaborado por:	Ing. Fernanda Carrasco, Jefe Departamental Departamento de Proyecto до гранично в в городина в гор	ВЕТН
Revisado por:	Ing. José Jaramillo Briceño, Coordinador General 2 de Estudios y Proyectos	
Adjunto:	Oficio No. DUMCE-2025-9033 Memoranda No. DUMCE-CA-2025-4283 Oficio No. DUMCE-2025-9033 Memorando No. CGEP-2025-0568	
Con copia:	Abg. Felipe Cabezas-Klaere, Secretario del Concejo Municipal Ing. Jorge Arévalo, Mgtr., Director General de Urbanismo, Mavilidad, Catastro y Edificaciones Arq. Juan Krontle R., Jete de Proyectos Arquitectónicos y Urbanismo Vial Ing. Fernanda Carrasco, Jefe Departamental de Proyectos Rurales	



Guayaquil, 13 de Marzo de 2025

## Memorando No. CGEP-FECR-2025-0001

Para:

Ing. José Jaramillo B., Coordinador General de Estudios y

**Proyectos** 

De:

Ing. Fernanda Carrasco R., Jefe de Proyectos Rurales

Arq. Juan Kronfle R., Jefe de Proyectos Arquitectónicos y

Urbanismo Vial

Asunto:

Solicitud de autorización de tramite expropiatorio/servidumbre

para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO

COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR"

REF:

AG-AAA-2025-01336

AG-AAA-2025-02317

De mi consideración:

## **ANTECEDENTES**

Mediante documento de la referencia, de fecha 11 de marzo de 2025, suscrito por Aquiles Álvarez, Alcalde de Guayaquil, quien traslada el oficio EPPAVEPG-2025-0223, de fecha 10 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Adrían Zambrano Mostesdeoca, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, en el que solicitó la construcción del proyecto del asunto, para lo cual dispone lo siguiente:

"...Al Director General de Obras Públicas de ser viable el mismo realizar los estudios correspondiente e incorporarlo en su plan de obras prioritarias".

Mediante memorando CGEP-2025-0568, de fecha 11 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Jose Jaramillo Briceño, Coordinador General 2 de Estudios y Proyectos, se realiza la solicitud de cartografía y factibilidad de no afectación a predios privados del proyecto de la referencia a la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones.

Mediante memorando No. DUMCE-CA-2025-4283, de fecha 12 de marzo de 2025, suscrito por la Arq. Natasha Gamez Ayoví, Coordinadora General de Catastro y Avalúos y el Arq. Miguel Serrano T., Jefe Departamental de Catastro (S), quienes remiten la cartografía actualizada a la fecha de los predios dentro del área de influencia.

Mediante Oficio No. DUMCE-2025-9033, de fecha 14 de marzo de 2025, suscrito por Ing. Jorge Arévalo, Mgtr., Director General de Urbanismo, Movilidad,



Catastro y Edificaciones, quien remite el Memorando DUMCE-PPM-OT-2025-4456 de fecha 14 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr. Coordinador General de Planificación, Proyectos y Movilidad y la Arq. Lisse Llerena Sandoya, Mgtr. Jefa Departamental de Ordenamiento Territorial, respectivamente, el mismo que contiene el Informe de viabilidad con respeto al proyecto antes mencionado, a fin de que se continúe con el proceso correspondiente.

## DESARROLLO

Con el propósito de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo de Proyectos categorizados como prioritarios del Cantón Guayaquil, el cual busca atender las necesidades de sus habitantes, y de acuerdo con las competencias exclusivas, concurrentes, y a su planificación integral; actualmente se ha incluido el estudio del siguiente proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR.

El proyecto integra componentes fundamentales para el desarrollo de la comunidad, ya que contempla la instalación de juegos infantiles, máquinas geriátricas, la construcción de canchas deportivas y áreas de parqueo, así como la siembra de árboles y la creación de espacios de esparcimiento para la ciudadanía en general. Además, incluye la construcción de nuevas vías de acceso y un área gerontológica, fortaleciendo así la infraestructura y el bienestar de la población.

Dicho proyecto beneficiará a 125.000 habitantes que transitan y residen en el sector, consolidándolo como una iniciativa sostenible y de alto impacto para la comunidad.

Con base a lo requerido por la Dirección de Compras Públicas, es necesario incluir el certificado de "No afectación a predios privados", por lo cual se solicitó a la DUMCE, la cartografía actualizada; con esta información se detectaron los predios afectados según el polígono de intervención propuesto, y se realizaron las modificaciones necesarias para reducir las afectaciones.

Cabe recalcar que este diseño cumple con los lineamientos solicitados por DUMCE y la EPPAVEPG; sin embargo, persisten algunos predios que se evidencian con afectaciones, por lo que se adjunta el polígono de intervención con la cartografía emitida por la DUMCE, para verificación de los predios afectados. /

En el siguiente link, se encuentra el polígono del proyecto con la cartografía remitida por DUMCE:

https://ldrv.ms/u/s!Ajw\_WuFuk0yJjuk2GyET-8\_V\_JSATg?e=P1GGo7



## CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, se recomienda solicitar a la Máxima Autoridad, autorice a quien corresponda, continuar con el trámite de expropiación y/o servidumbre según sea pertinente, con respecto a los predios afectados en el proyecto del asunto.

Agradecido por la atención a la presente, me despido.

Atentamente

Elaborado por:

PERNANDA ELIZABETE
CARRASCO ROMERO

Ing. Fernanda Carrasco R.

**JEFE DE PROYECTOS RURALES** 

Revisado por:

D JUAN ALFREDO KRONPLE RAMIREZ

Arq. Juan Kronfle R.

JEFE DE DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANISMO VIAL



Guayaguil, 12 de marzo de 2025 Memorando No. DUMCE-CA-2025-4283

Ingeniero José Jaramillo B. **COORDINADOR GENERAL 2** COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Asunto:

Solicitud de cartografía y factibilidad de no afectación a predios privados del Proyecto: "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR **GUASMO SUR"** 

## De nuestra consideración:

En atención al Memorando CGEP-2025-0568 de fecha 11 de marzo de 2025, mediante el cual se remite a esta Coordinación General mediante enlace de descarga, el archivo digital en formato .dwg, que contiene la ubicación geográfica del proyecto denominado "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR".

Al respecto cúmplenos comunicarle que, dentro del ámbito de las competencias de la Coordinación General de Catastro y Avalúos, se ha implantado el proyecto en el Sistema Geográfico Catastral se remite la cartografía actualizada a la fecha de los predios dentro del área de influencia, a los destinatarios que se detallan a continuación:

- fcarrascor@guayaquil.gov.ec
- geoheril@guayaquil.gov.ec

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Arq. Natasha Gamez Ayoví COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO Y AVALÚOS (E)



Arq. Miguel Serrano T. JEFE DEPARTAMENTAL DE CATASTRO (S)

Elaborado	por:	Revisado por:			
	Tombo ting children's part.  TROBERTO EDUARDO  TVALENCIA ESCALANTE	DINGE MARTIA EARNINA DI SALAS PAMIREZ DI SALAS PAMIREZ			
	to Valencia	Geog. Martha Salas			
Analista Té	fenico 3	Analista Técnico 4			
C.C.:	Ing. Jorge Arévalo Muñoz	- DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES			
	Abg. Fernando Suárez Vod	opivec, Mgs COORDINADOR GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS LEGALES			
	Achivo DUMCE-CA-2025				





Guayaguil, 14 de Marzo de 2025

## Memorando No. CGEP-2025-0603

Para:

Ing. Carlos Vásquez Chang, Director General de la Dirección

General de Obras Públicas

De:

Ing. José Jaramillo Briceño, Coordinador General 2 de la

Coordinación General de Estudios y Proyectos

Asunto:

Solicitud de autorización de tramite expropiatorio/servidumbre

para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO

COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR"

Ref.:

AG-AAA-2025-01336

AG-AAA-2025-02317

De mi consideración:

Mediante memorando N.º: CGEP-FECR-2025-0001, del 13 de Marzo de 2025, la Ing. Fernanda Carrasco R., Jefe de Proyectos Rurales y el Arq. Juan Kronfle R., Jefe de Proyectos Arquitectónicos y Urbanismo Vial, recomiendan lo siguiente:

"...solicitar a la Máxima Autoridad, autorice a quien corresponda, continuar con el trámite de expropiación y/o servidumbre según sea pertinente, con respecto a los predios afectados en el proyecto del asunto...".

Particular que traslado para los fines pertinentes.

Atentamente



"Este documento fue firmado electrónicamente"

Ina. José Jaramillo B.

COORDINADOR GENERAL 2

COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Elaborado por:	CPA. Geovanny Herrera, Asistente Operativo I	GEOVANNY JOSE THERRERA LOPEZ
Revisado por:	Ing. Fernanda Carrasco, Jefe Departamental De	partamento A STANDA ELIZABETE CARRASCO ROMERO
Con copia:	File	





Guayaquil, 11 de Marzo de 2025

## Memorando No. CGEP-2025-0568

Para:

Ing. Jorge Luis Arevalo Muñoz, Director General de Urbanismo,

Movilidad, Catastro y Edificaciones

De:

Ing. José Jaramillo Briceño, Coordinador General 2 de Estudios y

Proyectos

Asunto:

Solicitud de cartografía y factibilidad de no afectación a predios

privados del Proyecto

"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO

COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR"

REF:

AG-AAA-2025-2317

De mi consideración:

Con base a la planificación de proyectos de esta Coordinación General, y acorde a lo señalado en el documento de la referencia, para iniciar con la fase de estudios del proyecto del asunto, se solicita cordialmente la Cartografía Actualizada del área de intervención.

Para lo solicitado, se adjunta enlace de descarga de polígono de intervención del proyecto:

Enlace:

https://ldrv.ms/f/s!Ajw WuFuk0yJjuZEGu0XeeJT8ZeMag?e=04lwtD

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



JOSE GABRIEL JARAMILLO BRICENO

Ing. José Jaramillo B.

# COORDINADOR GENERAL 2 COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Elaborado por:	CPA. Geovanny Herrera, Asistente Operativo 1
Revisado por:	Ing. Fernanda Carrasco. – Jefe Departamental – Departamento de Proyectos Rurales
Con copla:	File



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

## ALCALDIA

Guayaquil, marzo 11 de 2025 AG-AAA-2025-1336

Señores

Ing. Jorge Arévalo Muñoz, DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES Ing. Carlos Vásquez Chang, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS En sus despachos.-

Asunto:

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN EL SECTOR GUASMO SUR.

De mis consideraciones:

En atención al oficio N° EPPAVEPG-2025-0223 (con anexos), recibido en marzo 11 de 2025, firmado electrónicamente por el Ing. José Adrián Zambrano Montesdeoca, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, relacionado con la solicitud de construcción del proyecto de la referencia, sirva la presente comunicación para DISPONER lo siguiente:

- A la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones: verificar la viabilidad del proyecto.
- 2. Al Director General de Obras Públicas: de ser viable el mismo, realizar los estudios correspondientes e incorporarlo en su plan de obras prioritarias.

Lo anterior, previo cumplimiento a las disposiciones de ley, ordenanzas y reglamentos municipales vigentes

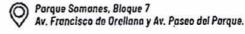
Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Aquiles Alvarez Henriques ALCALDE DE GUAYAQUIL

JTF/BER/JQC X

Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL Ing. Adrián Zambrano M., GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL Sra. Blanca Villón Arriceaga, PRESIDENTA DEL CONSEJO BARRIAL MIAMI BEACH





(i) /parquesgye



2317 2317 113/25.

Guayaquil, 10 de marzo de 2025

Oficio Nro. EPPAVEPG-2025-0223

Señor
Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
En su despacho.-

Asunto: Solicitud de construcción de un parque lineal entre las Cooperativas: Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra Y Eloy Alfaro, ubicadas en el Guasmo Sur. Ref.: Oficio N° CGEP-GEGR-2025-070

## De mi consideración:

Mediante Oficio N° CGEP-GEGR-2025-070 a través del cual el Ing. Gabriel Gómez R., Jefe del Departamento de Proyectos Urbanos de la Dirección General de Obras Públicas indica lo siguiente:

"(...) Mediante al requerimiento del asunto, de 10 de marzo del 2025, suscrito por la señora Blanca Lilian Villón Arriceaga, presidenta del Consejo Barrial Miami Beach, la cual solicita la construcción de un parque lineal entre las Cooperativas: Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra Y Eloy Alfaro, ubicadas en el Guasmo Sur, una obra que no solo embellecería nuestro entorno, sino que también traería múltiples beneficios sociales, ambientales y económicos para los habitantes de esta zona de Guayaquil, la cual adjunta croquis del área propuesta.

Con respecto a la construcción del parque lineal en el sector antes mencionado, se recomienda informar al usuario que lo solicitado, será derivado a la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, Parques EP, para su pronunciamiento."

Ante lo expuesto, sírvase encontrar adjunto el memorando EPPAVEPG-GO-CPP-2025-0072 suscrito por el Ing. Pedro Andrade Alvarado, Coordinador de Parques, quien, en relación con la solicitud de la presidenta del Consejo Barrial Miami Beach, informa:

"(...) Al respecto, se sugiere que la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, emita el estudio de viabilidad y si lo considera viable se lo











Parque Samanes, Bloque 7 Av. Francisco de Orellana y Av. Paseo del Parque.



/parquesgye



+593 4 3911300

comunique a la Dirección General de Obras Públicas para que lo incluya en la planificación de este año y se proceda a la construcción del parque lineal entre las Cooperativas Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra y Eloy Alfaro, ubicadas en el Guasmo Sur ..."

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Adrián Zambrano Montesdeoca
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES,
ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL

Elaborado por:	Ing. Gabriela Cargua – Analista
Con copia:	Ing. Gabriel Gómez R., Jefe del Departamento de Proyectos Urbanos-Dirección de Obras Públicas Ing. Jorge Uscocovich G., Gerente de Operaciones
	Ing. Pedro Andrade A., Coordinador de Parques Archivo









0

Parque Samanes, Bloque 7 Av. Francisco de Orellana y Av. Paseo del Parque.

(0) 1

/parquesgye

(

+593 4 3911300

Guayaquil, 10 de marzo de 2025 EPPAVEPG-GO-CPP-2025-0072

Para:

Ing. Adrián Zambrano Montesdeoca

GERENTE GENERAL - PARQUES EP.

De:

Ing. Pedro Andrade Alvarado

**COORDINADOR DE PARQUES** 

Ref.:

Oficio N° CGEP-GEGR-2025-070

Solicitud de construcción de un parque lineal entre las Cooperativas: Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra Y Eloy Alfaro, ubicadas en el

Guasmo Sur.

En atención al oficio indicado en la referencia, suscrito por el Ing. Gabriel Gómez Rugel, Jefe del Departamento de Proyectos Urbanos, mediante el cual informa:

"(...) la señora Blanca Lilian Villón Arriceaga, presidenta del Consejo Barrial Miami Beach, la cual solicita la construcción de un parque lineal entre las Cooperativas: Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra Y Eloy Alfaro, ubicadas en el Guasmo Sur, ..."

Al respecto, se sugiere que la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, emita el estudio de viabilidad y si lo considera viable se lo comunique a la Dirección General de Obras Públicas para que lo incluya en la planificación de este año y se proceda a la construcción del parque lineal entre las Cooperativas Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra y Eloy Alfaro, ubicadas en el Guasmo Sur.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente.



Ing. Pedro Andrade Alvarado
Coordinador de Parques
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES,
ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL









Guayaquil, 10 de marzo de 2025 Oficio N° CGEP-GEGR-2025-070

Señor Ingeniero
José Adrián Zambrano Montesdeoca
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES, ÁREAS VERDES
Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL, PARQUES EP.
Ciudad. -

Asunto:

Ventanilla Universal Requerimiento No. 2025-17373

Solicitud de construcción de un parque lineal entre las Cooperativas: Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra Y Eloy

Alfaro, ubicadas en el Guasmo Sur.

## De mi consideración:

Mediante memorando No. SEYP-2024-1080 de fecha 26 de marzo del 2024, el Ing. José Jaramillo Briceño, Subdirección de Estudios y Proyectos, indica: "...sirva la presente para **DELEGARLO PARA QUE, EN MI NOMBRE Y EN MI REPRESENTACIÓN** revise las respuestas y suscriba oficios de los requerimientos ingresados en el Sistema de Gestión de Trámites Municipales, de acuerdo con los informes generados por los supervisores de la Subdirección de Estudios y Proyectos...".

Mediante al requerimiento del asunto, de 10 de marzo del 2025, suscrito por la señora Blanca Lilian Villón Arriceaga, presidenta del Consejo Barrial Miami Beach, la cual solicita la construcción de un parque lineal entre las Cooperativas: Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra Y Eloy Alfaro, ubicadas en el Guasmo Sur, una obra que no solo embellecería nuestro entorno, sino que también traería múltiples beneficios sociales, ambientales y económicos para los habitantes de esta zona de Guayaquil, la cual adjunta croquis del área propuesta.

Con respecto a la construcción del parque lineal en el sector antes mencionada, se recomienda informar al usuario que lo solicitado, será derivado a la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, Parques EP, para su pronunciamiento.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

## Ing. Gabriel Gómez Rugel

## JEFE DEL DPTO. DE PROYECTOS URBANOS

Elaborado por:	Ing. Raúl Yanzapanta Ñ., - Supervisor de Estudios
Revisado por:	Ing. Fernanda Carrasco R., - Jefe del Dpto. de Proyectos Rurales
Con copla :	Ing. Gustavo Bolaños., - Analista 6 Lada, Lis Bravo V., - Asistente Adminstrativo Ab. Samantha Quijije G., - Asistente Técnico 2

fr. Aquiles Álvarez Alcalde de la Muy llustre Municipalidad de Gueyaquil En su despacho. ~

#### De nuestra consideracións

Los aliajo firmantes, moradores de las Conperativas y Pre-Cooperativas: Pre-Coop. Mizmi Beach, Pre-Coop. Florida I y II, Pre-Coop. Amaronas I y II, Coop. San Felipo, Coop. Luis Chiriboga Parra y Coop. Eloy Allaro, uhicadas en el sector del Guasmo Sur, acudimos respetuosamente ente usted y au digna autoridad para presentar una solicitud que consideramos de vital importancia para el bionestar y desarrollo integral de nuestra comunidad. Solicitamos, con el debido respeto y entusiasmo, la construcción de un parque lineal en nuestro sector, una obra que no solo embeliocería nuestro entorno, sino que también traería múltiples beneficios sociales, ambientales y económicos para los habitantes de esta zona de Guzyaguil.

#### MARCO LEGAL

Conforme la establece el artículo 264, numeral 3, de la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 54, literal h, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), los gobiernos municipales tienen la competencia exclusiva de "planificar, construir y mantener parques, plazas, áreas recreativas y demás espacios públicos". En este sentido, la construcción de un parque lineal es una obra que cae plenamente dentro de las atribuciones de la Alcaldía de Guayaquil, lo que nos motiva a presentar esta solicitud con la certeza de que es una iniciativa viable y alineada con sus responsabilidades legales.

## JUSTIFICACIÓN

Un parque lineal no es solo un espacio físico, sino un lugar de encuentro que fomenta la cohesión social, la recreación y el blenestar de nuestras familias. En nuestras cooperativas y precooperativas habitan niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad que carecen de áreas verdes adecuadas para el esparcimiento, el ejercicio físico y la integración comunitaria. Este proyecto sería un paso significativo para mejorar la calidad de vida de cientos de moradores, ofreciendo un entorno seguro y saludable, donde las nuevas generaciones puedan crecer y los adultos mayores, disfrutar de su tiempo libre.

La creación de un parque lineal contribuiría a embellecer el paisaje urbano de nuestro sector, proyectando una imagen de progreso y cuidado por parte del municipio hacia sectores históricamente desatendidos. Los moradores de las Cooperativas y Urbanizaciones: Cooperativas y Pre-Cooperativas: Pre-Coop. Miami Beach, Pre-Coop. Florida I y II, Pre-Coop. Amazonas I y II, Coop. San Felipo, Coop. Luis Chiriboga Parra y Coop. Eloy Alfaro, estamos dispuestos a colaborar activamente con la Alcaidía en este proyecto, ya sea mediante mingas comunitarias, aporte de ideas para el diseño o apoyo en el mantenimiento futuro del parque. Esta obra es una oportunidad para fortalecer el sentido de pertenencia y la participación ciudadana en nuestra comunidad.

Señor Alcalde, Guayaquil es una ciudad que se caracteriza por su constante crecimiento y su visión de futuro. Usted, como líder de esta metrópoli, tiene en sus manos la posibilidad de transformar la vida de miles de habitantes de nuestras pre-cooperativas con una obra que

perdure en el tiempo y que sea recordada como un símbolo de su compromiso con el bienestar de todos los guayaquileños, sin distinción. Un parque lineal no solo sería un espacio físico, sino un legado de esperanza, salud y unión para nuestras fámilias.

Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente que la Alcaldía de Guayaquil, bajo su dirección, contemple la viabilidad de este proyecto. Estamos seguros de que, con su apoyo, esta iniciativa se convertirá en una realidad que beneficiará a las presentes y futuras generaciones.

Agradecemos de antemano su atención y confiamos en su sensibilidad y compromisó con el desarrollo equitativo de Guayaquil.

Sin más que agregar, nos despedimos con la mayor consideración y respeto.

Atentamente,

Blaucadillen

BLANCA LILIAN VILLON ARRICEAGA
Presidenta del Consejo Barrial MIAMI BEACH
C.I.0913928347
BLANCAVILLON@HOTMAIL.COM
CEL 0969288903

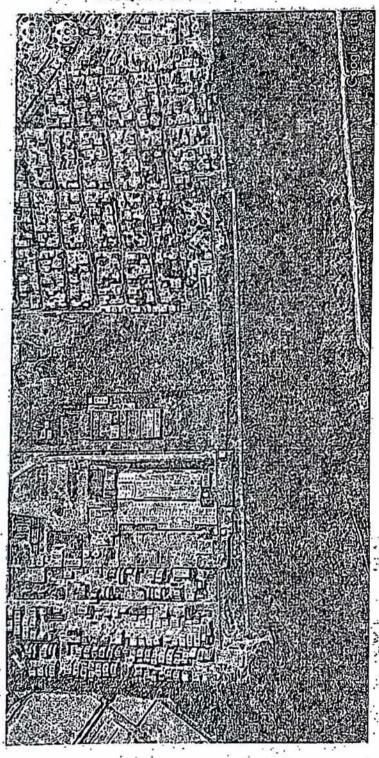
Adjunto: Firmas de respaldo de los moradores y comunidad educativa

Adjuntos:

- Croquis del área propuesta

- Lista de firmas de apoyo de los moradores.

# CROQUIS DEL AREA PROPUESTA





Guayaquil, 14 de marzo del 2025 Oficio No. DUMCE-2025-9033

Señor Aquiles Alvarez Henriques Alcalde de Guayaquil En su despacho. - 2460

Asunto: Traslado de la Respuesta al Informe de viabilidad con respeto al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN EL SECTOR GUASMO SUR".

## De mis consideraciones:

En atención al Oficio AG-AAA-2025-2317, con fecha 11 de marzo del 2025, mediante el cual solicita la viabilidad del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN EL SECTOR GUASMO SUR", sírvase encontrar adjunto el Memorando DUMCE-PPM-OT-2025-4456 de fecha 14 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr. Coordinador General de Planificación, Proyectos y Movilidad y la Arq. Lisse Llerena Sandoya, Mgtr. Jefa Departamental de Ordenamiento Territorial, respectivamente, el mismo que contiene el Informe de viabilidad con respeto al proyecto antes mencionado, a fin de que se continúe con el proceso correspondiente.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Jorge Arévalo, Mgtr.

DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA				
Elaborado por:	Arq. Rogger Salas	Analista 1	POGGER ROBERTO SALAS SALVATIERRA				
Revisado por:	Arq. Lisse Llerena Sandoya	Jefe Departamental	LISSE ELIZABETH				
	Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr.	Coordinador General de Planificación, Proyectos y Movilidad	OF ANDRES AGUSTIN				
Adjunto:	Memorando DUMCE-PPM-OT-2025-4456 Oficio AG-AAA-2025-2317						
	Ab. Felipe Cabezas-Klaere, Secretario Municipal						
Con copla:	Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules , MgtrCoordinador General De Planificación, Proyectos Y Movilidad						
Con Copie.	Ab. Fernando Suárez V Coordinador Ge						
	Archivos / DUMCE						



Pag. 1

Guayaquil, 14 de marzo de 2025

Para:

Ing. Jorge Arévalo Muñoz -Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y

Edificaciones.

De:

Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr - Coordinador General De Planificación,

**Proyectos Y Movilidad** 

Arq. Lisse Llerrena Sandoya, Mgtr. - Jefa Departamental de Ordenamiento Territorial

Referencia.:

Oficio AG-AAA-2025-2317 / Memorando No. CGEP-2025-0568 / oficio Nro. EPPAVEPG-

2025-0223

Asunto:

Respuesta al Informe de viabilidad con respeto al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE

PARQUE EN EL SECTOR GUASMO SUR".

#### De mis consideraciones:

En atención al punto uno del oficio AG-AAA-202-2317, con fecha 11 de marzo del 2025 mediante el cual se solicita: "(...) A la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones: verificar la viabilidad del proyecto."

Por lo expuesto, cúmpleme informarle, dentro del ámbito de nuestras competencias, lo siguiente:

#### 1. ANTECEDENTES

Mediante Oficio Nro. EPPAVEPG-2025-0223, que en su parte pertinente indica:

"(...) Mediante Oficio N° CGEP-GEGR-2025-070 a través del cual el Ing. Gabriel Gómez R., Jefe del Departamento de Proyectos Urbanos de la Dirección General de Obras Públicas indica lo siguiente:

"(...) Mediante al requerimiento del asunto, de 10 de marzo del 2025, suscrito por la señora Blanca Lilian Villón Arriceaga, presidenta del Consejo Barrial Miami Beach, la cual solicita la construcción de un parque lineal entre las Cooperativas: Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra Y Eloy Alfaro, ubicadas en el Guasmo Sur, una obra que no solo embellecería nuestro entorno, sino que también traería múltiples beneficios sociales, ambientales y económicos para los habitantes de esta zona de Guayaquil, la cual adjunta croquis del área propuesta.

Con respecto a la construcción del parque lineal en el sector antes mencionado, se recomienda informar al usuario que lo solicitado, será derivado a la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, Parques EP, para su pronunciamiento." (...)"

Mediante Memorando No. CGEP-2025-0568, que en su parte pertinente indica:

"(...) Con base a la planificación de proyectos de esta Coordinación General, y acorde a lo señalado en el documento de la referencia, para iniciar con la fase de estudios del proyecto del asunto, se solicita cordialmente la Cartografía Actualizada del área de intervención.

Para lo solicitado, se adjunta enlace de descarga de poligono de intervención del proyecto: ..."



Pag. 2

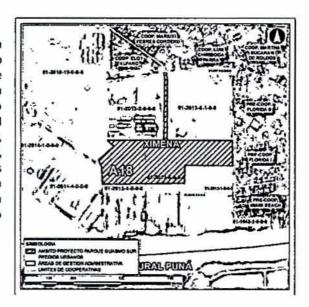
## 2. NORMATIVA APLICABLE.

- 2.1. Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización (COOTAD), expresa:
  - "(...) Art. 55.- Campetencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la lev:
  - g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política público, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura físico y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial (...)"
- 2.2. Resolución del Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo 0012-CTUGS-2022, publicada mediante Registro Oficial Segundo Suplemento Nro. 59 del 10 de mayo del 2022.
- 2.3. Conforme a las competencias del Departamento de Ordenamiento Territorial, establecidas en la Resolución Administrativa AA-301-2024 ROF de fecha 14 de junio del 2024, que expide el Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, dentro de las funciones y responsabilidades expresa lo siguiente:
  - "{...} d) Elaborar la planificación y supervisar la ejecución de los planes de uso y gestión de suela PUGS y el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT, así como sus modificaciones o actualizaciones, según los normativos vigentes {...}"
- 2.4. Ordenanza de Actualización del Plan De Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027 y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Guayaquil, (PDOT Y PUGS) publicada en la Gaceta Oficial N. \* 43 del 6 de noviembre del 2024, y en Registro Oficial N. \* 1887, Edición Especial del 22 de noviembre del 2024, vigente a la fecha.

## 3. ANÁLISIS Y DESARROLLO:

## 3.1. UBICACIÓN.

De acuerdo con el PDOT Y PUGS, vigente a la fecha, se procedió a implantar el polígono que delimita el ámbito del proyecto y se identificó que el mismo se encuentra ubicado dentro del Limite Político Administrativo de La Cabecera Cantonal del Cantón Guayaquil, en la Parroquia Ximena, en el Área de Gestión Administrativa A18, colindando en su lado este con las cooperativas, Miami Beach y su complemento, Florida I, Florida II, y en su lado norte con las cooperativas, Eloy Alfaro y Luis Chiriboga Parra.





Pag. 3

## 3.2. PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT).

EJE DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PND:	SOCIAL
EJES PLAN DE TRABAJO ALCALDE:	EJE 5: AMBIENTE, RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO
OBJETIVO ESTRATÉGICO Y DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO:	Apoyar en el desarrollo integral de los ciudadanos, implementando y mejorando áreas verdes promoviendo espacios de encuentro en el cantón Guayaquil.
PLAN/PROGRAMA/PROYECTO:	Mantenimiento y preservación de áreas verdes urbanas.

## 3.3. PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS).

## 3.3.1. COMPONENTE ESTRUCTURANTE: CLASIFICACIÓN Y SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO

De acuerdo con el Anexo 1, Clasificación del Suelo del Cantón Guayaquil, se identifica que el polígono en consulta está implantado en SUELO URBANO, y según el Anexo 2.2, Subclasificación del Suelo Urbano de la Cabecera Cantonal, se implanta en SUELO URBANO CONSOLIDADO. (Ver Anexo A, artículos 16, 17, 18, 18.1).

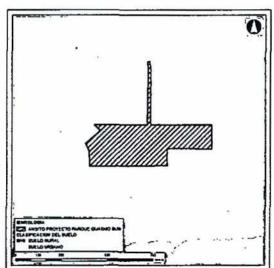


Imagen 1. Clasificación del Suelo

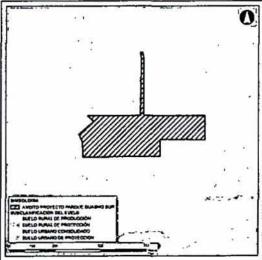


Imagen 2. Subclasificación del Suelo.



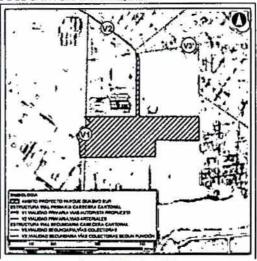
Pag. 4

## 3.3.2. SISTEMAS PÚBLICOS DE SOPORTE:

## 3.3.2.1. SISTEMA DE CONECTIVIDAD VIAL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

De acuerdo con el Anexo 3.1 Estructura Vial de la Cabecera Cantonal de Guayaquil— Red Vial Primaria y Secundaria, en el contexto inmediato al polígono en consulta, se identificaron las siguientes vías correspondientes a la Estructura vial primaria y secundaria:

A su lado nor-este se encuentra una vía propuesta calificada como V3', con un derecho de vía de 12-30 metros, correspondiente a la estructura vial secundaria, hacia su lado oeste se encuentra una vía propuesta calificada como V1, con un derecho de 70-100 metros y hacia su lado norte se encuentra una vía calificada como V2, con un derecho de vía de 30 a 50 metros ambas correspondientes a la estructura vial primaria (Ver Anexo A, artículos 75, 75.2).



Imogen 3. Estructura Vial

## 3.3.2.2. SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS.

Con base en lo establecido en la Resolución Nro. 0012-CTUGS-2022 publicada el 08 de marzo del 2022, se realizó el análisis del ámbito que delimita el proyecto en consulta para establecer la viabilidad de este, como resultado, se determina que este proyecto está calificado como un equipamiento esencial en la tipología de RECREACION Y DEPORTE, a una escala BARRIAL, con un radio de influencia de 400 metros y una Población servida de 2000 habitantes, por lo que este proyecto se considera de beneficio a la población de las cooperativas de este sector. (Ver Anexo B, RESOLUCIÓN 0012, artículo 36)

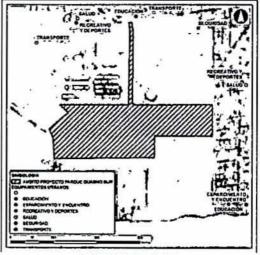


imagen 4. Equipamientos

Adicionalmente el desarrollo de un equipamiento de esta categoría es factible desarrollarse en cualquier zona conforme lo estipula el PDOT y PUGS en su artículo. 53.2 "Condicionantes de ubicación. — A excepción de los equipamientos de esparcimiento y encuentro según lo dispuesto en la presente ordenanza en el Sistema General de Equipamientos, que se permiten en todas las subzonas del Cantón Guayaquil, las tipologías restantes podrán ser desarrolladas en todas las subzonas salvo en zonas especiales protegidas, zonas especiales vulnerables, zonas industriales de alto impacto e industrial de alto riesgo".



Memorando No. DUMCE-PPM-OT-2025-4456 Pag. 5

## 3.3.2.3. SISTEMA DE ÁREAS VERDES Y ESPACIO PÚBLICO.

De acuerdo con el Artículo 76.4 donde se establece " (...) Con el objeto de dimensionar y establecer la cantidad de áreas verdes por habitante (m2 de áreas verdes/habitante), se realizó un análisis espacial de las áreas verdes de la cabecera cantanal, el cual consta en el Anexo B de la presente ordenanza. Se determinó que Índice Verde Urbano (IVU) para la cabecera carresponde a 8.32 m2/hab. Sin embargo, en virtud de la estipulada en el Art. 10 inciso B, el cantón Guayaquil se acogerá a un IVU de 9 m2/hab. (...)". Además, la tabla 191. Cuantificación del Índice Verde Urbano (IVU), de la memoria técnica del PDOT y PUGS, determina para el Área de Gestión Administrativa A18, en la cual se Implanta el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN EL SECTOR GUASMO SUR", lo siguiente:

INDICE VERDE URBAN	0	317-1-	200	
DETALLE DEL PROCEDIMIENTO	ITEM	AREA (m2)	POBLACIÓN (hab)	IVU (m2/hab)
La extensión del AGA 18 comprende la parroquia: Ximena, Suelo Urbano Consolidado con una extensión aproximada de 8'601.877,67 m2 y una población aproximada de 130.295,00 habitantes, para el cálculo de índice verde urbano se consideraron parques, plazas, jardines, parterres, riberas, estadios, canchas deportivas, terrenos baldios, bosques, entre otras según la resolución Nro. 0012-CTUGS- 2022 para lo cual en el AGA 018 nos dio un área de: 134.106,09 m2	AGA-18	134106.1	130295	1.03

En consecuencia, se concluye que existe un déficit de 7.07 m2/hab. del Índice Verde Urbano, ya que no cumple con el valor establecido de 9 m2/hab. establecido en la ordenanza del PDOT y PUGS, por lo tanto, el desarrollo de un proyecto de las características de recreación y deporte contribuye a un incremento del IVU, mejorando así la calidad de vida de los residentes del sector.

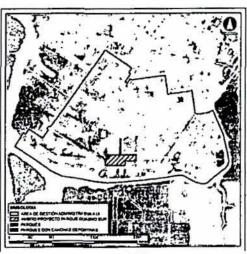


Imagen 5. IVU

1



Pag. 6

# 3.3.3. POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL Y ASIGNACIÓN DE TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS.

De acuerdo con el Anexo 6.1 Polígonos de Intervención Territorial (PIT) y Tratamientos de las Cabecera Cantonal, el área objeto de la consulta está implantado en el PIT-U-A18-01 con tratamiento de SOSTENIMIENTO. (Ver Anexo A, artículos 25, 27, 28,28.1, 32).



Imagen 6, PITS

## 3.3.4. USOS DE SUELO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO.

En conformidad con el Anexo 7.1 Usos de Suelo Específicos de los de los Polígonos de Intervención Territorial de la Cabecera Cantonal, y se identificó que los predios en consulta se implantan en los siguientes usos de suelo:

- USO INDUSTRIAL DE MEDIANO IMPACTO
- USO DE PROTECCION DE RIESGOS (Ver Anexo A, artículos 54, 55, 55.4 55.12, 55.5),

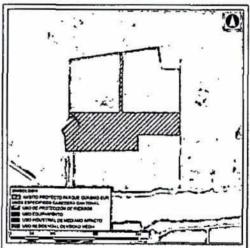


Imagen 7. Usos Específicos



Pag. 7

## 3.3.5. ANALISIS DEL USO DE SUELO EN EL CONTEXTO INMEDIATO.

En su contexto inmediato se identifica que el polígono establecido para el proyecto colinda con sectores con Usos de Equipamiento, Usos Residencial de densidad media y Usos Comerciales y de Servicios, por lo que un proyecto de Recreación se integra de manera efectiva con la realidad del sector.



Imagen 8. Contexto de Usos

## 3.3.6. APROVECHAMIENTO DEL SUELO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

En conformidad con el Anexo 8.2 Subzonas de la Cabeceras Parroquiales, se identifica que los predios en consulta se implantan en las siguientes subzonas:

- ZONA ESPECIAL VULNERABLE (ZEV)
- ZONA INDUSTRIAL DOS (ZI-2)

(Ver Anexo A, artículo 50).

Y en de acuerdo con el Anexo 9.1 Cuadro de subzonas del cantón Guayaquil por sus actividades generales, las actividades que se desarrollan dentro de cada una de estas subzonas se describen a continuación:

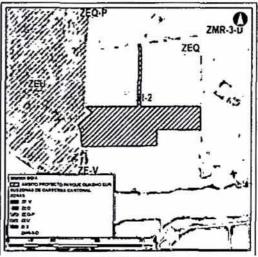


Imagen 9. Subzanas

Zona Industrial Dos (ZI-2): Se permiten actividades de industrias manufactureras (instalaciones industriales) de bajo y mediano impacto, comercio al por mayor y al por menor, restaurantes, cafés y otros establecimientos que expenden comidas y bebidas, instalaciones para servicio de transporte almacenamiento y comunicaciones, instituciones monetarias, bienes inmuebles, oficinas administrativas y de servicios profesionales, servicios de saneamiento, laboratorios de investigación, servicios médicos, instalaciones para servicios comunales, sociales y personales, organizaciones internacionales y otros servicios extraterritoriales.



Pag. 8

Zona Especial Vulnerable (ZE-V): Se prohíbe la edificación. Sin embargo, excepcionalmente y siempre que sea para uso público, se podrá ejecutar, previo informe favorable de la autoridad ambiental correspondiente y de conformidad al plan general de desarrollo territorial, obras de regeneración, de mejoramiento, recreación, turismo y deportivas, así como obras con fines de mitigación y adaptación a riesgos en las riberas, zonas de remanso y pròtección, de los ríos y lechos, esteros, playas de mar, quebradas y sus lechos, lagunas, lagos; sin estrechar su cauce o dificultar el curso de las aguas, o causar daño a las propiedades vecinas.

## 4. CRITERIO TÉCNICO

En virtud de lo expuesto, y en alineación con los objetivos del Plan de Desarrollo y sus estrategias de articulación establecidas en la Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027 y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Guayaquil (PDOT y PUGS), vigentes a la fecha, se informa que el ámbito del proyecto "CONSTRUCCION DE PARQUE EN EL SECTOR GUASMO SUR", se encuentra ubicado en la Parroquia Urbana Ximena.

De acuerdo con el PDOT, el proyecto se enmarca en el Anexo 2, específicamente en el EJE 5: AMBIENTE, RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO, dentro del SISTEMA SOCIOCULTURAL. Este eje responde al Objetivo Estratégico y de Gestión para el Desarrollo, que busca apoyar el desarrollo integral de los ciudadanos mediante la implementación y mejora de áreas verdes, promoviendo espacios de encuentro en el cantón Guayaquil.

Conforme al PUGS tiene las siguientes asignaciones en materia de Uso y Gestión del suelo:

Componente Estructurante:

Clasificación del Suelo:

SUELO URBANO

Subclasificación del suelo:

SUELO URBANO CONSOLIDADO

Componente Urbanístico:

Polígono de Intervención Territorial:

Tratamiento Urbanístico:

PIT-U-A18-01

: SOSTENIMIENTO

Usos de Suelo Específicos:

USO INDUSTRIAL DE MEDIANO IMPACTO Y USO

DE PROTECCION DE RIESGOS.

Subzonas:

ZONA ESPECIAL VULNERABLE (ZEV), ZONA

INDUSTRIAL DOS (ZI-2)

Respecto a la estructura vial se pudo constatar en el contexto inmediato al predio en consulta, vías correspondientes a la Estructura vial primaria y secundaria, hacia el nor-este se encuentra una vía calificada como V3′, con un derecho de vía de 12-30 metros, y hacia el oeste se encuentra una vía propuesta calificada como V1, con un derecho de 70-100 metros y hacia el norte se encuentra una vía calificada como V2, con un derecho de vía de 30 a 50 metros.

Con respecto a la solicitud de análisis para desarrollar un proyecto de parque, de acuerdo con lo que establece la Resolución 0012-CTUGS-2022), este se calificaría como un equipamiento recreativo y deporte, a una escala barrial, con un radio de influencia de 400 metros y una población a servir aproximada de 2.000 habitantes, y conforme al artículo artículo. 53.2, del PDOT y PUGS, el desarrollo de un equipamiento de esparcimiento y encuentro se permiten en todas las subzonas del Cantón Guayaquil



Pag. 9

Respecto al análisis del Índice Verde Urbano (IVU), se determina que existe un déficit de 7.07 m2/hab. del IVU, ya que no cumple con el valor de 9m2/hab. establecidos en la ordenanza del PDOT y PUGS, por lo que el desarrollo de un proyecto de las características de recreativo y deporte, ayudara a elevar este índice.

En este contexto, este departamento informa que es VIABLE, el desarrollo del proyecto de "CONSTRUCCION DE PARQUE EN EL SECTOR GUASMO SUR", ya que está alineado con los Objetivos del Plan de Desarrollo y sus estrategias de articulación territorial y están en concordancia con la planificación del Ordenamiento Territorial, conforme a lo estipulado en el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y de la Ordenanza de Actualización del Plan De Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027 y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Guayaquil.

Se recomienda, sin perjuicio de la viabilidad previamente indicada, que, con carácter previo al inicio de la ejecución del proyecto, se solicite y obtenga la factibilidad por parte de las siguientes entidades competentes:

- Coordinación General de Catastro y Avalúos
- Dirección General de Ambiente y Preservación de Áreas Verdes
- Gerencia de Gestión de Riesgos de SEGURA EP

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y MOVILIDAD



LISSE ELIZABETH LLERENA SANDOYA

Arq. Lisse Llerena Sandoya, Mgtr.
JEFA DEPARTAMENTAL DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Arq. Rogger Salas	Analista 1	Cis No. (1990) And Control of Con
Adjunto:	Oficio AG-AAA-2025-2317 / Memorani	do No. CGEP-2025-0568 / oficio N	ro. EPPAVEPG-2025-0223
Con copia: Ing. Jorge Arévalo Muñoz - Director of Abg. Fernando Suarez – Coordinado			



Pag. 10

#### ANEXO A

De acuerdo con "ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023-2027 Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN GUAYAQUIL", (PDOT y PUGS) publicada en la Gaceta Oficial N. \* 43 del 6 de noviembre del 2024, y en Registro Oficial N. \* 1887, Edición Especial del 22 de noviembre del 2024, expresa lo siguiente:

"Art. 16.- Clasificación. - La clasificación determina el régimen jurídico del suelo, que es el conjunto de deberes, derechos y limitaciones a las que queda sometida cada propiedad en el desarrollo de las determinaciones del plan. La clasificación del suelo es independiente de la asignación político-administrativa de la parroquia como urbana o rural. El suelo se clasifica en urbano o rural. Se expresa gráficamente en el Anexo 1 de la presente Ordenanza.

Art. 17.- Subclasificación. - La subclasificación tiene como fin fijar la ocupación del suelo destinado a los usos urbanos y rurales existentes, que quedan consolidados como tales, y protege aquellos más aptos para ser ocupados tras un proceso de ordenación y urbanización, así como preserva parte del territorio para crecimiento futuro y que el suelo rural cumpla con la función social y ambiental. Tal subclasificación se expresa gráficamente en el Anexo 2 de la presente Ordenanzo.

Art. 18.- Suela Urbano. - El suela urbano es el ocupado por asentamientos humanos concentrados, cuya característica principal es una estructura continua de espocios públicos y privados interrelacionados entre sí, en la cabecera cantonal, en las cabeceras parroquiales y centros poblados. El suela urbano se subclasifica en:

18.1.- Suelo urbano consolidado. - Es el suelo urbano que posee en su totolidad todos los servicios, equipamientos, infraestructuros esenciales y cuentan total o parcialmente con servicios complementarios. Además, de presentar un grado de ocupación de asentamientos humanos concentrados en al menos un setenta y cinco por ciento (75%) de sus lotes."

....

Con respecto a los Sistemas Públicos de Soporte, Los Art. 75, 75.2, 83 disponen:

Art. 75.- Sistema de Conectividad Vial del Cantón Guayaquil. - El Sistema de Conectividad Vial cantonal tiene como propósito mejorar la interconexión urbana - rural del cantón, articulando la red vial cantonal existente con nuevas proyecciones viales. Las vias permiten articular los servicios y equipamientos, así como dar facilidad para la movilidad de los habitantes de manera multimodal.

Se privilegia la mavilidad publica como un instrumento para lograr el uso intenso y continúo del espacio público por la ciudadanía y el acceso a la totalidad de las centralidades de la urbe, en un marco de competitividad.

El sistema vial del cantón Guayaquil se clasifica según su jerarquia y rol de la siguiente manera:

75.1 Red Vial Primaria. — Está constituida por vias calificadas como primarias, por sus características de trazado, sección y alto volumen vehicular y tienen la función de dar conectividad entre las vias arteriales y colectoros.

Está compuesto principalmente por aquellas vías que conectan sectores extremos del sur con el norte en las ciudades, sirven de conexión entre cantones y conducen altos volúmenes del tráfico vehicular con recorridos largos.



Pag. 11

75.2 Red Vial Secundaria. - Esta red está compuesta por vías clasificadas.como secundarias, debido a sus características de trazado, sección e intensidad de tráfico, que tienen como función recoger y distribuir el tráfico desde los vías locales hacia las vías arteriales o vías primarias.

.../...

Art. 83.- Sistema General Vial Urbano. – La estructura vial primaria del cantón se encuentra establecida en el componente estructurante del presente PUGS y el sistema general vial urbano completo se expresa gráficamente en los mapas contenidos en el Anexo 3 de la presente Ordenanza y las normas de diseño vial son los establecidas en la siguiente toblo:

CONECTI-	CLASIFI- CACIÓN	CL	SUB- ASIFICACIÓN VIAL	FUNCIÓN	DERECHO OE VIA (m)	SECCIÓN DE DISERO	VELOCIDAD RECOMENDADA URBANA	VELOCIDAD MAXIM EN CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD VIA
c !		VI	VIAS *AUTOPISTAS	Son visa de comunicación subregional y proportionan continsidad a la dudad; acceso Britudo a desnivel con pocos cruces; estucions miento prohibido.	76-100	Muhimodal, para el transporse público de 4 é más carriles por sentido de circulación; Puede incluir hasta 2 carriles de servicio con velocidades de 50 km/h, uno permitido de carril de ciclovis, con acresa amplisa, con uso restingido del estacianamiento y con sirbolado en acces.		100 km/k
0 0	VIALIPAD PRIMARIA	A1.	VIAS EXPRESAS	Son la primera gran distribución dentro del perímetro orbano con recorridos largos y circulación ripida, multimodal, vehículos motorizados póblicos y prindos. A las vias expresas llega el flujo da transporte de las calles arteriales.	50-70m	Multimedal, prioridad para el transporte público: vía de 4 ó más carriles por aendolo de circulacido. Pecele lacidor hasta 2 carriles de servicio cada uno con velocidades de 50 km/h, uso permitido de carril de ciclovía, con acersa amplias, con uso restingido del estucionamiento y con astrolado en acersa.	40 km/h	50 a 70 km/h
DISTRITOS	PRIMARIA	V2	Viae 16	Son aquéllas que Bevan importantes volúmenes de tránsito entre distritos a velocidades medias, pare el tránsito de transporte público y privado, permiten la conectividad desde las vias colectoras hacia las expresas.	30-50m	Multimodal segregada con 4 e más carriles por sentido de circulación, 1 carrile para transporte pública, transporte privado con aceres amplias y uso permitido de ciclovía, con arbolado en acera.	40 km/h	50 a 70 km/h
			vz	VIAS ARTERIALES SEGÚN FUNCION	Son aquéllas que lleva n importantes volúmenes de tránsito entre distritos a velocidades medias, para el tránsito de transperte póblico y privada, permiten la concettividad desde las vias colections hacia las expresas. Por su función cumplen con las características de uzo, sin embargo, por su condición fisica, no cumplen con alguno o varios de los parámetros.	20-30m	Multimodal, segregada con 4 o más cardiss por sentido de circulación. I carril para transporte público, transporte privado con accesa y partierres, uso permitido de ciclovía, con arbotado en acera.	40 km/h
	YIALIDAD	V3	VIAS COLECTORAS	Son les que unen a les colles arterfales con les colles locales, properironando también acceso a los predios colindantes, y en algunos casos a las vias represas cuando no es postiblo hacerío por intermedio de las vias arterfales.	15-30m	Multimodal Z é más carriles por sentido de circulación, I carril para trasporte póblico y inxasporte privado con secras y parterra, en casos donde la sección lo permita se usará ciclo via, arbolado en aceras.	30 km/h	50 = 70 km/h
SECTOR	SECUNDARIA	A3.	VIAS COLECTORAS SECÚN FUNCION	Son las que unen a las calles arteriales con las calles locales, proportionando también acozo a los predios colhidantes, y en algunos casos a las vías expresas casado no es posible hacerio por Intermedio de las vías arteriales. Por su función cymplen con las carecteristos de veo, tris embergo, por so condición física, no cumplen con alguno o varios de los parimetros.	12-30m	Multimodal 1 6 más carriles por sentido de circulación, 1 carril para transporta público y transporta privada, en casos donde la sección lo permita se usará ciclo vía, arbolado en acerna.	30 km/b	50 a 70 km/h
SARRIO		V4	VIAS LOCALES	Son destinadas al tránsito multimodal interior barrial en coedistancia de corta distancia y baja velocidad con prioridad para los no motorizados y el transporte público.	32 a 15m	Multimodal, prioridad para el transporte no motoritado, i o más carriles por sentido de diccuhadón, i carril para L'ansporte póblico y grivado transporta privado permitan estacionamiento laberal. Aceras y cruces pastonales a nivel de acera.	10-30 km/b	30 km/h
	VIALIDAD TERCIARIA (VIARIO DE BARRIO)	vs	VIA DE BARRIO	Son squelles que permitan el acceso a zonas residenciales. Destinadas si triantio multimodal linterior barrial en coestamenta de corta distancia y baja velocidad con prioridad para los no motorizados.	10 a 12m	Multimedal, prioridad para el transporte en motoritado, dos carriles de 3.00 m pers transporto privado, permite estacionamiento a uno de sus indos. Aceras y cruces peatonales a nivel da acera.	10-20 km/h	20 km/h
		V6	VIA COMPARTIDA	Son aquallas para uso compartido entre vehículos motorizados y no motorizados baja velocidad prioridad para el pexión.	8 s 10m	Plataforma única, permito etrcufación controlada de vehículos y estacionamiento; un carril para transporte privado.	10-20 km/h	20 km/h



Pag. 12

	VIA PEATONAL	Son squellas calles que facilitan ha relaciones sociales, turisticas, comerciales y patrimoniales además de dar prioridad el trasatto persunal se diseñaran en plataforma dalea y se centrolara el acceso vehícular solo en condiciones excepcionales como emergencia o transporta de bienes.	Minimo 4,50m	Sección variable de acuerdo a función en la ciudad. Phitaforna dnica. Deberán tener bolandos y accenibilidad vehícular de emerganicia	8.	•1
--	-----------------	---	-----------------	--	----	----

Con respecto a la asignación del aprovechamiento del suelo del Cantón Guayaquil, el artículo 50 dispone:

Art. 50.- Subzonas del cantón Guayaquil. - La subclasificación de los destinos de los usos del suelo, ocupación y edificabilidad en todo el cantón de Guayaquil estará determinada por poligonos de menor tamaño denominados "Subzonas" las cuales se encuentran contenidas en los respectivos PIT y responden a un solo tratamiento y uso general. Estas serán variaciones del uso general que se generan de la relación entre los usos específicos y podrán tener normativa de ocupación y edificabilidad básica y específica máxima distintas entre sí, dependiendo de las características particulares de cada territorio enmarcado en la subzona. En caso de que dentro de un solo predio se contemplen varias subzonas, el propietario podrá solicitar las normas aplicables a todo el predio según las subzonas que recaigan

.../

53.2 Condicionantes de ubicación. — A excepción de los equipamientos de esparcimiento y encuentro según la dispuesto en la presente ordenanza en el Sistema General de Equipamientos, que se permiten en todas las subzanas del Cantón Guayaquil, las tipologías restantes podrán ser desarrolladas en todas las subzanas salvo en zonas especiales protegidas, zonas especiales vulnerables, zonas industriales de alto impacto e industrial de alto riesgo.

Con respecto a los usos específicos, los artículos 55 y 55.1 disponen:

Art. 55.- Destinos de los usos del suelo en relación con los PIT. - Dentro de los PIT distribuidos en cada clasificación y subclasificación del suelo definida en el componente estructurante del PUGS, los usos del suelo podrán tener los siguientes destinos, más la subclasificación conforme a la realidad territorial del cantón, estará determinada por subzonas dentro de cada PIT:

55.4 Uso Industrial. - Es el destinado a las areas de la ciudad en suelo rural o urbano, con presencia de actividad industrial de variado impacto, que producen bienes o productos materiales. De acuerdo con el impacto, el suelo industrial puede ser:

Industrial de mediano impacto. - Corresponde a industrias que producen ruido desde los 60dB, vibracion y alores, condicionadas o no compatibles con usos de suelo residencial (Vulcanizadoras, aserraderos, mecánicas semipesadas y pesadas).

55.12 Uso de protección de Riesgos. - Es un suelo urbano o rural en la que, por sus características geográficas, paisajisticas, ambientales, por formar parte de áreas de utilidad pública de infraestructura para la provisión de servicios públicos domiciliarios o áreas de amenaza y riesgo no mitigable, su uso está destinado a la protección en la que se tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

Con respecto a la Delimitación de los Polígonos de Intervención Territorial y asignación de Tratamientos Urbanísticos Los Art. 25, 27, 28, 28.1 disponen:

Art. 25.- Definición. - Los polígonos de intervención territorial (PIT) se encuentran conformados a partir de la subclasificación del suelo que consta en el componente estructurante del PUGS. La delimitación ha sido realizada a partir de la aplicación de una metodología que incluye el análisis multicriterio de variables espaciales para conformar áreos homogéneos en sus características de ocupación como: áreas útiles construidas, áreas no urbanizables, predios vacantes, predios no vacantes, acceso a sistemas públicos de soporte, protección patrimonial, ambiental y de riesgos, y necesidad de aplicación de instrumentos de gestión del suelo.



Pag. 13

- Art. 27.- Tratamientos urbanísticos. Los tratamientos son los disposiciones que orientan las estrategias de planeamiento urbanístico de suelo urbano y rural, dentro de un polígono de intervención territorial, a partir de sus características de tipo morfológico, físico-ambiental y socioeconómico.
- Art. 28.- Asignación de tratamientos urbanísticos para los Polígonos de Intervención Territorial. A cada Polígono de Intervención Territorial (PIT) se le asignará un tratamiento urbanístico, de acuerdo con la subclasificación del suelo, de la siguiente monera:
  - 28.1. Suelo urbano consolidado. Podrá ser objeto de los siguientes tratamientos:
  - a) Conservación. Para zonas que posean un alto valor histórico, urbanístico, paisajístico o ambiental, con el fin de orientar acciones que permitan la conservación y valoración de sus característicos, de conformidad con la legislación ambiental o patrimonial, según correspondo.
  - b) Sostenimiento. Para áreas con alto grado de homogeneidad morfológica, coherencia entre el uso y la edificación, y una relación de equilibrio entre la capacidad máxima de utilización de los sistemas públicos de soporte y los espacios edificados que no requieron de intervención en la infraestructura y equipamientos públicos, sino de la definición de una normativa urbanística destinada a mantener
  - el equilibrio orientado.
  - c) Renavación. Áreas de suelo urbano que, por su estado de deterioro físico, ambiental y/o baja intensidad de uso y la pérdida de unidad morfológico, necesiten ser reemplazados por una nueva estructura que se integre física y socialmente al conjunto urbano. Deberá considerarse la capacidad máxima de utilización de los sistemas públicos de soporte.
- .../...

  De acuerdo con los "PARÁMETROS PARA LA CLASIFICACIÓN Y SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO, EDIFICABILIDADES Y OCUPACIÓN DEL SUELO; Y LINEAMIENTOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CENTRO URBANOS Y EL SUELO VACANTE", (0012-CTUGS-2022) publicados en el Registro Oficial No. 59, Segundo Suplemento del 10 de mayo 2022:

"Artículo 35. Tipos de equipamientos esenciales. Conforme lo establecido en los PDOT y PUGS Son aquellos a los cuales acude la población para recibir servicios en los siguientes compos:

- 1. Salud
- 2. Educación
- 3. Abastos y comercios
- 4. Bienestar social
- 5. Recreación y áreas verdes (...)
- 6. Seguridad
- 7. Administración Pública
- 8. Transporte"

Artículo 36. Rangos de cobertura de equipamientos esenciales. Como mínimo la cobertura de los equipamientos esenciales depende del limite de la distancia en metros según el tipo establecido en la Tabla 3, así como la relación con su ámbito de aplicación, escala, población a la que sirven y radio de influencia.

La definición de los establecimientos conforme el tipo será potestad de los entes rectores nacionales en cada materia, y el GAD municipal y metropolitano estaró en la potestad de definir el tipo de equipamiento que no esté contenido en la Tabla 3 conforme con su realidad territorial."

RD6	Recreedyo y deportes	Barrial	El equipamiento deportivo y de recreación corresponde a las áreas, edificaciones y docisiones destinadas a la práctica del ejercicio, al deporte de alto encilhentos y la embieción de lo competencia de actividades desportiva, y por los aspacios verdes de uso cofectiva que actuan como reguladores a el equificios arreferias.	Canchas deporting (Basquet, Volibol, Futs	rg 400	7,000	
RDL	Recreativo y deportes	tocal	El equipamiento deportivo y de recreación corresponde a los Erass, edit acciones y dotaciones destinates a la práctica del ejercicio, el deporte de alla rendamienta y sia establición de la competencia de actividades deportiva, y por los espacios verdes de uso colectivo que	Pracines, comblejos deportivos, centres deportivos,	1,000	10,000	
			actuan como re puladores del equilibrio ambiental. El equipamiento deportivo y de recreación corresponde a los áreas,	•			
RDC	Recreativo y deportes	Crudad	editicaciones y dotaciones destinadas a la práctica del ejercicio, al deporte de alto rendimiento y a la estibición de la competencia de actividades deportiva, y por los espacios verdes de eso colectivo que	Colliseos (500 plazas), polideportivos especiales y de espeticulos.	2,000	20,000	
			actuan como reguladores del equilibrio ambientol.  El equipamiento deportivo y de recreación corresponde a las direas.	K			
RORC	Recreativo y deportes	Regonal- Centonal	edificaciones y dotaciones destinadas a la práctica del ejercicio, al deporte de alto rendimiento y a la estáción de la competencia de	Estadios Coliseos (+500 plazas) zoológicos.	Cobertura Region	100,000	
			actividades deporties, y por los espacios verdes de uso colectivo que	v			



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

## **ALCALDIA**

Guayaquil, marzo 11 de 2025 AG-AAA-2025-2317

Señores

Ing. Jorge Arévalo Muñoz, DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES
Ing. Carlos Vásquez Chang, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
En sus despachos.-

Asunto:

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN EL SECTOR GUASMO SUR.

De mis consideraciones:

En atención al oficio N° EPPAVEPG-2025-0223 (con anexos), recibido en marzo 11 de 2025, firmado electrónicamente por el Ing. José Adrián Zambrano Montesdeoca, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, relacionado con la solicitud de construcción del proyecto de la referencia, sirva la presente comunicación para DISPONER lo siguiente:

- A la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones: verificar la viabilidad del proyecto.
- 2. Al Director General de Obras Públicas: de ser viable el mismo, realizar los estudios correspondientes e incorporarlo en su plan de obras prioritarias.

Lo anterior, previo cumplimiento a las disposiciones de ley, ordenanzas y reglamentos municipales vigentes

Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

JTF/BER/JQC

c.: Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
Ing. Adrián Zambrano M., GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES
AREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL
Sra. Bianca Villón Arriceaga, PRESIDENTA DEL CONSEJO BARRIAL MIAMI BEACH





Guayaquil, 21 de marzo de 2025 Memorando No. DAJ-EXP-2025-1873

Thig. Jorge Luis Arévalo Muñoz.

DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD,

CATASTRO Y EDIFICACIONES

De: Abg. Geovanny Unamuno Vera

COORDINADOR TÉCNICO DE EXPROPIACIONES 2

Petición de información previo a que se emita la Resolución de Declaratoria

Asunto: de Utilidad Pública con fines de Expropiación y de Imposición de

Servidumbre Real.

De mi consideración:

En atención al oficio No. AG-AAA-2025-1548 del 21 de marzo de 2025, que se fundamenta en el memorando No. DUMCE-2025-9667, respecto al proceso de Declaratoria de Utilidad Pública de los inmuebles identificados con los códigos catastrales Nos. 91-2013-001, 91-2013-003, 91-2013-004, 91-2013-005 y 91-2013-007, a fin de ejecutar el proyecto denominado "Construcción de Parque y centro Comunitario en el Sector Guasmo Sur"; cúmpleme en informar, lo siguiente:

Previo a que la Coordinación Técnica de Expropiaciones de la Procuraduría Síndica Municipal, emita el informe jurídico que servirá como fundamento para que la máxima autoridad del GAD Municipal de Guayaquil expida la Declaratoria de Utilidad Pública, se requiere el cumplimiento de lo señalado en el artículo 447 del Código Orgánico de preganización Territorial, Autonomía y Descentralización que textualmente establece, lo requiere:

"Art. 447.- Declaratoria de utilidad pública. - Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación (...)" (Lo subrayado me pertenece).

En virtud de la norma antes citada, se requiere la siguiente información:

 Anuncio del Proyecto debidamente perfeccionado en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

En tal virtud, es imprescindible que la Secretaría General deberá remitir a la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, referente al Anuncio de Proyecto, la constancia de que se ha realizado las gestiones siguientes:



- Publicación en un diario de amplia circulación, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio.
- · Publicación en la página electrónica institucional.
- Notificación a los propietarios del predio.
- Notificación a la dependencia de avalúos y catastro del GADM.
- Razón de inscripción emitida por el registrador de la Propiedad del Cantón.
- 2. Informe de valoración con el siguiente detalle:
  - · Determinar al propietario.
  - Linderos y mensuras según escritura y datos de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad del Cantón.
  - · Linderos y mensuras de la parte afectada.
  - Linderos y mensuras de la parte restante, de ser el caso.
  - Avalúo del predio afectado.
- Informe técnico y justificativo de la obra junto con el Proyecto, así como los planos de la obra en donde se indique la afectación.
- 4. Informe de No Oposición al Plan de Ordenamiento Territorial.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo señalado en el artículo 16 letra i) del Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, se solicita que la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones consolide dicha información técnica, la cual deberá ser remitida lo más pronto posible a esta dependencia municipal con la finalidad de emitir los informes jurídicos correspondientes.

Atentamente,

Abg. Geovanny Unamuno Vera

COORDINADOR TÉCNICO DE EXPROPIACIONES 2

Elaborado por;	Abg. Jersson Castro T.
Adjunto: /	Lo indicado
Con copia	Sr. Aquiles Alvarez Henriques - ALCALDE DE GUAYAQUIL Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL Ing. Carlos Vásquez Chang. DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

21/03/2025



2 1 MAR 2025

Hora: 19:2

# MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUARAQUITLURIDICA (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

## ALCALDIA

Guayaquil, 21 de marzo de 2025 AG-AAA-2025-1548

Señores
Abg. Francisco Mendoza Vélez
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Ing. Jorge Luis Arévalo Muñoz

DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES

En sus despachos.-

Ref.: PROCESO EXPROPIATORIO PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR".

De mi consideración:

Fundamentado en el oficio No. **DUMCE-2025-09667** (con anexos), relacionado con el proyecto señalado en la referencia, y por los motivos allí expresados, sirva la presente comunicación para **AUTORIZAR** que se inicie el trámite de expropiación correspondiente de los predios afectados por el mencionado proyecto municipal, para lo cual se deberá cumplir con lo establecido en los numerales 1 y 2 del citado memorando.

Lo anterior, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

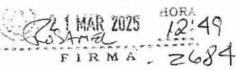
Adulles Avarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

CC.:

Abg. Felipe Cabezas-Klaere, Secretario del Concejo Municipal Ing. Carlos Vásquez Chang, Director General de Obras Públicas

FC-K/PSP//MVC





Guayaquil, 21 de marzo de 2025 Oficio No. DUMCE-2025-09667

Señor Aquiles Alvarez Henriquez ALCALDE DE GUAYAQUIL En su despacho. -

Asunto: PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR".

De mi consideración:

En atención al oficio No. AG-AAA-2025-1536, del 20 de marzo de 2025, mediante el cual desde vuestro despacho remite a la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, el memorando No. DIR-2025-01449, firmado electrónicamente por el Ing. Carlos Vásquez Chang, Director General de Obras Públicas, a fin de que se sirva a complementar la información contenida en el memorando No. CGEP-FECR-2025-001, con la finalidad de poderse iniciar el proceso de expropiación y/o servidumbre del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR"; al respecto, me permito remitirle el Memorando No. DUMCE-PPM-2025-4781, de fecha 21 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr., Coordinador General de Planificación, Proyectos y Movilidad, cuyo criterio técnico indica lo siguiente:

"En virtud de lo expuesto, es del criterio de esta Coordinación General de Planificación, Proyectos y Movilidad, que a través suyo señor Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, remita al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, el análisis de área de afectación de los predios comprometidos por el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR", cuya área de influencia es la totalidad del predio signado con el código catastral No. 91-2013-7, y la parcialidad de los predios signados con los códigos catastrales Nos. 91-2013-1, 91-2013-3, 91-2013-4 y 91-2013-5; por lo cual lo procedente es que, desde el despacho del señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, se disponga lo siguiente:

- 1. A la Procuraduría Síndica Municipal, conforme al Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaqull, iniciar los trámites pertinentes para el proceso expropiatorio del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR", motivado por la Dirección General de Obras Públicas.
- A la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, conforme a sus funciones, la elaboración y suscripción de la Resolución de Anuncio del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR"."

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

O JORGE LUIS AREVALO

Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Mgtr.

DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES.



## Oficio No. DUMCE-2025-09667

NOMBRES Y APELLIDOS .		CARGO	FIRMA	
Elaborado port	Arq. Byron Yaguana Diaż ,	ANALISTA TÉCNICO 6	HAVE HAVRON JOSELITO	
Revisado por:	Ing. Abg. Andrés Poncé Angules, Mgtr.,	COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y MOVILIDAD,	ANDRES AGUSTIN PONCE ANZULES	
Adjuntos:	Mamorando DUMCE-PPM-2025-04781			
Con copia	Alig. Felipe Cabetas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEIO MUNICIPAL.  Ing. Carlos Várquez Chang, Abg. Francisco Mendotas Vélez, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL.  Ing. Adrian Zambrano M., GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL, PARQUES EP.  Sr. Fernando Cornejo V., Archivo/DUMCE DIRECTOR GENERAL DE ASEO CANTONAL MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES.			



Guayaquil, 21 de marzo de 2025 Memorando No. DUMCE-PPM-2025-4781

Para:

Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Mgtr.

DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES.

De:

Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr.

COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y MOVILIDAD.

Asunto: PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR

GUASMO SUR": ',

## De mi consideración:

En atención al oficio No. AG-AAA-2025-1536, del 20 de marzo de 2025, suscrito por el señor Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil, mediante el cual solicita al Ing. Jorge Luis Arévalo Muñoz, Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, complementar la información contenida en el memorando No. CGEP-FECR-2025-001, con la finalidad de poderse iniciar el proceso de expropiación y/o servidumbre del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR"; al respecto, cúmpleme en informar las gestiones que la Coordinación General de Planificación, Proyectos y Movilidad ha realizado:

## 1. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante Memorando No. DIR-2025-01449, del 14 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Carlos Vásquez Chang, Director General de Obras Públicas, remite al señor Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, el memorando No. CGEP-FECR-2025-0001, del 13 de Marzo de 2025, suscrito por la Ing. Fernanda Carrasco R., Jefe de Proyectos Rurales y el Arq. Juan Kronfle R., Jefe de Proyectos Arquitectónicos y Urbanismo Vial, quienes en función de los Oficios Nos. AG-AAA-2025-1336 y AG-AAA-2025-2317, ambos del 11 de marzo del 2025, emiten las recomendaciones respecto a la construcción del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR"; y recomiendan lo siguiente:

"...solicitar a la Máxima Autoridad, autorice a quien corresponda, continuar con el trámite de expropiación y/o servidumbre según sea pertinente, con respecto a los predios afectados en el proyecto del asunto..."

.../...
"Mediante memorando CGEP-2025-0568, de fecha 11 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. José
Jaramillo Briceño, Coordinador General 2 de Estudios y Proyectos, se realiza la solicitud de
cartografía y factibilidad de no afectación a predios privados del proyecto de la referencia a la
Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones.



Mediante memorando.No. DUMCE-CA-2025-4283, de fecha 12 de marzo de 2025, suscrito por la Arq. Natasha Gámez Ayoví, Coordinadora General de Catastro y Avalúos (E) y el Arq. Miguel Serrano T., Jefe Departamental de Catastro (S), quienes remiten la cartografía actualizada a la fecha de los predios dentro del área de influencia.

Mediante Oficio No. DUMCE-2025-9033, de fecha 14 de marzo de 2025, suscrito por Ing. Jorge Arévalo, Mgtr., Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, quien remite el Memorando DUMCE-PPM-OT-2025-4456 de fecha 14 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr. Coordinador General de Planificación, Proyectos y Movilidad y la Arq. Lisse Llerena Sandoya, Mgtr. Jefa Departamental de Ordenamiento Territorial, respectivamente, el mismo que contiene el Informe de viabilidad con respeto al proyecto antes mencionado, a fin de que se continúe con el proceso correspondiente.

## DESARROLLO

Con el propósito de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo de Proyectos categorizados como prioritarios del Cantón Guayaquil, el cual busca atender las necesidades de sus habitantes, y de acuerdo con las competencias exclusivas, concurrentes, y a su planificación integral; actualmente se ha incluido el estudio del siguiente proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR.

El proyecto integra componentes fundamentales para el desarrollo de la comunidad, ya que contempla la instalación de juegos infantiles, máquinas geriátricas, la construcción de canchas deportivas y áreas de parqueo, así como la siembra de árboles y la creación de espacios de esparcimiento para la ciudadanía en general. Además, incluye la construcción de nuevas vías de acceso y un área gerontológica, fortaleciendo así la infraestructura y el bienestar de la población.

Dicho proyecto beneficiará a 125.000 habitantes que transitan y residen en el sector, consolidándolo como una iniciativa sostenible y de alto impacto para la comunidad.

Con base a lo requerido por la Dirección de Compras Públicas, es necesario incluir el certificado de "No afectación a predios privados", por lo cual se solicitó a la DUMCE, la cartografía actualizada; con esta información se detectaron los predios afectados según el polígono de intervención propuesto, y se realizaron las modificaciones necesarias para reducir las afectaciones.

Cabe recalcar que este diseño cumple con los lineamientos solicitados por DUMCE y la EPPAVEPG; sin embargo, persisten algunos predios que se evidencian con afectaciones, por lo que se adjunta el polígono de intervención con la cartografía emitida por la DUMCE, para verificación de los predios afectados.

En el siguiente link, se encuentra el polígono del proyecto con la cartografía remitida por DUMCE:

https://ldrv.ms/u/sIAjw WuFuk0yJjuk2GyET-8 V JSATq?e=P1GGo7



#### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, se recomienda solicitar a la Máxima Autoridad, autorice a quien corresponda, continuar con el trámite de expropiación y/o servidumbre según sea pertinente, con respecto a los predios afectados en el proyecto del asunto."

- 1.2. Mediante memorando No. DUMCE-PPM-2025-4767 del 21 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Coordinador General de Planificación, Proyectos y Movilidad, se solicita a la Arq. Natasha Gámez Ayoví, Coordinadora General de Catastro y Avalúos (E), se remita la cartografía digital actualizada, nombres de los propietarios debidamente confirmados con la información constante en el Registro de la Propiedad y el área de los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 91-2013-7, 91-2013-1, 91-2013-3, 91-2013-4 y 91-2013-5.
- 1.3. Mediante oficio No. DUMCE-CA-2025-4775 del 21 de marzo de 2025, suscrito por la Arq. Natasha Gámez Ayoví, Coordinadora General de Catastro y Avalúos (E), y la Arq. Karina Gonzalez Morales, Jefa Departamental de Catastro, en atención al memorando No. DUMCE-PPM-2025-4764 del 21 de marzo de 2025, dirigido al Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Coordinador General de Planificación, Proyectos y Movilidad, indican lo siguiente:

"Código Catastral: 91-2013-001-0-0-0

Ubicación: 3° CALLEJON 58 SE – TRANSVERSAL 11H SE

Parroquia: XIMENA

Propietario: FINANCIERA SUD AMERICANA LIMITED

(De acuerdo a la escritura de Dación en Pago inscrita en el Registro de

la Propiedad el 23 de julio de 2009)

Área de Solar: 73.725,00 m²

Clasificación: "F2" (Solar calificado como no edificado o con edificación que no

supere el 30% del avalúo del solar, de propiedad particular, situado en zonas urbanizadas, con recargo adicional del dos por mil del avalúo

del solar. COOTAD Art. 507 letra a).)

Código Catastral: 91-2013-003-0-0-0
Ubicación: 3° CALLEJON 58 SE

Parroquia: XIMENA

Propietario: COMPAÑÍA NACIONAL DE PLÁSTICOS CONAPLAS S.A.

(De acuerdo a la escritura de Transferencia- Aporte inscrita en el

Registro de la Propiedad el 13 de julio de 1990)

Área de Solar: 52.327,52 m²

Clasificación: "E" (Solar y edificación de propiedad particular, con uso industrial)

 Código Catastral:
 91-2013-004-0-0-0

 Ubicación:
 3° CALLEJON 58 SE

Parroquia: XIMENA

Propietario: FINANCIERA SUD AMERICANA LIMITED

(De acuerdo a la escritura de Dación en Pago inscrita en el Registro de

la Propiedad el 23 de julio de 2009)

Área de Solar: 112.184,16 m²

Clasificación: "C" (Solar con edificación de propiedad particular, con uso comercial)



Código Catastral:

91-2013-005-0-0-0

Ubicación:

3° CALLEJON 58 SE

Parroquia:

XIMENA

Propietario:

INDUSTRIA CARTONERA ECUATORIANA S.A.

(De acuerdo a la escritura de Compraventa inscrita en el Registro de la

Propiedad el 17 de junio de 1965)

Área de Solar:

103.687,00 m<sup>2</sup>

Clasificación:

"E" (Solar y edificación de propiedad particular, con uso industrial)

Código Catastral:

91-2013-007-0-0-0

Ubicación:

3° PASAJE 11H SE - TRANSVERSAL 11H SE

Parroquia:

XIMENA

Propietario:

FINANCIERA SUD AMERICANA LIMITED

(De acuerdo a la escritura de Dación en Pago inscrita en el Registro de

la Propiedad el 06 de agosto de 2021)

Área de Solar:

16.187,60 m<sup>2</sup>

Clasificación:

"Ç" (Solar con edificación de propiedad particular, con uso comercial)"

En relación a la Cartografía digital actualizada del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR", fue remitida a la Coordinación General de Estudios y Proyectos, mediante memorando No. DUMCE-CA-2025-4283, de fecha 12 de marzo de 2025, mismo que se adjunta."

#### 2. ANÁLISIS

La Coordinación de Planificación, Proyecto y Movilidad, conforme a sus funciones, y basados en la información remitida por la Coordinación General de Catastro y Avalúos, mediante oficio No. DUMCE-CA-2025-4775 y al archivo digital del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR" adjunto en el link contenido en el memorando No. DIR-2025-01449, remitido por la Dirección General de Obras Públicas, se procedió a realizar el análisis de áreas de afectación los predios comprometidos por el proyecto referido, en el cual se evidencia lo siguiente:

Ń.	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS	ÁREA ESCRITURA	ÁREA DE AFECTACIÓN (m²)	PORCENTAJE DE AFECTACIÓN	AFECTACIÓN
1	91-2013-1-0-0-0	FINANCIERA SUD AMERICANA LIMITED	73.725,00	18.545,77	25,16%	EXPROPIACIÓN
2	91-2013-3-0-0-0	COMPAÑÍA NACIONAL DE PLÁSTICOS CONAPLAS S.A.	52.327,52	12.596,64	24,07%	EXPROPIACIÓN
3	91-2013-5-0-0-0	INDUSTRIA CARTONERA ECUATORIANA S A	103 687,00	46.366,35	44,72%	EXPROPIACIÓN
4	91-2013-4-0-0-0	FINANCIERA SUD AMERICANA UMITED	112.184,16	48.651,12	43,37%	EXPROPIACIÓN
5	91-2013-7-0-0	FINANCIÈRA SUD AMERICANA LIMITED	15.187,60	16.187,60	100,00%	EXPROPIACIÓN



#### 3. CRITERIO TÉCNICO .-

En virtud de lo expuesto, es del criterio de esta Coordinación General de Planificación, Proyectos y Movilidad, que a través suyo señor Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, remita al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, el análisis de área de afectación de los predios comprometidos por el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR", cuya área de influencia es la totalidad del predio signado con el código catastral No. 91-2013-7, y la parcialidad de los predios signados con los códigos catastrales Nos. 91-2013-1, 91-2013-3, 91-2013-4 y 91-2013-5; por lo cual lo procedente es que, desde el despacho del señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, se disponga lo siguiente:

- A la Procuraduría Síndica Municipal, conforme al Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, iniciar los trámites pertinentes para el proceso expropiatorio del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR", motivado por la Dirección General de Obras Públicas.
- A la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, conforme a sus funciones, la elaboración y suscripción de la Resolución de Anuncio del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR".

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr.

COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y MOVILIDAD.

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA	
Elaborado por:	Arq. Byron Yaguana Diaz	Analista Técnico 6	DESTRUCTION JOSEPH TO TAGULANA DIAZ	
Adjuntos	ooficie No. AG-AAA-2025-1536			
Con copia	Ing. Jorge Arávalo Muñoz, Mgtr. Archivo/DUMCE	DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES.		



Guayaquil, 21 de marzo de 2025 Memorando No. DUMCE-CA-2025-4775 Página 1 de 3

PARA:

Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr.

COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y MOVILIDAD

DE:

COORDINACIÓN GENERAL DE CATASTRO Y AVALÚOS

ASUNTO:

SOLICITUD DE LA CARTOGRAFÍA DIGITAL, PROPIETARIOS Y ÁREAS DE LOS PREDIOS EN AFECTACIÓN, PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR" EN LOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON LOS CÓDIGOS CATASTRALES Nos. 91-2013-

001, 91-2013-003, 91-2013-004, 91-2013-005 Y 91-2013-007

En atención al memorando No. DUMCE-PPM-2025-4767, de fecha 21 de marzo de 2025, que guarda relación con el oficio AG-AAA-2025-1536, de fecha 20 de marzo de 2025, suscrito por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, con respecto a la implementación del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR", mediante el cual solicita "...se nos remita la cartografía digital actualizada, nombres de los propietarios debidamente confirmados con la información constante en el Registro de la Propiedad y el área de los predios identificados con códigos catastrales Nos. 91-2013-001, 91-2013-003, 91-2013-004, 91-2013-005, 91-2013-007..."; cúmplenos comunicarle que, revisado el archivo y Sistema de Catastro, consta lo siguiente:

Código Catastral:

91-2013-001-0-0-0

Ubicación:

3° CALLEJON 58 SE - TRANSVERSAL 11H SE

Parroquia:

XIMENA

Propietario:

FINANCIERA SUD AMERICANA LIMITED

(De acuerdo a la escritura de Dación en Pago inscrita en el Registro

de la Propiedad el 23 de julio de 2009)

Área de Solar:

73.725,00 m<sup>2</sup>

Clasificación:

"F2" (Solar calificado como no edificado o con edificación que no

supere el 30% del avalúo del solar, de propiedad particular, situado en zonas urbanizadas, con recargo adicional del dos por mil del

avalúo del solar. COOTAD Art. 507 letra a).)

Código Catastral:

91-2013-003-0-0-0

Ubicación:

3° CALLEJON 58 SE

Parroquia:

XIMENA

Propietario:

COMPAÑÍA NACIONAL DE PLÁSTICOS CONAPLAS S.A.

(De acuerdo a la escritura de Transferencia- Aporte inscrita en el

Registro de la Propiedad el 13 de julio de 1990)

Área de Solar:

52.327,52 m<sup>2</sup>

Clasificación:

"E" (Solar y edificación de propiedad particular, con uso industrial)



Guayaquil, 21 de marzo de 2025 Memorando No. DUMCE-CA-2025-4775 Página 2 de 3

Código Catastral:

91-2013-004-0-0-0

Ubicación: --

3° CALLEJON 58 SE

Parroquia:

XIMENA

Propietario:

FINANCIERA SUD AMERICANA LIMITED

De acuerdo a la escritura de Dación en Pago inscrita en el Registro

de la Propiedad el 23 de julio de 2009)

Área de Solar:

112.184,16 m<sup>2</sup>

Clasificación:

"C" (Solar con edificación de propiedad particular, con uso

comercial)

Código Catastral:

91-2013-005-0-0-0

Ubicación:

3° CALLEJON 58 SE

Parroquia:

XIMENA

Propietario:

INDUSTRIA CARTONERA ECUATORIANA S.A.

(De acuerdo a la escritura de Compraventa inscrita en el Registro de

la Propiedad el 17 de junio de 1965)

Área de Solar:

103.687,00 m<sup>2</sup>

Clasificación:

"E" (Solar y edificación de propiedad particular, con uso industrial)

Código Catastral:

91-2013-007-0-0-0

Ubicación:

- 3° PASAJE 11H SE - TRANSVERSAL 11H SE

Parroquia:

XIMENA

Propietario:

FINANCIERA SUD AMERICANA LIMITED

(De acuerdo a la escritura de Dación en Pago inscrita en el Registro

de la Propiedad el 06 de agosto de 2021)

Área de Solar:

16.187,60 m<sup>2</sup>

Clasificación:

"C" (Solar con edificación de propiedad particular, con uso

comercial)

En relación a la Cartografía digital actualizada del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR", fue remitida a la Coordinación General de Estudios y Proyectos, mediante memorando No. DUMCE-CA-2025-4283, de fecha 12 de marzo de 2025, mismo que se adjunta.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Arq. Natasha Gámez Ayoví COORDINADORA GENERAL DE CATASTRO Y

RA GENERAL DE CATASTRO Y AVALÚOS (E)



Arq. Karina Gonzalez Morales, MSc. JEFA DEPARTAMENTAL DE CATASTRO



Guayaquil, 21 de marzo de 2025 Memorando No. DUMCE-CA-2025-4775 Página 3 de 3

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Arq. Martha Villamarin Terranova	Analista Técnico 1	MARTHA BELEVIE MARTHA
Revisado por:	Arq. Carlos Valle Plaza	Analista Técnico de Catastro 1	CARLOS MILTON VALLE
nevised pur	Geog. Martha Salas Ramirez	Analista Técnico 4	TATEL WARTER WARENING
Adjunto:	Memorando No. DUMCE-CA-2025-4283		
Con copia:	Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Mgtr. – DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES Abg. Fernando Suárez Vodopivec Mgr. – COORDINADOR DE CONTROL DE PROCESOS LEGALES Archivo DUMCE-CA		



Guayaquil, 21 de marzo de 2025 Memorando No. DUMCE-PPM-2025-4767

Para:

Arq. Natasha Gámez Ayoví

COORDINADORA GENERAL DE CATASTRO Y AVALÚOS (E)

De:

Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr.

COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN PROYECTOS, Y MOVILIDAD

Asunto:

SOLICITUD DE LA CARTOGRAFÍA DIGITAL, PROPIETARIOS Y ÁREAS DE LOS PREDIOS EN AFECTACIÓN, PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR" EN LOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON LOS CÓDIGOS CATASTRALES Nos. 91-2013-001, 91-2013-003, 91-2013-004, 91-

2013-005 Y 91-2013-007

#### De mi consideración:

Con el fin de dar atención al oficio No. AG-AAA-2025-1536 del 20 de marzo del 2025, suscrito por el Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, con respecto al implementación del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR", y sobre el particular solicita complementar la información contenida en el memorando No. CGEP-FECR-2025-0001, con la finalidad de poder iniciar el proceso de expropiación y/o servidumbre del proyecto referido; en tal contexto, solicito a usted delegue a quien corresponda se nos remita la cartografía digital actualizada, nombres de los propietarios debidamente confirmados con la información constante en el Registro de la Propiedad y el área de los predios identificados con códigos catastrales Nos. 91-2013-001, 91-2013-003, 91-2013-004, 91-2013-005, 91-2013-007.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



# Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr. COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN PROYECTOS, Y MOVILIDAD

NOMBE	RES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA	
Elaborado y Revisado por:	Arq. Byron Yaguana Díaz	Analista técnico de Proyectos 6	BATTON JOSELYTO	
Adjuntos:	Oficio No. AG-AAA-2025-1	536		
Con copia	Ing. Jorge Arévaio Muñoz, Mgtr. DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIÓN Archivo DUMCE			



# MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

## ALCALDIA

Guayaquil, 20 de marzo de 2025 AG-AAA-2025-1536

Señor ingeniero
Jorge Luis Arévalo Muñoz
DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y
EDIFICACIONES
En su despacho.-

REF.: OFICIO DUMCE-2025-9033

De mis consideraciones:

Con relación al oficio No. AG-AAA-2025-1466 y previo a disponer lo pertinente, cúmpleme remitirle el memorando No. DIR-2025-01449 (con su anexo), firmado electrónicamente por el Ing. Carlos Vásquez Chang, Director General de Obras Públicas, a fin de que se sirva complementar la información contenida en el memorando No. CGEP-FECR-2025-0001, con la finalidad de poderse iniciar el proceso de expropiación y/o servidumbre del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR".

Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Aquiles Alvarez Henriques

ALCALDE DE GUAYAQUIL

7-FC-KUTF/PSP/MVC

0

Abg. Felipe Cabezas Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
Ing. Carlos Vásquez Chang, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
Abg. Francisco Mendoza Vélez, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Ing. Adrián Zambrano Montesdeoca, GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
PARQUES, AREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL, PARQUES EP
Sr. Fernando Cornejo Valdez, DIRECTOR GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES



# MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

## **ALCALDIA**

Guayaquil, 17 de marzo de 2025 AG-AAA-2025-1466

Abogado Francisco Mendoza Vélez PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL En su despacho.-

REF.: PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR

De mis consideraciones:

Para que se sirva emitir su pronunciamiento correspondiente, remitó el memorando No. DIR-2025-01449; y, el oficio DUMCE-2025-9033, firmados electronicamente por el Ing. Carlos Vásquez Chang, Director General de Obras Públicas y por el Ing. Jorge Luis Arévalo Muñoz, Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, respectivamente, relacionados con el trámite de expropiación y/o servidumbre del proyecto señalado en la referencia.

Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Aquiles Alvarez Henriques ALCALDE DE GUAYAQUIL

Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Jorge Luis Arevalo Muñoz, DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO EDIFICACIONES

Ing. Carlos Vásquez Chang, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS



Guayaquil, 12 de marzo de 2025 Memorando No. DUMCE-CA-2025-4283

Ingeniero

José Jaramillo B.

COORDINADOR GENERAL 2

COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Asunto:

Solicitud de cartografía y factibilidad de no afectación a predios privados del Proyecto: "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR

**GUASMO SUR"** 

De nuestra consideración:

En atención al Memorando CGEP-2025-0568 de fecha 11 de marzo de 2025, mediante el cual se remite a esta Coordinación General mediante enlace de descarga, el archivo digital en formato .dwg, que contiene la ubicación geográfica del proyecto denominado "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR".

Al respecto cúmplenos comunicarle que, dentro del ámbito de las competencias de la Coordinación General de Catastro y Avalúos, se ha implantado el proyecto en el Sistema Geográfico Catastral se remite la cartografía actualizada a la fecha de los predios dentro del área de influencia, a los destinatarios que se detallan a continuación:

- fcarrascor@guayaquil.gov.ec
- geoheril@guayaquil.gov.ec

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Arq. Natasha Gamez Ayoví
COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO Y
AVALÚOS (E)

MATERIAL MIGUEL ANGEL
SERRANG TOMALA
ORIGINAL ANGEL
Arg. Miguel Serrano T.

JEFE DEPARTAMENTAL DE CATASTRO (S)

Elaborado por:

Revisado por:

REVISADO POR REVISADO PORA



2475.

Guayaquil, 14 de marzo de 2025 Memorando No. DIR-2025-01449

Para:

Sr. Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil

De:

Ing. Carlos Vásquez Chang, Director General de la Dirección

General de Obras Públicas

Asunto:

Solicitud de autorización de tramite expropiatorio/servidumbre para

el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO

EN EL SECTOR GUASMO SUR"

Ref .:

AG-AAA-2025-01336

AG-AAA-2025-02317

De mi consideración:

Mediante memorando N.º: CGEP-FECR-2025-0001, del 13 de Marzo de 2025, la lng. Fernanda Carrasco R., Jefe de Proyectos Rurales y el Arq. Juan Kronfle R., Jefe de Proyectos Arquitectónicos y Urbanismo Vial, mediante el cual recomiendan lo siguiente:

"...solicitar a la Máxima Autoridad, autorice a quien corresponda, continuar con el trámite de expropiación y/o servidumbre según sea pertinente, con respecto a los predios afectados en el proyecto del asunto..."

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

STATE CARLOS EDUARDO

Este documento fue firmado electrónicamente"

Ing. Carlos Vásquez Chana

DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Elaborada por:	Ing. Fernando Carrosco, Jefe Departamental Departamento de Proyectos de Proyectos de Proyectos de Proyectos de Carrasco Romano.
	DISSESTIAL.
Revisado par:	Ing. José Jaramillo Briceño, Coordinador General 2 de Estudios y Proyectos
Adjunto:	Oficio No. DUMCE-2025-9033 Memoranda No. DUMCE-CA-2025-4283 Oficio No. DUMCE-2025-9033 Memoranda No. CGEP-2025-0568
Con copia:	Abg. Felipe Cabezas-Klaere, Secretario del Concejo Municipal ing. Jorge Arévolo, Mgtr., Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones Arg. Juan Krantle R., Jete de Proyectos Arquitectánicos y Urbanismo Vial ing. Fernando Carrosco, Jete Departamental de Proyectos Rurales



Guayaquil, 13 de Marzo de 2025

Memorando No. CGEP-FECR-2025-0001

Para:

Ing. José Jaramillo B., Coordinador General de Estudios y

Proyectos

De:

Ing. Fernanda Carrasco R., Jefe de Proyectos Rurales

Arq. Juan Kronfle R., Jefe de Proyectos Arquitectónicos y

Urbanismo Vial

Asunto:

Solicitud de autorización de tramite expropiatorio/servidumbre

para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO

COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR"

REF:

AG-AAA-2025-01336

AG-AAA-2025-02317

De mi consideración:

#### **ANTECEDENTES**

Mediante documento de la referencia, de fecha 11 de marzo de 2025, suscrito por Aquiles Álvarez, Alcalde de Guayaquil, quien traslada el oficio EPPAVEPG-2025-0223, de fecha 10 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Adrian Zambrano Mostesdeoca, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, en el que solicitó la construcción del proyecto del asunto, para lo cual dispone lo siguiente:

"...Al Director General de Obras Públicas de ser viable el mismo realizar los estudios correspondiente e incorporarlo en su plan de obras prioritarias".

Mediante memorando CGEP-2025-0568, de fecha 11 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Jose Jaramillo Briceño, Coordinador General 2 de Estudios y Proyectos, se realiza la solicitud de cartografía y factibilidad de no afectación a predios privados del proyecto de la referencia a la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones.

Mediante memorando No. DUMCE-CA-2025-4283, de fecha 12 de marzo de 2025, suscrito por la Arq. Natasha Gamez Ayaví, Coordinadora General de Catastro y Avalúos y el Arq. Miguel Serrano T., Jefe Departamental de Catastro (S), quienes remiten la cartografía actualizada a la fecha de los predios dentro del área de influencia.

Mediante Oficio No. DUMCE-2025-9033, de fecha 14 de marzo de 2025, suscrito por Ing. Jorge Arévalo, Mgtr., Director General de Urbanismo, Movilidad.



Catastro y Edificaciones, quien remite el Memorando DUMCE-PPM-OT-2025-4456 de fecha 14 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr. Coordinador General de Planificación, Proyectos y Movilidad y la Arq. Lisse Llerena Sandoya, Mgtr. Jefa Departamental de Ordenamiento Territorial, respectivamente, el mismo que contiene el Informe de viabilidad con respeto al proyecto antes mencionado, a fin de que se continúe con el proceso correspondiente.

#### DESARROLLO

Con el propósito de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo de Proyectos categorizados como prioritarios del Cantón Guayaquil, el cual busca atender las necesidades de sus habitantes, y de acuerdo con las competencias exclusivas, concurrentes, y a su planificación integral; actualmente se ha incluido el estudio del siguiente proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR.

El proyecto integra componentes fundamentales para el desarrollo de la comunidad, ya que contempla la instalación de juegos infantiles, máquinas geriátricas, la construcción de canchas deportivas y áreas de parqueo, así como la siembra de árboles y la creación de espacios de esparcimiento para la ciudadanía en general. Además, incluye la construcción de nuevas vías de acceso y un área gerontológica, fortaleciendo así la infraestructura y el bienestar de la población.

Dicho proyecto beneficiará a 125.000 habitantes que transitan y residen en el sector, consolidándolo como una iniciativa sostenible y de alto impacto para la comunidad.

Con base a lo requerido por la Dirección de Compras Públicas, es necesario incluir el certificado de "No afectación a predios privados", por lo cual se solicitó a la DUMCE, la cartografía actualizada; con esta información se detectaron los predios afectados según el polígono de intervención propuesto, y se realizaron las modificaciones necesarias para reducir las afectaciones.

Cabe recalcar que este diseño cumple con los lineamientos solicitados por DUMCE y la EPPAVEPG; sin embargo, persisten algunos predios que se evidencian con afectaciones, por lo que se adjunta el poligono de intervención con la cartografía emitida por la DUMCE, para verificación de los predios afectados.

En el siguiente link, se encuentra el polígono del proyecto con la cartografía remitida por DUMCE:

https://ldrv.ms/u/slAjw WuFuk0yJjuk2GyET-8 V JSATg?e=P1GGo7



## CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, se recomienda solicitar a la Máxima Autoridad, autorice a quien corresponda, continuar con el trámite de expropiación y/o servidumbre según sea pertinente, con respecto a los predios afectados en el proyecto del asunto.

Agradecido por la atención a la presente, me despido.

Atentamente

Elaborado por:

DISCALO DE CARRAGO ROMERO DE CARRAGO ROMERO

Ing. Fernanda Carrasco R.
JEFE DE PROYECTOS RURALES

Revisado por:

O JUAN ALFREDO CONTROL RANTREZ

Arq. Juan Kronfle R.
JEFE DE DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANISMO VIAL



Guayaquil, 12 de marzo de 2025 Memorando No. DUMCE-CA-2025-4283

Ingeniero
José Jaramillo B.
COORDINADOR GENERAL 2
COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Asunto: Solicitud de cartografía y factibilidad de no afectación a predios privados del Proyecto: 
"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO EN EL SECTOR 
GUASMO SUR"

De nuestra consideración:

En atención al Memorando CGEP-2025-0568 de fecha 11 de marzo de 2025, mediante el cual se remite a esta Coordinación General mediante enlace de descarga, el archivo digital en formato .dwg, que contiene la ubicación geográfica del proyecto denominado "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO COMÚNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR".

Al respecto cúmplenos comunicarle que, dentro del ámbito de las competencias de la Coordinación General de Catastro y Avalúos, se ha implantado el proyecto en el Sistema Geográfico Catastral se remite la cartografía actualizada a la fecha de los predios dentro del área de influencia, a los destinatarios que se detallan a continuación:

- > fcarrascor@guayaquil.gov.ec
- geoheril@guayaquil.gov.ec

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Arq. Natasha Gamez Ayoví
COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO Y
AVALLÍOS (F)



JEFE DEPARTAMENTAL DE CATASTRO (S)

	AVALOUS	(E)
Elaborado	per:	Revisada por:
	HOMERTO EDUARDO EVALUACIA ESCALANTE	DISTRIBUTION PARENTENA  DISTRI
Ing. Robert Analista Té		Geog. Martha Salas Analista Técnico 4
CCI	Ing. Jorge Arévalu Muñoz - DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES  Abg. Fernando Suárez Vodopívez, Mgs COORDINADOR GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS LEGALES	
	Achivo DUMCL-CA-2025	



Guayaquil, 14 de Marzo de 2025

Memorando No. CGEP-2025-0603

Para:

Ing. Carlos Vásquez Chang, Director General de la Dirección

General de Obras Públicas

De:

Ing. José Jaramillo Briceño, Coordinador General 2 de la

Coordinación General de Estudios y Proyectos

Asunto:

Solicitud de autorización de tramite expropiatorio/servidumbre

para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO

COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR"

Ref.:

AG-AAA-2025-01336

AG-AAA-2025-02317

De mi consideración:

Mediante memorando N.º: CGEP-FECR-2025-0001, del 13 de Marzo de 2025, la Ing. Fernanda Carrasco R., Jefe de Proyectos Rurales y el Arq. Juan Kronfle R., Jefe de Proyectos Arquitectónicos y Urbanismo Vial, recomiendan lo siguiente:

"...solicitar a la Máxima Autoridad, autorice a quien corresponda, continuar con el trámite de expropiación y/o servidumbre según sea pertinente, con respecto a los predios afectados en el proyecto del asunto...".

Particular que traslado para los fines pertinentes.

Atentamente

JOSE GAMMIEL
JOSE GAMMIEL
JAPANILLO BRICERO

"Este documento fue firmado electrónicamente"

Ing. José Jaramillo B.

COORDINADOR GENERAL 2

COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Elaborado por:	CPA. Geovanny Herrera, Asistente Operativo I	GENTARY JOSE COCOVARRY JOSE CHERRERA LOPEZ
Revisado por:	Ing. Fernanda Carrasco, Jefe Departamental De	DATE NO. RUMANO ELIZABETE PRENANCE ELIZABETE PRENANCE ELIZABETE PRENANCE ELIZABETE PRENANCE ELIZABETE PRENANCE ELIZABETE
Con copia:	File	



Guayaquil, 11 de Marzo de 2025

Memorando No. CGEP-2025-0568

Para:

Ing. Jorge Luis Arevalo Muñoz, Director General de Urbanismo,

Movilldad, Catastro y Edificaciones

De:

Ing. José Jaramillo Briceño, Coordinador General 2 de Estudios y

Proyectos

Asunto:

Solicitud de cartografía y factibilidad de no afectación a predios

privados del Proyecto

"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CENTRO

COMUNITARIO EN EL SECTOR GUASMO SUR"

REF:

AG-AAA-2025-2317

De mi consideración:

Con base a la planificación de proyectos de esta Coordinación General, y acorde a lo señalado en el documento de la referencia, para iniciar con la fase de estudios del proyecto del asunto, se solicita cordialmente la Cartografía Actualizada del área de intervención.

Para lo solicitado, se adjunta enlace de descarga de polígono de intervención del proyecto:

Enlace:

https://ldrv.ms/f/slAjw WuFuk0yJjuZEGu0XeeJT8ZeMag?e=04lwtD

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Ing. José Jaramillo B.
COORDINADOR GENERAL 2
COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Elaborado por:	CPA. Geovanny Herrera, Asistente Operativa 1
Revisado por:	Ing. Fernanda Carrasco. – Jefe Departamento 1 – Departamento de Proyectos Ruroles
Con copla:	File



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

## ALCALDIA

Guayaquil, marzo 11 de 2025 AG-AAA-2025-1336

Señores

Ing. Jorge Arévalo Muñoz, DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES
Ing. Carlos Vásquez Chang, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
En sus despachos.-

Asunto:

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN EL SECTOR GUASMO SUR.

De mis consideraciones:

En atención al oficio N° EPPAVEPG-2025-0223 (con anexos), recibido en marzo 11 de 2025, firmado electrónicamente por el Ing. José Adrián Zambrano Montesdeoca, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, relacionado con la solicitud de construcción del proyecto de la referencia, sirva la presente comunicación para DISPONER lo siguiente:

- A la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones: verificar la viabilidad del proyecto.
- Al Director General de Obras Públicas: de ser viable el mismo, realizar los estudios correspondientes e incorporarlo en su plan de obras prioritarias.

Lo anterior, previo cumplimiento a las disposiciones de ley, ordenanzas y reglamentos municipales vigentes

Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Aquiles Alvarez Henriques ALCALDE DE GUAYAQUIL

JTF/BER/JQC

Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL Ing. Adrián Zambrano M., GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL Sra. Blanca Villón Arricaga, PRESIDENTA DEL CONSEJO BARRIAL MIAMI BEACH



Parque Samunes, Bloque 7
Av. Francisco de Orellana y Av. Paseo del Parque.

(i) /parquesgye

**4593 4 3911300** 

2317 2317 113/25

Guayaquil, 10 de marzo de 2025

Oficio Nro. EPPAVEPG-2025-0223

Señor
Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
En su despacho.-

Asunto: Solicitud de construcción de un parque lineal entre las Cooperativas: Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra Y Eloy Alfaro, ubicadas en el Guasmo Sur. Ref.: Oficio N° CGEP-GEGR-2025-070

#### De mi consideración:

Mediante Oficio N° CGEP-GEGR-2025-070 a través del cual el Ing. Gabriel Gómez R., Jefe del Departamento de Proyectos Urbanos de la Dirección General de Obras Públicas indica lo siguiente:

"(...) Mediante al requerimiento del asunto, de 10 de marzo del 2025, suscrito por la señora Blanca Lilian Villón Arriceaga, presidenta del Consejo Barrial Miami Beach, la cual solicita la construcción de un parque lineal entre las Cooperativas: Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra Y Eloy Alfaro, ubicadas en el Guasmo Sur, una obra que no solo embellecería nuestro entorno, sino que también traería múltiples beneficios sociales, ambientales y económicos para los habitantes de esta zona de Guayaquil, la cual adjunta croquis del área propuesta.

Con respecto a la construcción del parque lineal en el sector antes mencionado, se recomienda informar al usuarlo que lo solicitado, será derivado a la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, Parques EP, para su pronunciamiento."

Ante lo expuesto, sirvase encontrar adjunto el memorando EPPAVEPG-GO-CPP-2025-0072 suscrito por el lng. Pedro Andrade Alvarado, Coordinador de Parques, quien, en relación con la solicitud de la presidenta del Consejo Barrial Miami Beach, informa:

"(...) Al respecto, se sugiere que la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, emita el estudio de viabilidad y si lo considera viable se lo











Parque Samones, Bloque 7 Av. Francisco de Orellana y Av. Paseo del Parque.





comunique a la Dirección General de Obras Públicas para que lo incluya en la planificación de este año y se proceda a la construcción del parque lineal entre las Cooperativas Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra y Eloy Alfaro, ublcadas en el Guasmo Sur ..."

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Adrián Zambrano Montesdeoca Gerente General EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL

Elaborado por:	ing. Gabriela Cargua – Analista
Con copia:	ing. Gabriel Gómez R., Jefe del Departamento de Proyectos Urbanos-Dirección de Obras Públicas Ing. Jorge Uscocovich G., Gerente de Operaciones Ing. Pedro Andrade A., Coordinador de Parques Archivo









Parque Samanes, Bloque 7
Av. Francisco de Orellona y Av. Paseo dol Parque.

(i) /parquesgye

**(**+593 4 3911300

Guayaquil, 10 de marzo de 2025 EPPAVEPG-GO-CPP-2025-0072

Para: Ing. Adrián Zambrano Montesdeoca

GERENTE GENERAL - PARQUES EP.

De: Ing. Pedro Andrade Alvarado

COORDINADOR DE PARQUES

Ref.: Oficio N° CGEP-GEGR-2025-070

Solicitud de construcción de un parque lineal entre las Cooperativas: Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra Y Eloy Alfaro, ubicadas en el

Guasmo Sur.

En atención al oficio indicado en la referencia, suscrito por el Ing. Gabriel Gómez Rugel, Jefe del Departamento de Proyectos Urbanos, mediante el cual informa:

"(...) la señora Blanca Lilian Villón Arriceaga, presidenta del Consejo Barrial Miami Beach, la cual solicita la construcción de un parque lineal entre las Cooperativas: Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra Y Eloy Alfaro, ubicadas en el Guasmo Sur, ..."

Al respecto, se suglere que la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, emita el estudio de viabilidad y si lo considera viable se lo comunique a la Dirección General de Obras Públicas para que lo incluya en la planificación de este año y se proceda a la construcción del parque lineal entre las Cooperativas Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra y Eloy Alfaro, ubicadas en el Guasmo Sur.

Particular que Informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

DIVISACO

TOTAL PEDRO JOSE ANDRADE

THAT CE ADVARADO

ing. Pedro Andrade Alvarado
Coordinador de Parques
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES,
ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL









Guayaquil, 10 de marzo de 2025 Oficio Nº CGEP-GEGR-2025-070

Señor Ingeniero
José Adrián Zambrano Montesdeoca
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES, ÁREAS VERDES
Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL, PARQUES EP.
Ciudad. -

Asunto:

Ventanilla Universal Requerimiento No. 2025-17373

Solicitud de construcción de un parque lineal entre las Cooperativas: Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra Y Eloy

Alfaro, ubicadas en el Guasmo Sur.

De mi consideración:

Mediante memorando No. SEYP-2024-1080 de fecha 26 de marzo del 2024, el Ing. José Jaramillo Briceño, Subdirección de Estudios y Proyectos, Indica: "...sirva la presente para DELEGARLO PARA QUE, EN MI NOMBRE Y EN MI REPRESENTACIÓN revise las respuestas y suscriba oficios de los requerimientos ingresados en el Sistema de Gestión de Trámites Municipales, de acuerdo con los informes generados por los supervisores de la Subdirección de Estudios y Proyectos...".

Mediante al requerimiento del asunto, de 10 de marzo del 2025, suscrito por la señora Blanca Lilian Villón Arriceaga, presidenta del Consejo Barrial Miami Beach, la cual solicita la construcción de un parque lineal entre las Cooperativas: Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiriboga Parra Y Eloy Alfaro, ubicadas en el Guasmo Sur, una obra que no solo embellecería nuestro entorno, sino que también traería múltiples beneficios sociales, ambientales y económicos para los habitantes de esta zona de Guayaquil, la cual adjunta croquis del área propuesta.

Con respecto a la construcción del parque lineal en el sector antes mencionada, se recomienda informar al usuario que lo solicitado, será derivado a la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, Parques EP, para su pronunciamiento.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

# Ing. Gobriel Gómez Rugel JEFE DEL DPTO. DE PROYECTOS URBANOS

Elaborado por: Ing. Roúl Yanzapanta Ñ., - Supervisor de Estudios	
Revisado por:	Ing. Fernanda Carrasco R., - Jefe del Dpto. de Proyectos Rurales
Con copla:	Ing. Gustavo Bolaños., - Analista 6 Loda, Us Bravo V., - Asistente Adminstrativo Ab. Samantha Quillie G., - Asistente Técnico 2

fir. Aquiles Alveres Alcaide de la Muy liustre Municipalidad de Gueyaquil En su despecto. ~

#### De nuestra consideracións

Los aliajo firmantes, moradores de las Conperativas y Pre-Conperativas; Pre-Coop. Miami Beach, Pre-Coop. Florida I y II, Pre-Coop. Amazonas I y II, Coop. San felipo, Coop. Luis Chiriotga Parra y Coop. Florida I y II, Pre-Coop. Amazonas I y II, Coop. San felipo, Coop. Luis Chiriotga Parra y Coop. Florida I y III, Pre-Coop. Amazonas I y II, Coop. San felipo, Coop. Luis Chiriotga Parra y Coop. Floridad para presentar una solicitud que consideramos de vital importancia para el bionestar y desarrollo integral de nuestra comunidad. Solicitamos, con el debido respeto y entusiasmo, in construcción de un parque lineal en nuestro sector, una obra que no solo embellecería nuestro entorno, sino que también traería múltiples beneficios sociales, ambientales y económicos para los habitantes de esta zona de Guayaquíl.

#### MARCO LEGAL

Conforme la astablece el artículo 264, numeral 3, de la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 54, literal h, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), los gobiernos municipales tienen la competencia exclusiva de "planificar, construir y mantener parques, plazas, áreas recreativas y demás espacios públicos". En este sentido, la construcción de un parque lineal es una obra que cae plenamente dentro de las atribuciones de la Alcaldía de Guayaquil, la que nos motiva a presentar esta solicitud con la certeza de que es una iniciativa viable y alineada con sus responsabilidades legales.

#### JUSTIFICACIÓN

Un parque lineal no es solo un espacio físico, sino un lugar de encuentro que fomenta la cohesión social, la recreación y el blenestar de nuestras familias. En nuestras cooperativas y precooperativas habitan niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad que carecen de áreas verdes adecuadas para el esparcimiento, el ejercicio físico y la integración comunitaria. Este proyecto sería un paso significativo para mejorar la calidad de vida de cientos de moradores, ofreciendo un entorno seguro y saludable, donde las nuevas generaciones puedan crecer y los adultos mayores, disfrutar de su tiempo libre.

La creación de un parque lineal contribuiría a embellecer el palsaje urbano de nuestro sector, proyectando una imagen de progreso y cuidado por parte del municipio hacia sectores históricamente desatendidos. Los moradores de las Cooperativas y Urbanizaciones: Cooperativas y Pre-Cooperativas: Pre-Coop. Miami Beach, Pre-Coop. Florida I y II, Pre-Coop. Amatonas I y II, Coop. San Felipo, Coop. Luis Chiriboga Parra y Coop. Eloy Alfaro, estamos dispuestos a colaborar activamente con la Alcaldía en este proyecto, ya sea mediante mingas comunitarias, aporte de ideas para el diseño o apoyo en el mantenimiento futuro del parque. Esta obra es una oportunidad para fortalecer el sentido de pertenencia y la participación ciudadana en nuestra comunidad.

Señor Alcalde, Guayaquil es una ciudad que se caracteriza por su constante crecimiento y su visión de futuro. Usted, como ilder de esta metrópoli, tiene en sus manos la posibilidad de transformar la vida de miles de habitantes de nuestras pre-cooperativas con una obra que

perdure en el tiempo y que sea recordada como un símbolo de su compromiso con el bienestar. de todos los guayaquileños, sin distinción. Un parque lineal no solo sería un espacio físico, sino un legado de esperanza, salud y unión para nuestras familias.

Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente que la Alcaldia de Guayaquil, bajo su dirección, contemple la viabilidad de este proyecto. Estamos seguros de que, con su apoyo, esta iniciativa se convertirá en una realidad que beneficiará a las presentes y futuras generaciones.

Agradecemos de antemano su atención y confiamos en su sensibilidad y compromiso con el desarrollo equitativo de Guayaquil.

Sin más que agregar, nos despedimos con la mayor consideración y respeto.

Atentamente,

Bloucavillen

BLANCA LILIAN VILLON ARRICEAGA
Presidenta del Consejo Barrial MIAMI BEACH
C.1.0913928347
BLANCAVILLON@HOTMAIL.COM
CEL 0969288903

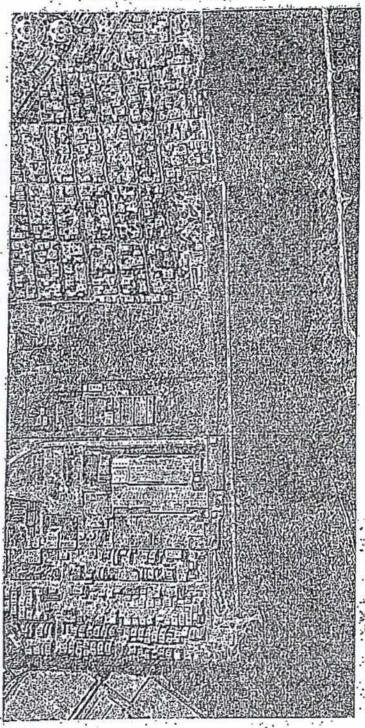
Adjunto: Firmas de respaldo de los moradores y comunidad educativa

Adjuntos:

- Croquis del área propuesta

- Lista de firmas de apoyo de los moradores.

# CROQUIS DEL AREA PROPUESTA





Guayaquil, 14 de marzo del 2025 Oficio No. DUMCE-2025-9033

Señor Aquiles Alvarez Henriques Alcalde de Guayaquil En su despacho. -



Asunto: Traslado de la Respuesta al Informe de viabilidad con respeto al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN EL SECTOR GUASMO SUR".

#### De mis consideraciones:

En atención al Oficio AG-AAA-2025-2317, con fecha 11 de marzo del 2025, mediante el cual solicita la viabilidad del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN EL SECTOR GUASMO SUR", sírvase encontrar adjunto el Memorando DUMCE-PPM-OT-2025-4456 de fecha 14 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr. Coordinador General de Planificación, Proyectos y Movilidad y la Arq. Lisse Llerena Sandoya, Mgtr. Jefa Departamental de Ordenamiento Territorial, respectivamente, el mismo que contiene el Informe de viabilidad con respeto al proyecto antes mencionado, a fin de que se continúe con el proceso correspondiente.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

D JORGE TUTS AREVALO

Ing. Jorge Arévalo, Mgtr.
DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA	
Elaborado por:	Arq. Rogger Salas	Analista 1	PAROGER ROBERTO	
Revisado por:	Arq. Lisse Lierena Sandoya	Jefe Departamental	LISSE ELIZABETH LLERENA SANDOYA	
l P	Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr.	Coardinador General de Planificación, Proyectos y Mavilidad	ENGLISH NORTH ROUSE IN	
Adjunto:	Memorando DUMCE-PPM-OT-2025-4456 Oficio AG-AAA-2025-2317			
	Ab, Felipe Cabezas-Klasre, Secretario Municipal			
Con copia:	Ing. Abg. Andrés Pance Antules , MgtrCoardinador General De Planificación, Proyectos Y Movilidad			
out sup at	Ab. Fernando Suárez V Coordinador General de Control y Procesos Legeles			
140	Archivos / DUMCE			





Pag. 1

Guayaquil, 14 de marzo de 2025

Para:

Ing. Jorgé Arévalo Muñoz -Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y

Edificaciones.

De:

Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr - Coordinador General De Planificación,

Proyectos Y Movilidad

Arq. Lisse Llerrena Sandoya, Mgtr. - Jefa Departamental de Ordenamiento Territorial

Referencia.:

Oficio AG-AAA-2025-2317 / Memorando No. CGEP-2025-0568 / oficio Nro. EPPAVEPG-

2025-0223

Asunto:

Respuesta al Informe de viabilidad con respeto al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE

PARQUE EN EL SECTOR GUASMO SUR".

#### De mis consideraciones:

En atención al punto uno del oficio AG-AAA-202-2317, con fecha 11 de marzo del 2025 mediante el cual se solicita: "(...) A la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones: verificar la viabilidad del proyecto:"

Por lo expuesto, cúmpleme informarle, dentro del ámbito de nuestras competencias, lo siguiente:

#### 1. ANTECEDENTES

Mediante Oficio Nro. EPPAVEPG-2025-0223, que en su parte pertinente Indica:

"(...) Mediante Oficio N° CGEP-GEGR-2025-070 a través del cual el Ing. Gabriel Gómez R., Jefe del Departamento de Proyectos Urbanos de la Dirección General de Obras Públicas indica lo siguiente:

"(...) Mediante al requerimiento del asunto, de 10 de marzo del 2025, suscrito por la señora Blanca Lilian Villón Arriceaga, presidenta del Consejo Barrial Miami Beach, la cual solicita la construcción de un parque lineal entre las Cooperativas: Miami Beach, Florida I y II, Amazonas I y II, Luis Chiribaga Parro Y Eloy Alfaro, ubicadas en el Guasmo Sur, una obra que na solo embelleceria nuestro entorno, sino que también traeria múltiples beneficios sociales, ambientales y económicos para los habitantes de esta zona de Guayaquil, la cual adjunta croquis del área propuesta.

Con respecto a la construcción del parque lineal en el sector antes mencionado, se recomienda informar al usuario que la solicitado, será derivado a la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, Parques EP, para su pronunciamiento." (...)"

Mediante Memorando No. CGEP-2025-0568, que en su parte pertinente indica:

"(...) Con base a la planificación de proyectos de esta Coordinación General, y acorde a lo señalado en el documento de la referencia, para iniciar con la fase de estudios del proyecto del asunto, se solicita cordialmente la Cartagrofía Actualizada del área de intervención.

Para lo solicitado, se adjunta enloce de descarga de polígono de intervención del proyecto: ..."



Pag. 2

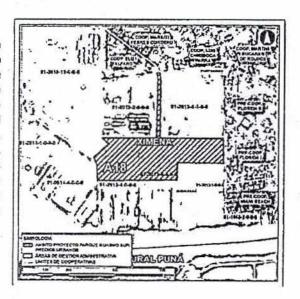
#### 2. NORMATIVA APLICABLE.

- Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización (COOTAD), expresa:
  - "[...] Art. 55.- Competencias exclusivas del gabierno autónamo descentralizado municipal. Los gobiernos autónamos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otros que determine la ley;
  - g) Planificor, construir y mantener la infraestructura fisica y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarralla social, cultural y deportiva, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la político público, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura físico y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial (...)\*
- Resolución del Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo 0012-CTUGS-2022, publicada mediante Registro Oficial Segundo Suplemento Nro. 59 del 10 de mayo del 2022.
- 2.3. Conforme a las competencias del Departamento de Ordenamiento Territorial, establecidas en la Resolución Administrativa AA-301-2024 ROF de fecha 14 de junio del 2024, que expide el Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, dentro de las funciones y responsabilidades expresa lo siguiente:
  - "(...) d) Eloborar la planificación y supervisar la ejecución de los planes de uso y gestión de suela PUGS y el Plan de Desorrollo y Ordenamiento Territorial PDOT, así como sus modificaciones o actualizaciones, según los normativos vigentes (...)"
- 2.4. Ordenanza de Actualización del Plan De Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027 y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Guayaquil, (PDOT Y PUGS) publicada en la Gaceta Oficial N. \* 43 del 6 de noviembre del 2024, y en Registro Oficial N. \* 1887, Edición Especial del 22 de noviembre del 2024, vigente a la fecha.

#### 3. ANÁLISIS Y DESARROLLO:

#### 3.1. UBICACIÓN.

De acuerdo con el PDOT Y PUGS, vigente a la fecha, se procedió a implantar el polígono que delimita el ámbito del proyecto y se identificó que el mismo se encuentra ubicado dentro del Limite Político Administrativo de La Cabecera Cantonal del Cantón Guayaquil, en la Parroquia Ximena, en el Área de Gestión Administrativa A18, colindando en su lado este con las cooperativas, Miami Beach y su complemento, Florida I, Florida II, y en su lado norte con las cooperativas, Eloy Alfaro y Luis Chiriboga Parra.





Pag. 3

#### 3.2. PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT).

EJE DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PND:	SOCIAL  EJE 5: AMBIENTE, RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO	
EJES PLAN DE TRABAJO ALCALDE:		
OBJETIVO ESTRATÉGICO Y DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO:	Apoyar en el desarrollo integral de los ciudadanos, implementando y mejorando áreas verdes promoviendo espacios de encuentro en el cantón Guayaquil.	
PLAN/PROGRAMA/PROYECTO:	Mantenimiento y preservación de áreas verdes urbanas.	

#### 3.3. PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS).

3.3.1. COMPONENTE ESTRUCTURANTE: CLASIFICACIÓN Y SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO De acuerdo con el Anexo 1, Clasificación del Suelo del Cantón Guayaquil, se identifica que el polígono en consulta está implantado en SUELO URBANO, y según el Anexo 2.2, Subclasificación del Suelo Urbano de la Cabecera Cantonal, se implanta en SUELO URBANO CONSOLIDADO. (Ver Anexo A, artículos 16, 17, 18, 18.1).

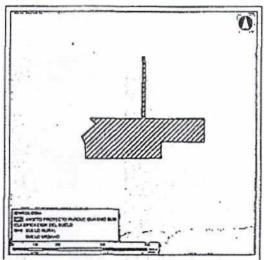


Imagen 1. Clasificación del Suela

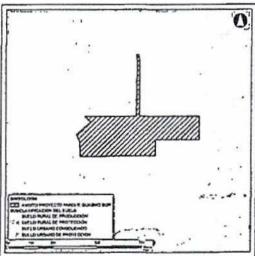


Imagen 2. Subclasificación del Suela.



Pag. 4

### 3.3.2. SISTEMAS PÚBLICOS DE SOPORTE:

### 3.3.2.1. SISTEMA DE CONECTIVIDAD VIAL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

De acuerdo con el Anexo 3.1 Estructura Vial de la Cabecera Cantonal de Guayaquil— Red Vial Primaria y Secundaria, en el contexto inmediato al poligono en consulta, se identificaron las siguientes vías correspondientes a la Estructura vial primaria y secundaria:

A su lado nor-este se encuentra una vía propuesta calificada como V3', con un derecho de vía de 12-30 metros, correspondiente a la estructura vial secundaria, hacia su lado oeste se encuentra una vía propuesta calificada como V1, con un derecho de 70-100 metros y hacia su lado norte se encuentra una vía calificada como V2, con un derecho de vía de 30 a 50 metros ambas correspondientes a la estructura vial primaria (Ver Anexo A, artículos 75, 75.2).

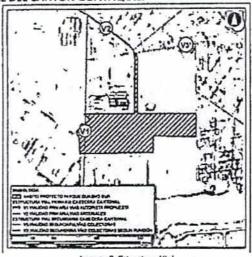
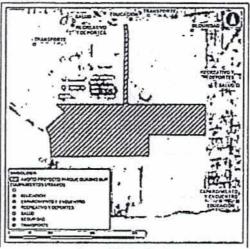


Imagen 3. Estructura Vial

#### 3.3.2.2. SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS.

Con base en lo establecido en la Resolución Nro. 0012-CTUGS-2022 publicada el 08 de marzo del 2022, se realizó el análisis del ámbito que delimita el proyecto en consulta para establecer la viabilidad de este, como resultado, se determina que este proyecto está calificado como un equipamlento esencial en la tipología de RECREACION Y DEPORTE, a una escala BARRIAL, con un radio de influencia de 400 metros y una Población servida de 2000 habitantes, por lo que este proyecto se considera de beneficio a la población de las cooperativas de este sector. (Ver Anexo B, RESOLUCIÓN 0012, artículo 36)



lmagen 4. Equipamientos

Adicionalmente el desarrollo de un equipamiento de esta categoría es factible desarrollarse en cualquier zona conforme lo estipula el PDOT y PUGS en su artículo. 53.2 "Condicionantes de ubicación. — A excepción de los equipamientos de esparcimiento y encuentro según lo dispuesta en la presente ordenonza en el Sistema General de Equipamientos, que se permiten en todas las subzonas del Cantón Guayaquil, las tipologías restantes podrán ser desarrolladas en todas las subzonas salva en zonas especiales protegidas, zonas especiales vulnerobles, zonas industriales de alto impacto e industrial de alto riesgo".



Pag. 5

#### 3.3.2.3. SISTEMA DE ÁREAS VERDES Y ESPACIO PÚBLICO.

De acuerdo con el Artículo 76.4 donde se establece " (...) Con el objeto de dimensionar y establecer la cantidad de óreas verdes por habitante (m2 de óreas verdes/habitante), se realizó un análisis espacial de las áreas verdes de la cabecero cantonal, el cual consta en el Anexo 8 de la presente ordenanzo. Se determinó que Índice Verde Urbano (IVU) para la cabecero corresponde a 8.32 m2/hab. Sin embargo, en virtud de la estipulado en el Art. 10 inciso 8, el cantón Guayaquil se acagerá a un IVU de 9 m2/hab. (...)". Además, la tabla 191. Cuantificación del Índice Verde Urbano (IVU), de la memoria técnica del PDOT y PUGS, determina para el Área de Gestión Administrativa A18, en la cual se Implanta el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN EL SECTOR GUASMO SUR", lo siguiente:

INDICE VERDE URBAN	0			
DETALLE DEL PROCEDIMIENTO	ITEM	AREA (m2)	POBLACIÓN (hab)	IVU (m2/hab)
La extensión del AGA 18 comprende la parroquia: Ximena, Suelo Urbano Consolidado con una extensión aproximada de 8'601.877,67 m2 y una población aproximada de 130.295,00 habitantes, para el cálculo de índice verde urbano se consideraron parques, plazas, jardines, parterres, riberas, estadios, canchas deportivas, terrenos baldios, bosques, entre otras según la resolución Nro. 0012-CTUGS-2022 para lo cual en el AGA 018 nos dio un área de: 134.106,09 m2	AGA-18	134106.1	130295	1.03

En consecuencia, se concluye que existe un déficit de 7.07 m2/hab. del Índice Verde Urbano, ya que no cumple con el valor establecido de 9 m2/hab. establecido en la ordenanza del PDOT y PUGS, por lo tanto, el desarrollo de un proyecto de las características de recreación y deporte contribuye a un incremento del IVU, mejorando así la calidad de vida de los residentes del sector.

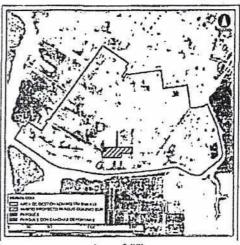


Imagen S. IVII



Pag. 6

# 3.3.3. POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL Y ASIGNACIÓN DE TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS.

De acuerdo con el Anexo 6.1 Poligonos de Intervención Territorial (PIT) y Tratamientos de las Cabecera Cantonal, el área objeto de la consulta está implantado en el PIT-U-A18-01 con tratamiento de SOSTENIMIENTO.

(Ver Anexo A, artículos 25, 27, 28,28.1, 32).

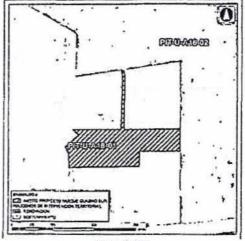


Imagen 6. PITS

#### 3.3.4. USOS DE SUELO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO.

En conformidad con el Anexo 7.1 Usos de Suelo Específicos de los de los Poligonos de Intervención Territorial de la Cabecera Cantonal, y se identificó que los predios en consulta se implantan en los siguientes usos de suelo:

- USO INDUSTRIAL DE MEDIANO IMPACTO
- USO DE PROTECCION DE RIESGOS (Ver Anexo A, artículos 54, 55, 55.4 55.12, 55.5).

11 1 2

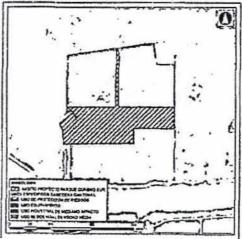


Imagen 7. Usos Especificos



Pag. 7

#### 3.3.5. ANALISIS DEL USO DE SUELO EN EL CONTEXTO INMEDIATO.

En su contexto inmediato se identifica que el polígono establecido para el proyecto colinda con sectores con Usos de Equipamiento, Usos Residencial de densidad media y Usos Comerciales y de Servicios, por lo que un proyecto de Recreación se integra de manera efectiva con la realidad del sector.



Imagen 8. Cantexto de Usas

#### 3.3.6. APROVECHAMIENTO DEL SUELO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

En conformidad con el Anexo 8.2 Subzonas de la Cabeceras Parroquiales, se identifica que los predios en consulta se implantan en las siguientes subzonas:

- ZONA ESPECIAL VULNERABLE (ZEV)
- ZONA INDUSTRIAL DOS (ZI-2)

(Ver Anexo A, artículo 50).

Y en de acuerdo con el Anexo 9.1 Cuadro de subzonas del cantón Guayaquil por sus actividades generales, las actividades que se desarrollan dentro de cada una de estas subzonas se describen a continuación:

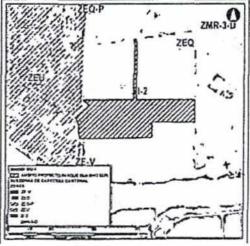


Imagen 9. Subzonas

Zona Industrial Dos (ZI-2): Se permiten actividades de industrias manufactureras (instalaciones industriales) de bajo y mediano impacto, comercio al por mayor y al por menor, restaurantes, cafés y otros establecimientos que expenden comidas y bebidas, instalaciones para servicio de transporte almacenamiento y comunicaciones, instituciones monetarias, bienes inmuebles, oficinas administrativas y de servicios profesionales, servicios de saneamiento, laboratorios de investigación, servicios médicos, instalaciones para servicios comunales, sociales y personales, organizaciones internacionales y otros servicios extraterritoriales.



Pag. 8

Zona Especial Vulnerable (ZE-V): Se prohíbe la edificación. Sin embargo, excepcionalmente y siempre que sea para uso público, se podrá ejecutar, previo informe favorable de la autoridad ambiental correspondiente y de conformidad al plan general de desarrollo territorial, obras de regeneración, de mejoramiento, recreación, turismo y deportivas, así como obras con fines de mitigación y adaptación a riesgos en las riberas, zonas de remanso y prótección, de los ríos y lechos, esteros, playas de mar, quebradas y sus lechos, lagunas, lagos; sin estrechar su cauce o dificultar el curso de las aguas, o causar daño a las propiedades vecinas.

#### 4. CRITERIO TÉCNICO

En virtud de lo expuesto, y en alineación con los objetivos del Plan de Desarrollo y sus estrategias de articulación establecidas en la Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027 y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Guayaquil (PDOT y PUGS), vigentes a la fecha, se informa que el ámbito del proyecto "CONSTRUCCION DE PARQUE EN EL SECTOR GUASMO SUR", se encuentra ubicado en la Parroquia Urbana Ximena.

De acuerdo con el PDOT, el proyecto se enmarca en el Anexo 2, específicamente en el EJE 5: AMBIENTE, RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO, dentro del SISTEMA SOCIOCULTURAL. Este eje responde al Objetivo Estratégico y de Gestión para el Desarrollo, que busca apoyar el desarrollo integral de los ciudadanos mediante la implementación y mejora de áreas verdes, promoviendo espacios de encuentro en el cantón Guayaquil.

Conforme al PUGS tiene las siguientes asignaciones en materia de Uso y Gestión del suelo:

Componente Estructurante:

Clasificación del Suelo:

SUFLO URBANO

Subclasificación del suelo:

SUELO URBANO CONSOLIDADO

Componente Urbanístico:

Poligono de Intervención Territorial: PIT-U-A18-01

Tratamiento Urbanístico:

SOSTENIMIENTO

Usos de Suelo Específicos:

USO INDUSTRIAL DE MEDIANO IMPACTO Y USO

DE PROTECCION DE RIESGOS.

Subzonas: :

ZONA ESPECIAL VULNERABLE (ZEV), ZONA

INDUSTRIAL DOS (21-2)

Respecto a la estructura vial se pudo constatar en el contexto inmediato al predio en consulta, vias correspondientes a la Estructura vial primaria y secundaria, hacia el nor-este se encuentra una vía calificada como V3', con un derecho de vía de 12-30 metros, y hacia el oeste se encuentra una vía propuesta calificada como V1, con un derecho de 70-100 metros y hacia el norte se encuentra una vía calificada como V2, con un derecho de via de 30 a 50 metros.

Con respecto a la solicitud de análisis para desarrollar un proyecto de parque, de acuerdo con lo que establece la Resolución 0012-CTUGS-2022), este se calificaría como un equipamiento recreativo y deporte, a una escala barrial, con un radio de influencia de 400 metros y una población a servir aproximada de 2.000 habitantes, y conforme al artículo artículo. 53.2, del PDOT y PUGS, el desarrollo de un equipamiento de esparcimiento y encuentro se permiten en todas las subzonas del Cantón Guayaquil



Pag. 9

Respecto al análisis del Índice Verde Urbano (IVU), se determina que existe un déficit de 7.07 m2/hab. del IVU, ya que no cumple con el valor de 9m2/hab. establecidos en la ordenanza del PDOT y PUGS, por lo que el desarrollo de un proyecto de las características de recreativo y deporte, ayudara a elevar este índice.

En este contexto, este departamento informa que es VIABLE, el desarrollo del proyecto de "CONSTRUCCION DE PARQUE EN EL SECTOR GUASMO SUR", ya que está alineado con los Objetivos del Plan de Desarrollo y sus estrategias de articulación territorial y están en concordancia con la planificación del Ordenamiento Territorial, conforme a lo estipulado en el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y de la Ordenanza de Actualización del Plan De Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027 y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Guayaquil.

Se recomienda, sin perjuicio de la viabilidad previamente indicada, que, con carácter previo al inicio de la ejecución del proyecto, se solicite y obtenga la factibilidad por parte de las siguientes entidades competentes:

- Coordinación General de Catastro y Avalúos
- Dirección General de Ambiente y Preservación de Áreas Verdes
- Gerencia de Gestión de Riesgos de SEGURA EP

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y MOVILIDAD



Arq. Lisse Llerena Sandoya, Mgtr.
JEFA DEPARTAMENTAL DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Arq. Rogger Salas	Analista 1	SALAS SALVATIERRA
Adjunto:	Oficio AG-AAA-2025-2317 / Memorani	do No. CGEP-2025-0568 / oficio No	o. EPPAVEPG-2025-0223
Con copia:	Ing. Jorge Arévalo Muñoz - Director Ge Abg. Fernando Suarez - Coordinador G		





Pag. 10

#### ANEXO A

De acuerdo con "ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023-2027 Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN GUAYAQUIL", (PDOT y PUGS) publicada en la Gaceta Oficial N. \* 43 del 6 de noviembre del 2024, y en Registro Oficial N. \* 1887, Edición Especial del 22 de noviembre del 2024, expresa lo siguiente:

.../...

"Art. 16.- Clasificación. - Lo closificación determina el régimen jurídico del suelo, que es el conjunta de deberes, derechos y limitaciones a las que quedo sometida cada propiedad en el desarrollo de las determinaciones del plan. La clasificación del suelo es independiente de la asignación político-administrativa de la parroquia como urbana o rural. El suelo se clasifica en urbano o rural. Se expresa gráficamente en el Anexo 1 de la presente Ordenanza.

Art. 17.- Subclasificación. - La subclasificación tiene como fin fijar la ocupación del suela destinada a los usos urbanos y rurales existentes, que quedan consolidados como tales, y protege aquellos más aptos para ser ocupados tras un proceso de ordenación y urbanización, así como preserva parte del territorio para crecimiento futura y que el suela rural cumpla con la función social y ambiental. Tal subclasificación se expresa gráficamente en el Anexo 2 de la presente Ordenanza.

Art. 18.- Suelo Urbano. - El suelo urbano es el ocupado por asentamientos humanos concentrados, cuya coracterística principal es una estructura cantinua de espocios públicos y privados Interrelacionados entre sí, en la cabecera cantonal, en los cabeceras parroquiales y centras poblados. El suelo urbano se subclasifica en:

18.1.- Suelo urbano consolidado. - Es el suelo urbano que posee en su totalidad todos los servicios, equipamientos, infraestructuros esenciales y cuenton total o parcialmente can servicios complementarios. Además, de presentar un grado de ocupación de asentamientos humanos concentrados en al menos un setenta y cinco por ciento (75%) de sus lotes."

.../..

Con respecto a los Sistemas Públicos de Soporte, Los Art. 75, 75.2, 83 disponen:

Art. 75.- Sistema de Conectividad Vial del Cantón Guayaquil. - El Sistema de Conectividad Vial contonal tiene como propósito mejorar la interconexión urbano - rural del contón, articulando la red vial contonal existente con nuevas proyecciones viales. Los vias permiten articular los servicios y equipamientos, así como dor facilidad para la movilidad de los habitantes de manera multimodal.

Se privilegia la mavilidad publica como un instrumento para lograr el uso intenso y continúo del espacio público por la cludadanía y el acceso o la totalidad de las centralidades de la urbe, en un marco de competitividad.

El sistema vial del contán Guayaquil se clasifica según su jerarquia y rol de la siguiente manera:

75.1 Red Vial Primaria. – Está constituido por vias calificadas como primarios, por sus características de trazado, sección y alto volumen vehícular y tienen la función de dar conectividad entre las vías arteriales y colectoros.

Está compuesto principalmente por aquellos vias que conectan sectores extremos del sur con el norte en las ciudades, sirven de conexión entre cantones y conducen altas volúmenes del trófico vehicular con recorridos largos.



Pag. 11

75.2 Red Vial Secundaria. - Esta red está compuesta por vías ciasificadas.como secundarias, debido a sus características de trozado, sección e intensidad de trófico, que tienen como función recager y distribuir el trófico desde los vías locales hacia las vías arteriales a vías primarias.

1

Art. 83.- Sistema General Vial Urbano. – La estructura vial primario del cantón se encuentra establecida en el componente estructurante del presente PUGS y el sistema general vial urbano completo se expresa gróficamente en los mapos cantenidos en el Anexo 3 de la presente Ordenanza y los normas de diseña vial son los establecidas en la siguiente tablo:

CONECTI-	CLASIFI- CACIÓN	CL	SUB- ASIFICACIÓN VIAL	FUHCIÓN	DERECHO DE VÍA (m)	SECCIÓN DE DISEÑO	VELOCIDAD RECOMENDADA URBANA	VELOCIDAD MAXIV. EN CUNPLIMIENTO DE SECURIDAD VIA
c I	VIALIDAD FRIMARIA	vi	VIAS *AUTOMSTAS	Son visa de consunicación subregional y proporcionan cualinsidad a la diodef, acceso Bratudo a desalval con pocés ences; es tacionamiente probibilida.	76-100	Multimodal, para el transporse público de 46 más carriles per sentido de creutados, Puede Indiair hasta 2 carrillos de servicio eco relocacios de 50 km/h, uno permitudo de sa arril de ciclorida, con accres a ampilsa, con una restritogido del estudioramiento y con arbeit do un acres.	•	100 pm/y
D A C		vi	VIAS EXPRESAS	Soe la primera gran distribución dentro del perimetro orbano con recurridos tingos y circulación ripida, multimadal, whiculos noturnatos públicos y primados. A las visa expresas liega el físio de trampecta de la colles arteriales.	10-70m	Multimodal, prioridad pare el transporte pública: via de 4 ó más certiles por sensido de stroulacido. Puede lindule hasta 2 certiles de servido cade uno con velocidades de 50 km/h. un permittod de certil da cicloría, con acersa ampilas, con una reprincipida del estudio numberto y con aprilos de certa.	40 km/h	50 ± 70 km/h
		12	VIAS ARTERIALES	Son aquéfias que Bevan Importantes volúmenes de tránsito entre distritos a velocidades medias, para el tránsito de transporte público y privada, permiten la conectividad desde las vias colectores hacia las expreses.	30-50m	Maltimodal segregada coe. 4 o más certifica por sentido de strutulendo, 1 cartiligas transporte público, transporte privado coa sceres amplias y uto permitido de cichosta, coa actodado en secres.	40 km/h	50 a 70 km/h
PHSTRITOS		v2*	VIAS ARTERIALES SEEM FUNCION	Son aquifiles que Beva n Importantes volúmentes de orinstio entre distritos a vinacidades medias, para el viarioto de transpara público y primedo, permitara la conectardad desde las vias colectionas Assis las estretas. Por su fracción complen con la conectaristas de sua site embargo, por su conducida fisica, no cumplen con alterna o virsios de los parimeteros.	20-30m	Multimodal, engregade con 4 e más carrice por sendão de direcipida. E confil para transporte público, transporta privado con eccres y parternes, uso permitido de sicioda, con arbotado en sorne.	40 km/h	SO a 70 km/h
	VIALIDAD	V3	VIAS COLICTORAS	Son les que unen a les calles arterbles con les calles locales, proportionendo también acceso a los preclos colindantes, y en algunos casas a les visa empresas cuado no es posible bacerlo por haternedio de las visa arteridad.	15-30m	Michimodal I & más carriles por sentido de circulación. Le arril para tras porte público y trasporte priva de con socras y parterra, en casos donde la sección la permita as usará exidente, arbedado en sures.	30 km/h	S0 + 70 km/h
SECTOR	SECUNDARIA	h2,	VIAS COLECTORAS SECÚN FUNCION	Son has que unon a las colles apteriales con las calles locales, proportion and o uninda socrio a hos predicto colindicates, y en algunos casos a has vias expressa curvado na es portible hacerta per intermedio de ha vias attarta las. Por su función complen con has caracteritoras de uto, a embargo, por va condicido física, no cumplen con alguno o varios de per austractera.	12-30m	Moltimodal I & más certifics por sentido de circulación. L'exetil para transporta público y invesporte privade, se casa dunda la sección ho permita se visani ciclo vía, artodado en necesa.	30 km/b	50 a 70 km/h
		V4	AIY2 FOCYTEZ	Son dertinadas al transito multimodal interior barriel en coercitencia de certa dictancia y bab velocidad con prioridad para los no motorizados y el transporte pública.	12 a 15m	Halamod A, prioridad para el trassporte na matorizada, 1 e enfe carrille por sentido de directación. I carril para trassporte póblica y privada transporte privada permitra estadonamiento lateral. Aceras y crucas pestenales a nival de acera.	10-30 km/b	20 km/h
BARRID	VIALIDAD TERCIARIA (VIARIO DE BARRIO)	vs	VIA DE BARRIO	Son aquellas que permiten el accero a mons residenciales. Derdinadas al refarito recitimodal lastefar barrial en comismenta de conta distancia y baja sviosidad con prieridad para los no moteritades.	10 x 12m	binitimeda), prioridad para el transporte on motoritado, dos carriers de 3.00 m para transporte privado, permitur estacionamiento a uno de sur tadas. Aceras y crutera peratena les a arbei da acera.	1 <b>0-70</b> km/b	20 km/h
		Vā	VIA COMPARTINA	Son squallas para usa compartido entre vehículos motorizados y nu metoritudos baja velocidad prioridad para el peratin.	0 = 10m	Pistaforus della, permito circulación controtada de vehículos y estacionamiento; un carril y ara transporte privado.	10-20 km/h	20 km/h



					Pag. 12	
77	PEATONAL	Son equellas cades que (extitan las reliciones acutales, turnicions, comerciales y partimochiles además ós dar prientidos el turniciones para calcuma na planaforma éulos y se centrolars el acuta- relicioles relice o condidones exceptionales come conseguado e errasporta de literas.	Mirima 1,50m	Sección variable de acuardo a función en la circlas, Pistaforna dollo, Deberán taner bolandos y assesilatidad vahicular de emerga octa	1.	

Con respecto a la asignación del aprovechamiento del suelo del Cantón Guayaquil, el artículo 50 dispone:

Art. SO.- Subzonas del cantón Guayaquil. - La subclasificación de los destinos de los usos del suelo, ocupación y edificabilidad en todo el cantón de Guayaquil estaró determinada por poligonas de menor tamaña denominados "Subzonas" las cuales se encuentran cantenidas en los respectivos PIT y responden a un solo tratamiento y uso general. Estas serón variaciones del uso general que se generan de la relación entre los usos específicos y podrón tener normativa de acupación y edificabilidad básica y específica máxima distintos entre sí, dependiendo de las características particulares de cada territorio enmarcado en la subzona. En caso de que dentro de un salo predio se contemplen varias subzonas, el propietorio podrá solicitar las normas aplicables a todo el predio según las subzonas que recalgan

53.2 Condicionantes de ubicación. — A excepción de los equipamientos de esparcimiento y encuentro según lo dispuesto en la presente ordenanza en el Sistema General de Equipamientos, que se permiten en todos los subzonas del Cantón Guayaquil, los tipologías restantes podrán ser desarrolladas en todos las subzonas salvo en zonas especiales protegidas, zonas especiales vulnerables, zonas industriales de alto impacto e industrial de alto riesgo.

Con respecto a los usos específicos, los artículos 55 y 55.1 disponen:

Art. 55.- Destinos de los usas del suelo en relación con los PIT. - Dentro de los PIT distribuidos en cada clasificación y subclasificación del suelo definida en el componente estructurante del PUGS, los usos del suelo podrán tener los siguientes destinos, más lo subclasificación conforme a la realidad territorial del cantón, estará determinado por subzonas dentro de cada PIT:

55.4 Uso Industrial, - Es el destinado a las areas de la ciudad en suelo rural a urbana, con presencia de actividad industrial de variado impacto, que producen bienes o productos materiales. De acuerdo con el impocto, el suela industrial puede ser:

Industrial de mediano impacto. - Corresponde a industrias que producen ruido desde los 60dB, vibracion y olores, condicionados o na compatibles con usos de suelo residencial (Vulcanizadoras, aserraderos, mecánicas semipesados y pesados).

55.12 Uso de protección de Riesgos. - Es un suelo urbano a rural en la que, por sus características geográficos, poisojísticas, ambientales, por formar parte de áreas de utilidad pública de infraestructura para la provisión de servicios públicos domicillorios o áreas de amenaza y riesgo no mitigoble, su uso está destinado a la protección en la que se tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

Con respecto a la Delimitación de los Poligonos de Intervención Territorial y asignación de Tratamientos Urbanísticos Los Art. 25, 27, 28, 28.1 disponen:

Art. 25.- Definición. - Los poligonos de Intervención territorial (PIT) se encuentran conformados a partir de la subclasificación del suela que consta en el componente estructurante del PUGS. La delimitación ha sida realizada a partir de la aplicación de una metodología que incluye el anólisis multicriterio de voriables espaciales para conformar áreas homogéneas en sus características de ocupación como: áreas útiles construidas, áreas no urbanizables, predios vacantes, predios no vacantes, occeso a sistemas públicos de saporte, protección patrimonial, ambiental y de riesgas, y necesidad de aplicación de instrumentos de gestión del suela.



Pag. 13

Art. 27.- Tratamientos urbanísticos. - Los tratamientos son las disposiciones que orientan las estrategias de planeamiento urbanístico de suelo urbano y rural, dentro de un poligono de intervención territorial, a partir de sus característicos de tipo morfológico, físico-ambientol y socioeconómico.

Art. 28.- Asignación de tratamientos urbanísticos para los Polígonos de Intervención Territorial. - A codo Polígono de Intervención Territorial (PIT) se le asignará un tratamiento urbanístico, de acuerdo con la subclasificación del suelo, de la siguiente monera:

28.1. Suelo urbano consolidado. - Podrá ser objeto de los siguientes tratamientos:

a) Conservación. - Para zanas que posean un alto valor histórico, urbanístico, paisajistico o ambiental, can el fin de orientar acciones que permitan la conservación y valoración de sus característicos, de conformidad con la legislación ambiental o patrimonial, según correspondo.

b) Sostenimiento. - Para áreas con alto grado de homageneidad morfológica, coherencia entre el uso y la edificación, y una relación de equilibrio entre la capacidad móxima de utilización de los sistemas públicos de soporte y los espacios edificados que no requieron de Intervención en la Infraestructura y equipomientos públicos, sino de la definición de una normativa urbanística destinada a mantener

el equilibrio orientado.

c) Renovación. - Áreas de suelo urbano que, por su estado de deterioro físico, ambiental y/o baja intensidad de uso y la pérdida de unidad morfológica, necesiten ser reemplazados por uno nueva estructura que se integre física y sociolmente al conjunto urbano. Deberá considerarse la copacidad máxima de utilización de los sistemas públicos de saporte.

1. De acuerdo con los "PARÁMETROS PARA LA CLASIFICACIÓN Y SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO, EDIFICABILIDADES Y OCUPACIÓN DEL SUELO; Y LINEAMIENTOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CENTRO URBANOS Y EL SUELO VACANTE", (0012-CTUGS-2022) publicados en el Registro Oficial No. 59, Segundo Suplemento del 10 de mayo 2022;

"Artículo 35. Tipos de equipamientas esenciales. Confarme la establecida en los PDOT y PUGS Son aquellos a los cuales acude la población para recibir servicios en los siguientes compos:

- 1. Solud
- 2. Educación
- 3. Abastos y comercios
- 4. Bienestar social
- 5. Recreación y áreas verdes (...)
- 6. Seguridad
- 7. Administración Pública
- 8. Transporte"

Artículo 36. Rangos de coberturo de equipamientos esenciales. Como mínimo la cobertura de los equipamientos esenciales depende del límite de lo distancia en metros según el tipo establecido en la Tabla 3, así como la relación con su ómbito de aplicación, escalo, población a la que sirven y rodio de influencia.

La definición de los establecimientos conforme el tipo seró potestad de los entes rectores nacionales en cada materio, y el GAD municipal y metropolitana estaró en la potestad de definir el tipo de equipamiento que na esté contenido en la Tabla 3 conforme con su realidad territoriol."

			[legidostromis deporthing the increación corresponde a las ficas, edificaciones y disactores des Livitas a la práctica del ajecticio, al				
ACOR.	Ascressory properties	Barrial	departe de ako cendimiento y e la estación de la competencia de	Canchas depertues (Basquer, Vocbol, Fersi	00A D	2,000	
3			actividades deportiva, y por los espacios sercies de uso colectiva que actuan como regulador as del asplitário ambiento).				
			Repulparments deported yes recreation proves provide a les directs,				
DECK.	Recursive y deporters	Local	edicaciones y docaciones destines a la práctica del ajercicia, al deporte de altarendardente a la estación de la comprehensia de	Practicus, complejos deportisos, cancias deportisos.	L000	10,000	
ă.			accinatades deportes, y por las especies ser des de pas colectivo que	orporeca.			
1.7			estes scame reputations on line. Albeig presental.		E		
			Regulpamiento deportuo y de recreação e tamesponde a los fress, edificaciones y detectores destinadas a la práctica del ejercicio, al				
ROC	Ascresses y deported	Crostad	deporte de altorondinaento y a la eritación de la compromocia de	Call sent (S20) plut ter ), politic partient	2,000	20,000	
			ectivatives deportes, y por los estracies verdes de pro-colectivo que	especiales yes especiation.			
			actual como reguladores del aquillisto amblemal.				
		201	El equipamiento deportos y de recreaçãos con responde a los áreas,				
RORC.	Recreative y deportes	Cantonal -	e difficience y dissocione a destinada a da práctica del ejercicio, al decorre de alto apodemiento y a la sister aba de la competencia de	Estadios Culturos (-500 ptopes) reológicos.	Coperture Reponsi	100,000	
0		Contraction.	BETHALADES DEPOSITES, Y JOSE MER REPORTES AND DE LE COMPRESENCIA DO				



# MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

## ALCALDIA

Guayaquil, marzo 11 de 2025 AG-AAA-2025-2317

Señores

Ing. Jorge Arévalo Muñoz, DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES
Ing. Carlos Vásquez Chang, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
En sus despachos.-

Asunto:

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN EL SECTOR GUASMO SUR.

De mis consideraciones:

En atención al oficio N° EPPAVEPG-2025-0223 (con anexos), recibido en marzo 11 de 2025, firmado electrónicamente por el Ing. José Adrián Zambrano Montesdeoca, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, relacionado con la solicitud de construcción del proyecto de la referencia, sirva la presente comunicación para DISPONER lo siguiente:

- A la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones: verificar la viabilidad del proyecto.
- Al Director General de Obras Públicas: de ser viable el mismo, realizar los estudios correspondientes e incorporarlo en su plan de obras prioritarias.

Lo anterior, previo cumplimiento a las disposiciones de ley, ordenanzas y reglamentos municipales vigentes

Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Aquiles Alvarez Henriques ALCALDE DE GUAYAQUIL

JTF/BER/JQC

Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
Ing. Adrián Zambreno M., GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES
ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL
Sra. Biança Villón Arricegga, PRESIDENTA DEL CONSEJO BARRIAL MIAMI BEACH